



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 5 de noviembre de 2010

Número 256

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura y Pesca:
Delegación Provincial de Sevilla:
Notificaciones 3

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

- Dirección Provincial de Sevilla:
Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/01, 41/08 y 41/09:
Anuncios de subasta 3

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificaciones 7

NOTARÍAS:

- Notaría de don Francisco Javier López Cano:
Expediente de venta extrajudicial 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 3: autos 239/10; número 4: autos 151/10 y 155/10; número 5: autos 101/10 y 79/10; número 6: autos 171/10 y 125/10; número 7: autos 1152/09; número 8: autos 27/09 y 820/09; número 9: autos 42/10; número 10: autos 479/09 y 183/10; número 11: autos 20/10 y 270/09 8

AYUNTAMIENTOS:

- Albaida del Aljarafe: Corrección de errores 16
- Alcalá de Guadaíra: Notificaciones 17
- La Algaba: Convocatoria para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local 23

— Burguillos: Ordenanza fiscal	23
— Camas: Ordenanzas fiscales	23
— Cantillana: Ordenanzas fiscales	24
— Dos Hermanas: Notificaciones	24
— Gelves: Notificación	38
— Isla Mayor: Notificación	38
— Lora del Río: Expediente de cesión de parcela	38
— Los Molares: Proyecto de actuación	39
— Peñaflor: Proyecto de actuación	39
— La Puebla de Cazalla: Expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	39
— La Roda de Andalucía: Estudio de detalle	40
— Ordenanza municipal	40
— Santiponce: Estudio de detalle	68
— Tomares: Notificaciones	68
— Villaverde del Río: Ordenanza municipal	70

SUPLEMENTOS NÚMS. 65, 66 y 67

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo señalado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0353/10/SA/PAG.

Interesado: Don Pedro Sola Muñoz.

DNI: 45652973C.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 20/09/2010.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 20 de octubre de 2010.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

8W-15398

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0322/10/SA/P.

Interesado: Luis Campos Campos.

DNI. núm.: 31593344S.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 22/10/10.

Recurso o plazo de alegaciones: Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 26 octubre de 2010.—El Delegado Provincial, Francisco Gallardo García

253W-15476

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo señalado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación

Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0457/10/SA/P.

Interesada: Doña María Jesús Murillo Díaz.

DNI: 04161316H.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 20/09/10.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 26 de octubre de 2010.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

8W-15477

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Sevilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/01

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Número de expediente: 41 02 98 00109895

Nombre/Razón social: Coto Durán, Francisco Javier

Número documento: 41 01 603 10 034579914

El Jefe de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Coto Durán, Francisco Javier, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia.—Una vez autorizada, con fecha 18-10-2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Pablo Picasso, s/n, localidad de Sevilla, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («BOE» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y a los codueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el

cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 10-12-2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de la celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios, que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en esta caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Mediante el presente edicto se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

- LA DIRECCION DE INTERNET ES//WWW.SEG.SOCIALES
- LAS CARGAS SON LAS QUE FIGURAN EN EL CERTIFICADO DE CARGAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. EN CASO DE RESULTAR DESIERTA LA SUBASTA, SE PROCEDERÁ AL TRÁMITE DE VENTA POR GESTIÓN DIRECTA, ADMITIÉNDOSE OFERTAS DURANTE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA HACIENDO UN DEPÓSITO MEDIANTE CHEQUE BANCARIO DEL 25% DEL TIPO DE LICITACIÓN. LA LECTURA DE LAS OFERTAS SE REALIZARÁ PÚBLICAMENTE EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL TERCER MES SIGUIENTE A LA SUBASTA.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativo, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo

34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («BOE» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («BOE» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Descripción adjunta de bienes (que se subastan)

Deudor: Coto Durán, Francisco Javier.

— Datos Registro: Plaza de aparcamiento n.º 8, en edificio apart. Turísticos (hoy Edf. Lux Bormujos). N.º Reg. 6, tomo 1219, libro 283, folio 39, finca 13460. Importe de tasación: 13.736,25.

— Cargas que deberán quedar subsistentes:

Comunidad de Propietarios. Carga: Otros . Importe: 95,21.
Caja Rural del Sur. Carga: Hhipoteca. Importe: 6.351,87.

Tipo de subasta: 7.289,17.

Descripción ampliada

Finca de Bormujos n.º 13460.

Urbana: Número 8. Plaza de aparcamiento número 8, ya terminado, del edificio de apartamentos turísticos, integrado en la edificación de locales, apartamentos turísticos y garajes construido en la parcela 6.4 del plan parcial «Cerro de la Comadre», en término de Bormujos (Sevilla). Tiene una superficie útil de 12,13 metros cuadrados y unas dimensiones perimetrales de 2,50 por 4,89 metros. Linda, visto desde el lado de acceso rodado al sótano: al frente, con plaza número 7; a la derecha, pasillo de distribución de trasteros; izquierda, zona de rodadura, y fondo, plaza número 9.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Sevilla, tomo 1219, libro 283, folio 39, finca 13460 de Bormujos, a favor de don Francisco Javier Coto Durán (27.321.478-P).

Sevilla a 22 de octubre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel de la Cruz Pérez.

7D-15370

Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/08

El Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social U.R.E. 41/08, de Camas (Sevilla).

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio n.º 41 08 07 00116433, contra la deudora «Armaexpo», S.L.U., en el curso del cual ha sido dictada la diligencia que al final se transcribe.

Intentada la notificación a «Armaexpo», S.L.U., en su calidad de deudora, y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio), y del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar su notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Ge-

neral de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («BOE» del día 31), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre («BOE» del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, por deudas a la Seguridad Social, con fecha 18-10-2010 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Providencia de subasta pública de bienes muebles: Una vez autorizada, con fecha 18-10-2010, la subasta de bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de diciembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Pablo Picasso, s/n, de Sevilla, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («BOE» del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo e intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria, «Transportes M. López e Hijos», S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en polígono industrial Los Palillos, manzana H, nave 6, 9, 41500-Alcalá de Guadaíra, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 8 de noviembre de 2010 hasta el día 7 de diciembre de 2010, en horario de 09 a 14.00.

3. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 7-12-2010, inclusive.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

De resultar desierta la presente subasta, se procederá a la adjudicación directa de los bienes, admitiéndose ofertas durante los dos meses siguientes al de la celebración de la subasta, con la presentación de un depósito del 25% del tipo de enajenación mediante cheque bancario. La lectura de las ofertas se realizará públicamente el primer día hábil del tercer mes siguiente a la subasta.

Para cualquier información relativa a la subasta, los interesados podrán consultar en la siguiente dirección de internet:

<http://WWW.SEG-SOCIAL.ES>

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad

Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («BOE» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («BOE» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes muebles que se subastan:

Deudora: «Armaexpo», S.L.U.
 Número de lote: 1.
 Descripción: Peugeot 1007 1.1.
 Matrícula: 0316 DVK.
 N.º bastidor: VF3KMKFVB20054219.
 Valor de tasación: 6.016,00 €.
 Cargas preferentes: 0,00 €.
 Valor bien: 6.016,00 €.
 Valor lote: 6.016,00 €.

Lo que se publica para que sirva de notificación en forma al interesado.

Camas a 21 de octubre 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco J. Rueda Rincón.

7D-15374

Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/09

El Jefe de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 4109030800014995, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Emilio Jesús Garfía Moreno, por deudas a la Seguridad Social, se dictó anuncio de subasta de bienes inmuebles con n.º de documento 410960310030123469. Intentada la notificación en su último domicilio conocido, sito en Núcleo Residencial Marieta, bloque 2, 1-C, de Sevilla, resultó imposible por el motivo de haber desaparecido, por lo que procede su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio («BOE» del día 25), y arts. 59 al 61 de la Ley de R. J. AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, BB.OO.EE. de 27/11/92 y 14/01/99), el cual se transcribe a continuación:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Emilio Jesús Garfía Moreno, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14/09/2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 de noviembre de 2010, a las 10.30 horas, en calle Pablo Picasso, s/n., Sevilla, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («BOE» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con ex-

presa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 17 de febrero de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Cualquier información relativa a la subasta podrá consultarse en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Relación adjunta de bienes que se subastan:

Lote único:

Finca n.º 1. Datos Registro: N.º Registro: Aracena. N.º tomo 1436. N.º libro: 50. N.º folio: 81. N.º finca: 2907, de Higuera de la Sierra.

Descripción ampliada: Urbana 8, vivienda unifamiliar de la urbanización en Poloseto, segunda fase, superficie construida de 110,60 metros cuadrados.

Tasación de la finca: 99.923,61 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

— Cajasol, carga hipotecaria: 47.467,94 euros.

— Cajasol, carga hipotecaria: 27.204,08 euros.

Tipo de subasta: 25.251,59 euros.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («BOE» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («BOE» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 21 de octubre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López Domínguez.

7D-15372

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Sevilla a 19 de octubre de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
4102810055	LUCIAN DAN GALAN	X8501890D	ALMENSILLA	28/08/2010
4102863700	RAFAEL GARCE IBANEZ	28813299	BORMUJOS	14/10/2010
4103060600	JOSED ENRIQUE HEREDIA BELMAR	53345804	CAMAS	28/09/2010
4102841311	ANTONIO JOSE POZO DAZA	52860111	CANTILLANA	14/10/2010
4102827933	FERNANDO RODRIGUEZ CAUSO	15414769	CARMONA	15/10/2010
4102674700	CRISTIAN CARO DOMINGUEZ	53276328	CASTILLEJA CUESTA	27/09/2010
4102894233	JOSE ENRIQUE MEDINA ROMERO	77811098	CASTILLEJA CUESTA	05/10/2010
4102863600	GREGORIO MARTINEZ PIÑERO	79191707	CAZALLA DE LA SIERRA	15/10/2010
4103060266	NELSON DAVID ROMERO CACERES	X6856166G	CORIA DEL RIO	14/10/2010
4102863466	FERNANDO DIAZ PERAGON	28405720	DOS HERMANAS	14/10/2010
4102894088	GABRIEL FELICES CAMPUZANO	34008304	DOS HERMANAS	15/10/2010
4103018522	CARLOS MALDONADO AGUILAR	48963289	DOS HERMANAS	11/10/2010
4102878077	ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	52665556	DOS HERMANAS	05/10/2010
4102878111	ALESSANDRO D ARMIENTO	X5458301X	DOS HERMANAS	05/10/2010
4102878100	JOSE ANTONIO HERRUZO FUENTES	14616820	ECIJA	05/10/2010
4102894033	FRANCISCO JOSE CASTRO TUTOR	52240864	ECIJA	05/10/2010
4102779666	IONEL BRATU	X5153476G	ECIJA	18/10/2010
4102823400	ALEJANDRA MARTIN RODRIGUEZ	14327067	EL VISO DEL ALCOR	06/09/2010
4102893977	ALONSO VERDUGO JIMENEZ	27788051	EL VISO DEL ALCOR	05/10/2010
4102877911	FRANCISCO MARTIN FERNANDEZ	28315212	ESPARTINAS	15/10/2010
4102719055	EDUARDO PAJUELO NIETO	28973679	ESPARTINAS	17/09/2010
4102863655	ANA ISABEL RUIZ GARCIA PARRA	47038514	ESPARTINAS	07/10/2010
4102878011	FREDY RAUL BEDOYA RAMIREZ	X4537853E	GERENA	14/10/2010
4103018555	ANDELMO GARRIDO SANTIAGO	28810545	GINES	08/09/2010
4102841322	DIEGO JAEN FERNANDEZ	28927371	GINES	15/10/2010
4102863822	JESUS PALOMINO REGUERA	28796220	LA ALGABA	15/10/2010
4102880977	ANTONIO MONJE MARISCAL	47504398	LA RINCONADA	05/10/2010
4102795988	FRANCISCO GUERRERO BARRANCO	47336714	LAS CABEZAS SAN JUAN	08/09/2010
4102687077	JOSE GONZALEZ GONZALEZ	47012914	LEBRIJA	21/09/2010
4102877988	JOSE GILIO CAMPOS FLORES	20157323	MAIRENA DEL ALJARAFE	14/10/2010
4102896777	MANUEL MODESTO CAPON CAPON	26216089	MAIRENA DEL ALJARAFE	05/10/2010

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
4102878122	FRANCISCO GONZALEZ CABRERA	53278538	MAIRENA DEL ALJARAFE	14/10/2010
4102863900	JOSE GONZALO FERNANDEZ MAYA	53352163	MAIRENA DEL ALJARAFE	14/10/2010
4102841466	ALEXANDRU STEFAN ENACHIOIU	77852135	MAIRENA DEL ALJARAFE	15/10/2010
4102674699	ANDRES ELIAS GOMEZ	52293739	MORON DE LA FRONTERA	07/09/2010
4102745300	MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA	15401612	OSUNA	09/09/2010
4102878266	VALENTIN MUTI	X7218094G	S JUAN AZNALFARACHE	05/10/2010
4102864000	JOSE ANTONIO LIMON RODRIGUEZ	47338309	SANLUCAR LA MAYOR	05/10/2010
4102894077	CARLOS PIÑAL ALVAREZ	27313258	SEVILLA	06/10/2010
4102745322	ANTONIO REDONDO DOMINGUEZ	28423575	SEVILLA	08/09/2010
4102638955	MANUEL CADENAS DIAZ	28600026	SEVILLA	07/09/2010
4102795822	DAVID VARGAS MONTES	28632650	SEVILLA	08/09/2010
4102878000	JESUS CHAPARRO FERNANDEZ	28745339	SEVILLA	06/10/2010
4102531288	MANUEL ANGEL GONGORA FERNANDEZ	28771026	SEVILLA	13/10/2010
4102809655	JOSE GALA CASTRO	28791094	SEVILLA	08/09/2010
4102810322	SERGIO ROIZ VILLA	28809540	SEVILLA	06/09/2010
4102883622	PEDRO CLAVIJO MURILLO	28816580	SEVILLA	15/10/2010
4102809944	ROCIO DEL CARMEN ARAUJO BORRALLO	28842942	SEVILLA	06/09/2010
4102894177	MIGUEL ANGEL HERRERO MORANTE	28935669	SEVILLA	06/10/2010
4102796044	ELENA ESTRELLA BERMEJO FERNANDEZ	30241928	SEVILLA	07/09/2010
4102894344	JAIRO FERNANDEZ REINA	30252545	SEVILLA	03/09/2010
4102810466	JUAN ANTONIO MORALES MONTERO	30264915	SEVILLA	27/09/2010
4102863633	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ	48807200	SEVILLA	16/10/2010
4102796099	JUAN MONTERO DE LOS SANTOS	53279517	SEVILLA	18/10/2010
4103060299	FLORA MARIA LEON AGUILERA	75886183	SEVILLA	08/10/2010
4102809611	ALBERTO TAN ALVAREZ	77589374	SEVILLA	06/09/2010
4102877977	MANUEL ANGEL MARTINEZ GUIADO	80133628	SEVILLA	05/10/2010
4102809699	EDWIN HUMBERTO CARMONA SARASTI	X4503369S	SEVILLA	06/09/2010
4102809677	FRANK DELBERT GRAUS ORELLANO	X5117307Z	SEVILLA	06/09/2010
4102823477	CARLOS LUIS TREJO RODRIGUEZ	X5415852L	SEVILLA	06/09/2010
4102972000	LEONEL ANDRES GARCIA ALVAREZ	X8517725C	SEVILLA	15/10/2010
4102878022	ALVARO PEREZ BERNAL	28754564	TOMARES	05/10/2010
4102708155	JOSE MANUEL MANCERA PASCUAL	45652531	VILLANUEVA RIO MINAS	10/09/2010

8W-15175

NOTARÍAS

NOTARÍA DE DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CANO

Don Francisco Javier López Cano, Notario de Sevilla del Ilustre Colegio de Andalucía.

Hago constar: Que se han iniciado, ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancia de la entidad mercantil Banesto, contra la entidad Felm Art Distribuidora, S.L., sobre la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Número noventa y dos. Vivienda uno. VI.36, tipo D. Vivienda número treinta y seis de la planta sexta, del bloque uno, del edificio en la Avenida de Kansas City, con vuelta a la calle Sinaí, término de Sevilla. Tiene una superficie construida de 131,88 m² y tiene asignada la plaza de garaje 34 del segundo sótano, con una superficie total de 24,02 m².

Linda.—Al nordeste, con galería de paso, escalera interior de otra vivienda y vivienda I.VI.38; al sudeste, con vivienda I.VI.35; al sudoeste, con vuelos de terreno de la finca, y al noroeste, con vivienda I.VI.45.

Cuota.—0,199%, y en su bloque, 0,576%.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número once de Sevilla, en el tomo 1.560, libro 176, folio 99, finca número 10.814, inscripción 5.^a

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en la Notaría del Notario que suscribe sita en la avenida República Argentina número 9.

2. La primera subasta el día 3 de diciembre de 2010, a las 10.00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de cuatrocientos veintisiete mil quinientos sesenta y cinco euros con sesenta céntimos (427.565,60 euros) y, en su caso, la segunda subasta el día 30 de diciembre de 2010, a las 10.00 horas, al tipo del 75 por 100 del correspondiente a la primera; la tercera subasta el próximo día 26 de enero de 2011, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

3. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda a la primera o segunda subasta; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0030.4268.17.0001804271 de la entidad Banesto, en Sevilla, avenida República Argentina.

4. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10.00 a las 14.00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5. La subasta se efectuará en la forma en que determina el artículo 236 del RH.

En Sevilla a 27 de octubre de 2010.—El Notario, Francisco Javier López Cano.

11F-15631-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 239/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Soraya Bernal Vera contra Fondo de Garantía Salarial y

Arjona Financiaciones, S.L., en la que con fecha 6 de septiembre de 2010, se han dictado auto general de ejecución y decreto de ejecución, ambos de fecha 6 de septiembre de 2010, que sustancialmente dicen lo siguiente:

Diligencia.—En Sevilla a 6 de septiembre de 2010.

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que ha tenido entrada el anterior escrito solicitando ejecución, que se une a las presentes actuaciones, registrándose las mismas en el libro de ejecuciones, correspondiéndoles el número 239/2010 de orden del presente año. Paso a dar cuenta a S.S^a Ilma., doy fe.

Auto: En Sevilla a 6 de septiembre de 2010.

Dada cuenta y;

Hechos:

Primero.—En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Soraya Bernal Vera contra Arjona Financiaciones, S.L., con CIF número B-91673020, se dictó sentencia en fecha 7 de mayo de 2010, por la que se condenaba a la citada empresa demandada al abono a la actora de la suma de 7.773,80 euros más el 10% anual y el interés del art. 576 de la LEC, resolución que damos por reproducida.

Segundo.—Dicha resolución judicial es firme.

Tercero.—Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de las cantidades objeto de la condena, en el plazo de 20 días desde la notificación de la sentencia.

Cuarto.—La parte demandada se encuentra en paradero desconocido, siendo notificada mediante edicto a publicarse en el BOP de Sevilla.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la LPL, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, transcurrido el plazo de espera del art. 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia y, una vez solicitada, se acordará la procedencia de la ejecución frente a la ejecutada y el importe de la misma.

Tercero.—Conforme al artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

1. Presentada la demanda ejecutiva, el Tribunal, siempre que concurran los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título, dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma.

2. El citado auto expresará:

1.º La persona o personas a cuyo favor se despacha la ejecución y la persona o personas contra quien se despacha ésta.

2.º Si la ejecución se despacha en forma mancomunada o solidaria.

3.º La cantidad, en su caso, por la que se despacha la ejecución, por todos los conceptos.

4.º Las precisiones que resulte necesario realizar respecto de las partes o del contenido de la ejecución, según lo dispuesto en el título ejecutivo y, asimismo, respecto de los responsables personales de la deuda o propietarios de bienes especialmente afectos a su pago o a los que ha de extenderse la ejecución, según lo establecido en el artículo 538 de esta Ley.

Cuarto.—Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 248 de la LPL, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia. Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Parte dispositiva:

S.S^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución frente a la empresa, Arjona Financiaciones, S.L., con CIF número B-91673020, en favor de la ejecutante, doña Soraya Bernal Vera, por el importe de 7.773,80 euros en concepto de principal, más 2.000 euros, provisionalmente calculados en conceptos de intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo conforme previene la LEC.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Decreto:

Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Doña María José de Góngora Macías.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Con fecha de 6 de septiembre de 2010, por el Magistrado-Juez de este Juzgado se ha dictado auto de orden general de ejecución y despacho de la misma, en el que en su parte dispositiva se acuerda despachar ejecución frente a Arjona Financiaciones, S.L., con CIF número B-91673020, en favor de doña Soraya Bernal Vera, por importes de 7.773,80 euros de principal, más 2.000 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestadas.

Segundo.—Que la empresa Arjona Financiaciones, S.L., se encuentra en paradero desconocido, habiéndose notificado lo actuado en el presente procedimiento, mediante edictos a publicarse en el BOP de Sevilla.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Dictado el auto despachando ejecución por el Tribunal, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente día hábil, dictará decreto conforme al artículo 551.3 de la LEC.

Segundo.—No siendo necesario en la ejecución de los títulos judiciales el previo requerimiento de pago, al tratarse de la ejecución de una resolución judicial, conforme al artículo 580.1 de la LEC, procede decretar directamente en esta resolución el embargo de los bienes de la ejecutada, siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la LEC.

De conformidad con el artículo 589.1 de la LEC, requirírase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento, requirírase igualmente a la parte ejecutante para que facilite relación de bienes de la ejecutada frente a los que trabar embargo para hacer frente a la presente ejecución.

El ejecutante puede solicitar en la demanda (artículo 549.1.4.º), las medidas de investigación de los bienes y derechos del ejecutado, siempre que exprese, como en este caso, las razones por las que estima que la entidad, organismo, registro o persona de que se trata, dispone de información sobre el patrimonio del ejecutado y que aquél no pudiera obtener por sí mismo o a través de su procurador, debidamente

facultado al efecto por su poderdante, medidas que pueden llevarse a efecto de inmediato cuando no es preciso requerimiento de pago como previene el artículo 554.1 de la LEC, por lo que procede acceder a lo solicitado y practicarse la averiguación patrimonial respecto de la ejecutada.

Tercero.—Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 248 de la LPL, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia. Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Parte dispositiva:

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la ejecutada, Arjona Financiaciones, con CIF número B-91673020, en favor de doña Soraya Bernal Vera, por importe de 7.773,80 euros, en concepto de principal, más 2.000 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente calculados, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo, al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que, en el plazo de diez días, señale bienes, derechos y acciones propiedad de la ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Hallándose la ejecutada en paradero desconocido, notifíquese esta resolución, junto con el auto de orden general de ejecución, a través de edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

En cuanto a la investigación del patrimonio del ejecutado, librese oficio al Servicio de Índices del Registro Central de Registros en Madrid, para que facilite la relación de bienes o derechos del ejecutado de los que tengan constancia.

Igualmente, librese oficio a la Agencia Tributaria, para que proceda al embargo de cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiaren su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición, el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 4022-0000-64-020609, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Arjona Financiaciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, María José de Góngora Macías.

40-13190

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 151/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio Bueno Rivero contra FOGASA y Genil Oil, S.L., en la que con fecha 6 de septiembre de 2010, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.544,84 euros en concepto de principal, más la de 1.968,45 euros calculadas para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María de las Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Genil Oil, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.—El Secretario Judicial.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 151/2010, a instancia de la parte actora, don Antonio Bueno Rivero, contra FOGASA y Genil Oil, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 1 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 248 de la LPL, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la LPL, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

Embargo de las cuentas corrientes que la entidad demandada tiene en BBVA Banco Español de Crédito Banco Popular Español la Cama, Caja de Ahorros de Galicia Cajasol y Caja Rural.

Librense oficios al efecto.

Librese oficio al Registro Central de Madrid, Servicio de Índices, al objeto de que informe sobre bienes inmuebles propiedad del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación al demandado, Genil Oil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

40-13181

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 155/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Noelia Serrano Camacho contra Alfecat Impresiones, S.L., y Future Desing Sur, S.L., en la que con fecha 6 de septiembre de 2010, se ha dictado auto y decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

«S.S^a. Ilma. dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 22.310,95 euros en concepto de principal, más la de 6.693,28 euros calculadas para costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma Sra. doña María de las Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla. Doy fe».

«Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.P.L., y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la LPL, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

Embargo de las cuentas corrientes que la entidad demandada tiene en BBVA.

Librense oficios al efecto.

Librese oficio al Registro Central de Madrid, Servicio de Índices, al objeto de que informe sobre bienes inmuebles propiedad del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Future Desing Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-13189

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 101/2010, a instancia de la parte actora don Alfonso Jesús Torrico Ruiz, contra Asunción Teran Behin y Teran Behin Grupo Inmobiliario, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 11 de noviembre de 2009, del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretaria Judicial doña María Amparo Atarés Calavia.

En Sevilla a 9 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante don Alfonso Jesús Torrico Ruiz y de otra como ejecutada Asunción Teran Behin y Teran Behin Grupo Inmobiliario, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 26 de abril de 2010, para cubrir la cantidad de 8.112,76 euros de principal más la cantidad de 1.642,35 euros presupuestados por intereses y costas.

Segundo.—Se ha practicado sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero.—Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Cuarto.—El Juzgado de lo Social número tres y cinco, en el procedimiento número 911/08 y 929/08, ha dictado auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 12 de julio y 7 de junio de 2010.

Quinto.—Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de derecho:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 2743 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.—En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva:**Acuerdo:*

a) Declarar a las ejecutadas, Asunción Teran Behin y Teran Behin Grupo Inmobiliario, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.112,76 euros de principal, más la cantidad de 1.642,35 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado 40240000, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a las demandadas, Asunción Teran Behin y Teran Behin Grupo Inmobiliario, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

40-13182

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79/2010, a instancia de la parte actora, don Jorge Alés Bueno, contra Fondo de Garantía Salarial y Hotel Maravilla 2008, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 10 de febrero de 2010, del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretario Judicial doña María Amparo Atarés Calavia.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Jorge Alés Bueno ha presentado demanda de ejecución frente a Hotel Maravilla 2008, S.L.

Segundo.—Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 18 de mayo de 2010, por un total de 9.298,80 en concepto de principal, más la cantidad de 1.859 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero.—No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho:

Único.—Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Declarar al ejecutado, Hotel Maravilla 2008, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.298,80 euros de principal más la cantidad de 1.859 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Hotel Maravilla 2008, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

40-13282

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 171/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Javier García Barrionuevo contra Fabricación de Equipamiento Metálico, S.L., en la que con fecha 18 de marzo de 2010, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Dispone: Despachar ejecución frente a Fabricación de Equipamiento Metálico, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 37.965,44 euros en concepto de principal, más la de 7.593, euros calculados para intereses, costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Fabricación de Equipamiento Metálico, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado,

salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-13089

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2010, a instancia de la parte actora doña Rocío Palomino Gallego contra Fondo Garantía Salarial e Innovaciones Ciber-Ocio, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 31 de mayo de 2010, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

S.S.^a Dispone: Despachar ejecución frente a Innovaciones Ciber Ocio, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.524,17 euros en concepto de principal, más la de 904,95 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Innovaciones Ciber-Ocio, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-13090

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 1152/2009, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Julio Barroso Ruiz y José Antonio Álvarez Fernández, contra Rafael Pérez Peña, Carmen Fernández López, FOGASA, Esabe Vigilancia, S.A., Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., EMASESA, AM, Seguridad, S.L., Securitas Seguridad España, S.A., Aqualia Infraestructura, S.A., Servicios y Procesos Ambientales, S.A., Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., EDAR Ranilla U.L.E., Ollerais, S.A., y Montajes y Saneamiento, S.L., en la que con fecha 30 de julio de 2010, se ha dictado sentencia cuya fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por José Antonio Álvarez Fernández y Julio Barroso Ruiz, contra Esabe Vigilancia, S.A., Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., EMASESA, AM, Seguridad, S.L., Securitas Seguridad España, S.A., Aqualia Infraestructuras, S.A., Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Montajes y Saneamiento, S.L., FOGASA, y la Administración Concursal de Montajes y Saneamientos, S.L. (integrada por Carmen Pérez López, Rafael Pérez Peña y Ollerais, S.A.), debo declarar y declaro improcedente el despido actuado por Esabe Vigilancia, S.A. contra los actores, con absolución de AM Seguridad, S.L.,

Securitas Seguridad España, S.A., y sin especial pronunciamiento respecto al FOGASA y a la Administración Concursal de Montajes y Saneamientos, S.L., y estimando la falta de legitimación pasiva del resto de codemandadas, condeno en consecuencia a Esabe Vigilancia, S.A., a que a su elección readmita a los trabajadores en su puesto de trabajo en iguales condiciones que tenía antes del despido o les indemnice con una cantidad de 71.744,40 euros para el Sr. Álvarez, de 56.026,89 euros para el Sr. Barroso, y en todo caso al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución, advirtiéndole a la demandada que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes desde la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 4026000068115210, abierta por este Juzgado de lo Social núm. siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si se hace por transferencia se hará a la cuenta núm. 0030-1846-42-0005001274, reseñando en el apartado de observaciones la primera que se ha dicho 4026... y reseñando el Juzgado receptor en el de beneficiario.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 150,25 euros, en la cuenta «depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el núm. 4026000065, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a y Montajes y Saneamientos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 8 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-13117

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.^a del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 697/08, y ejecución 27/2009, a instancia de la parte actora don José Carmona Gómez contra Silvia Vanesa Esteban Albanez, sobre se ha dictado resolución de fecha 8 de marzo de 2010, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 8 de marzo de 2010.

Dada cuenta y;

Hechos:

Primero.—En la presente ejecución núm. 27/2009, seguida en este Juzgado en materia de ejecución de títulos judiciales, se dictó auto en fecha 20 de febrero de 2009, decretando el

embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 8.208,45 euros, más 615,63 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada, Silvia Vanesa Esteban Albanez, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.208,45 euros de principal, más 615,63 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y otros 820,84 euros para costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no se manifestara alegación alguna en el plazo para recurrir la presente resolución, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso:

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4027 0000 00, abierta en Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos, separados por un espacio el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Bendición Pavón Ramírez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla. Doy fe.—La Juez Sustituta.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Silvia Vanesa Esteban Albanez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-13135

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.^a del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 820/2009, a instancia de la parte actora don Sergio Alonso Fajardo contra Perfect Plus Hostelería, S.L., y Luis Manuel Herbella Hernández sobre despidos/ceses en general, se ha dictado auto extinguiendo la relación laboral de fecha 9 de septiembre de 2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Sergio Alonso Fajardo con Perfect Plus Hostelería, S.L., con fecha de 9 de agosto de 2010, condenando al demandado a que abone al trabajador las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Don Sergio Alonso Fajardo.

Indemnización: Cuatro mil ciento cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos (4.149,60 euros).

Salarios de tramitación: Quince mil quinientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos (15.534,40 euros). De dicha cantidad se descontarán las cantidades percibidas por el trabajador en concepto de prestación por desempleo, todo lo cual se determinará en fase de ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 13/2009, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social-Reposición».

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. señora Magistrada, doña Carmen Durán de Porras. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Perfect Plus Hostelería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla 9 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-13188

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa M.^a Adame Barbata, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 42/2010, a instancia de la parte actora doña María Portillo Martín, Sonia Mata Muñoz, Estrella González Silva y Laura Jaramillo García, contra Banco MBNA Europe, y Aires Gestión Global, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado D. de ordenación e intereses de fecha 6 de septiembre de 2010, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria señora doña Rosa M.^a Adame Barbata.—En Sevilla a 6 de septiembre de 2010. Visto el contenido del escrito presentado por la parte actora y documentos adjuntos, procede tasar los intereses y costas, y dar traslado a la parte ejecutada, para que en el plazo de 10 días efectúe alegaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante la Secretaría Judicial, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Liquidación de intereses y costas que practica la Secretaria Titular del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla y su provincia doña Rosa María Adame Barbata.

Intereses: 2.609,52 euros desde el 23 de octubre de 2009, al 2 de julio de 2010 (252 días), al 4% + 2% anual. Decreto 3/09, de 27 de marzo de 2009: 108,1 euros.

Total intereses 108,1 euros.

Costas: Minuta devengada en ejecución reducida, conforme art. 394.3 LEC del G. Social don Manuel Pina Pérez.

Total costas: 518,73 euros.

Total intereses y costas: 626,83 euros.

Importa la anterior liquidación de intereses y costas (s.e.u.o), los figurados seiscientos veintiséis, con ochenta y tres euros.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Aires Gestión Global, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbata.

40-13180

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 479/2009, a instancia de la parte actora don Alberto Carballar Castrejón contra Reale Autos y Seguros Generales, S.A., Construcciones Polivela, S.L., y Brues y Fernández Construcciones, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Con estimación de la excepción de litispendencia planteada por Reale Autos y Seguros Generales, S.A., absuelvo a dicha entidad y a la codemandada Construcciones Polivela, S.L., de las peticiones deducidas en su contra por don Alberto Carballar Castrejón, sin que haya lugar a entrar a conocer del fondo del asunto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que en el día 7 de septiembre de 2010, se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la Oficina Judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Construcciones Polivela, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-13121

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 183/2010, a instancia de la parte actora don Juan Parejo Gamboa contra Ntra. Sra. de las Montañas Carpintería en General, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 6 de septiembre de 2010.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada, Ntra. Sra. de las Montañas Carpintería en general, por la cuantía de 4.099,28 euros de principal y de 820,00 euros en que provisionalmente se presupuestan para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. señora doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto:

En Sevilla a 6 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

S.S.^a la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. diez de Sevilla, doña Carmen Álvarez Tripero.

Acuerda: Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada, Ntra. Sra. de las Montañas Carpintería en General, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 4.099,28 euros, más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 820,00 euros, a favor del ejecutado don Juan Parejo Gamboa y, en concreto, las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, a cuyo efecto se librará el correspondiente oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y procédase a la averiguación de bienes a través de la aplicación informática de la Dirección General de Tráfico a fin de que informe sobre bienes que aparezcan como de la titularidad del ejecutado.

Igualmente recábase de la base de datos de la Agencia Tributaria a través de la terminal situada en este Juzgado, información de cuentas corrientes del ejecutado.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiase su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el auto de ejecución, mediante escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo

en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4029.0000.31.0183/10, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. diez de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4029.000031.0183/10, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. diez de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Ntra. Sra. de las Montañas Carpintería en General, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-13230

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2010, a instancia de la parte actora don Manuel Ruiz Castro Ruiz contra Hintel Group 21, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 8 de septiembre de 2010, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Hintel Group 21, S.L., en situación de insolvencia por importe de 25.048,92 euros de principal, más 7.693,15 euros que se calculan para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese la presente resolución al FOGASA y a las partes y, encontrándose la entidad demandada en paradero desconocido, se expedirá al efecto edicto que será publicado en el BOP de la provincia de Sevilla, a quien se librá el oportuno oficio.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado núm. 4071, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la

resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Hintel Group 21, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-13185

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 270/2009, a instancia de la parte actora doña Beatriz Girón Valverde, contra Sevilla Aviation Services, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 14 de julio de 2010, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado, Sevilla Aviation Services, S.A., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.973,49 euros de principal más 592,05 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante el órgano que la dicta, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo decreta y firma doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria del Juzgado de lo Social número once de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Sevilla Aviation Services, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de septiembre 2010.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-13187

AYUNTAMIENTOS

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Corrección de errores

Habiéndose detectado error en el anuncio núm. 14627, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 250, de fecha 28 de octubre de 2010, relativo a la revisión de la modificación de las NN.SS. de Planeamiento de Albaida del Aljarafe y modificación del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Planeamiento de Albaida del

Aljarafe, relativa al sector «Nueva Portada» para reubicación de suelo para vivienda protegida y delimitaciones de fases y plazos de obras de urbanización de Albaida del Aljarafe, por la presente solicito que se proceda a subsanar el error, de manera que:

Donde dice: «Que en sesión ordinaria de pleno celebrada en este Ayuntamiento con fecha 14 de junio de 2010, por mayoría absoluta de los grupos políticos representados, se adoptó, entre otros, el de revisión...»

Debe decir: «Que en sesión ordinaria de pleno celebrada en este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2010, por mayoría absoluta de los grupos políticos representados, se adoptó, entre otros, el acuerdo de revisión...»

Todo ello a fin de que sea insertada dicha corrección en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal y como dispone la normativa a efectos de información pública e interposición de alegaciones.

En Albaida del Aljarafe a 28 de octubre de 2010.—La Alcadesa, Soledad Cabezón Ruiz.

258-15766ce

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles

Expediente número: 200801221.

Deudora: Urbenalia, S.L.

DNI/NIF: B9150879-6.

Datos de la persona relacionada:

Urbenalia, S.L.

DNI/NIF: B9150879-6

En calidad de: Titular.

Dirección: Calle Perú, Edif Corona Center bajo 8 - 41930-Bormujos - Sevilla.

Fecha diligencia de embargo: 08/09/2010.

Fecha providencia de embargo: 24/03/2008.

El Tesorero de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha antes mencionada, la cual se intentó en las fechas indicadas a continuación y siendo devueltas por el personal de reparto por los motivos también referenciados, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a la persona relacionada o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de ARCA Gestión Tributaria Municipal sita en la calle Nuestra Señora del Águila número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Intento de notificaciones:

Fecha intento not. 15/10/2010.

Motivo devolución: Desconocido.

Diligencia: En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra la deudora referenciada, dictándose en su día providencia de embargo por los siguientes conceptos:

Multas:

- Licencias urbanísticas.
- Tasa por utilización del dominio público

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos:

- Principal: 5.407,85 euros.
- Recargo: 1.081,38 euros.
- Interés de demora: 623,22 euros.
- Costas del procedimiento presupuestadas: 3.858,20 euros.
- Total: 10.970,65 euros.

Relación de bienes embargados:

Urbenalia, S.L. - Titular del 100 %. Coeficiente de Propiedad: 100 % pleno dominio por título división horizontal.

Caja de Ahorros del Mediterráneo - Acreedor.

Urbana. Número tres. Vivienda letra A de la primera planta, del edificio sito en esta ciudad, calle Juan Abad, número nueve, de gobierno. Tiene entrada común por la calle Juan Abad. Tiene una superficie total construida de setenta y uno con treinta y nueve metros cuadrados, distribuido convenientemente para habitar. Linda: Por su frente con pasillo distribuidor de su planta; por la izquierda con calle Juan Abad, y por el fondo con casa número nueve primero calle Juan Abad de doña Joaquina González Barragán. Cuota: Nueve con ochenta y uno por ciento.

La obra nueva se encuentra en la actualidad terminada, habiéndose constituido el seguro a que se refiere el artículo 19 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, en Alicante el 2 de junio de 2009, con Asefa, S.A., Seguros y Reaseguros, con fecha de entrada en vigor el 20 de abril de 2009, número de póliza: 31/2000/08437/0/1090, total de suma asegurada setecientos treinta y ocho mil euros.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra 2; tomo: 1180; libro: 1162; folio: 105; finca: 52902; inscrip.: 1.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y 76 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del Presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 1655 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 20 de octubre de 2010.—El Tesorero acctal., Luis Ortiz Ramírez.

11W-15451

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Se cita a los interesados a continuación relacionados para que comparezcan ante este Ayuntamiento, en las oficinas de ARCA Gestión Tributaria Municipal sitas en C/Rafael Santos, 6, 2.ª planta, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento tributario que se instruye. Transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo para comparecer.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Relación de recibos 10BOPE11

N.º Recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
2010	AYUDOM	SAD SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA				
100117125-0	GARCIA MARTINEZ,CARMEN	28072220	CL ALICANTE, 9	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	34,42
100117151-0	LOSADA MAYA,PURIFICACION	23613587	PZ JOAQUIN RAMOS, 4 BJ B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	28,07
100117166-0	MORENO MARTIN,CONCEPCION	27558483	CL NUESTRA SEÑORA DEL DULCE NOMBRE, 9	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	36,73
2010	CAMARA	CÁMARA DE MERCADO DE ABASTOS				
100117070-0	ORTIZ MALLADO,JOSE	28196317	CL PANADERO, 18	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	9,11
2010	CONTBAS	CONTENEDORES DE BASURA				
100116192-0	CALA MORALES,ANTONIO	80054-KM8	CR CTRA.SEVILLA-UTRERA, Km 8 CLUB MIAMI	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	73,05
100116193-0	CAMPING OROMANA SL	80660-	ID APARTADO DE CORREOS, 370	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	219,93
100116194-0	CARBURANTES ALCALA DE GUADAIRA SL	00440-KM06	CR MALAGA, Km 6,7 MARGEN DERECHO	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	219,93
100116215-0	GOPESA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	10001-BOT	ID APARTADO DE CORREOS, 121	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	1035,96
100116221-0	LARA-98 SL	00655-0022	AV UTRERA, 22	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	94,16
100116220-0	LARA-98 SL	80054-	AV UTRERA, 22	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	86,33
100116229-0	PATRIMONIAL DIORO SL	10017-KM08	CR ALMONTE, S/N	ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA	86,33
100116231-0	RESIDENCIA DE ANCIANOS EL LIBERADOR	04715-	CR ALCALA-DOS HERMANAS	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	73,31
2010	ENTCONS	ENTCONS - ENTIDADES DE CONSERVACIÓN				
100109134-0	CARMONA RUIZ,ENRIQUE	4104202-0001	AV DE LOS PINOS, 34 CASA 25	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	11,12
100108804-0	CARMONA RUIZ,ENRIQUE	4104202-0001	AV DE LOS PINOS, 34 CASA 25	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	11,12
100108477-0	CARMONA RUIZ,ENRIQUE	4104202-0001	AV DE LOS PINOS, 34 CASA 25	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	11,12
100109625-0	PROMOCIONES Y SERVICIOS COSTA DEL SOL SA	9675622-0001	PG GUADALHORCE CR2, 9	MALAGA	MALAGA	90,54
100109624-0	PROMOCIONES Y SERVICIOS COSTA DEL SOL SA	9675601-0001	PG GUADALHORCE CR2, 9	MALAGA	MALAGA	116,91
100109547-0	PROMOCIONES Y SERVICIOS COSTA DEL SOL SA	9675622-0001	PG GUADALHORCE CR2, 9	MALAGA	MALAGA	90,54
100109546-0	PROMOCIONES Y SERVICIOS COSTA DEL SOL SA	9675601-0001	PG GUADALHORCE CR2, 9	MALAGA	MALAGA	116,91
100109469-0	PROMOCIONES Y SERVICIOS COSTA DEL SOL SA	9675622-0001	PG GUADALHORCE CR2, 9	MALAGA	MALAGA	90,54
100109468-0	PROMOCIONES Y SERVICIOS COSTA DEL SOL SA	9675601-0001	PG GUADALHORCE CR2, 9	MALAGA	MALAGA	116,91
100062438-0	PROMOCIONES Y SERVICIOS COSTA DEL SOL SA	9675601-0001	PG GUADALHORCE CR2, 9	MALAGA	MALAGA	290,16
100062439-0	PROMOCIONES Y SERVICIOS COSTA DEL SOL SA	9675622-0001	PG GUADALHORCE CR2, 9	MALAGA	MALAGA	600,16
100062440-0	PROMOCIONES Y SERVICIOS COSTA DEL SOL SA	9675622-0001	PG GUADALHORCE CR2, 9	MALAGA	MALAGA	900,24
2010	EXPDOC	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTR				
100117629-0	ROCA ROJAS,FRANCISCO JAVIER	34039304V	CL CANOVAS DEL CASTILLO, 13 02 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	0,72
2010	FERIAB	BARRACAS DE FERIA				
100114488-0	CASTAN CASADO,ANTONIO MANUEL	60070-022	CL JAIME BALMES, 3 BAJ A	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	114,43
100113889-0	CASTAN CASADO,ANTONIO MANUEL	60070-023	CL JAIME BALMES, 3 BAJ A	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	50,91
100114484-0	CASTAN CASADO,ANTONIO MANUEL	60070-014	CL JAIME BALMES, 3 BAJ A	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	142,96
100114455-0	GONZALEZ GARRIDO,FELIPE	04875-019	CL RIO GENIL, 7 BJ B	LUCENA	CORDOBA	142,96
2010	IAE	IAE - IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS				
100059527-0	COPRIDESA ANDAMIOS SL	8912009793741	CL CHAVES NOGALES, 4 Esc T I	SEVILLA	SEVILLA	1702,84
100060572-0	NUOVA ARQUITECTURA EN MADERA SLL	8908005647755	CR CTRA.SEVILLA-UTRERA, 8 20	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	6746,80
2010	IBIR	IBIR - IMPUESTO BIENES INMUEBLES RÚSTICA				
100113683-0	ASOC DE JESUS ABANDONADO	Q0410910D	CL MIGUEL DEL CID, 25	SEVILLA	SEVILLA	136,65
100113689-0	BEATO LAGO,M. ALICIA	28647482Q	AV PELAY CORREA, 102 BJ B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	25,81
100113694-0	BOWLING ALCALA SL	B91227355	CL GRAVINA, 1	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	346,30
100113695-0	BUTANO DISTRIBUIDOR COMERCIAL SA	A21002621	AV ANTONIO MAIRENA, 18 LOCAL 16	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	82,61
100113696-0	CALERO ORTEGA,FRANCISCO	28562937L	AV PELAY CORREA, 104 03 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	24,96
100113697-0	CARDENAS HORCAS,MILAGROS	28898045V	AV PELAY CORREA, 102 03 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	22,00
100113706-0	CITRICOS SAN JUAN SL	B41756172	CL IMAGEN, 10 Esc 1 03 01	SEVILLA	SEVILLA	1879,69
100078031-0	COZAR GONZALEZ,ISIDORA	28336541N	CL HINOJOS, 15	UTRERA	SEVILLA	120,11
100008020-0	COZAR GONZALEZ,ISIDORA	28286646G-	CL HINOJOS, 15	UTRERA	SEVILLA	57,95
100078113-0	DIAZ LARA,DOMINGO	27012324C	CL ANCHA	ARAHAL	SEVILLA	80,61
100113716-0	DIAZ MARTIN GONZALEZ,JOSE MARIA	27651372J	PZ PEREJIL (EL), 5	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	24,96
100078125-0	DOMINGUEZ GONZALEZ,CARMEN	27563452E	CL ANCHA	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	46,53
100078200-0	EXPLLOT AGRA,SAN SEBASTIAN	41286451W	CL LA CORREDERA	UTRERA	SEVILLA	6,50
100113725-0	EXPLOTACIONES AGRICOLAS MONTEALTO S C	J41885708	AV EDUARDO DATO, 22	SEVILLA	SEVILLA	30,10
100113726-0	FABERO MONASTERIO,ANTONIO	27656597V	DS DISEMINADO 4-6, 1	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	22,85
100113729-0	FIDEL,ROJALEN	R000097579	DS DISEMINADO 4-6, 1	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	67,41
100113731-0	FORERO PINEDA,ISABEL	75835941L	CL PINTOR AMALIO GARCIA DEL MORAL, 3	DOS HERMANAS	SEVILLA	13,52
100113735-0	GARCIA CUEVAS,JOSE MANUEL	75382953Q	PZ PLAZUELA (LA), 3 Esc 0 01 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	103,45

N.º Recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
100113736-0	GARCIA MARTIN,ROSARIO	27600728S	CL RAFAEL M AGUILA, 2	ECIJA	SEVILLA	22,85
100078527-0	GARCIA VELEZ,ANTONIO JESUS	28490176F	CL OBISPO NARVAEZ, 12 03 B	BAEZA	JAEN	45,43
100113740-0	GOMEZ FERNANDEZ,ANTONIO	28206400M	DS DISEMINADO 4-6, 1 Esc C 01	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	44,85
100078571-0	GOMEZ MEJIAS,JOSEFA	28162599L	CL MARBELLA	DOS HERMANAS	SEVILLA	59,54
100113743-0	GONZALEZ ARAGON,JUAN MANUEL	28585409C	AV FONTANILLA, 32	UTRERA	SEVILLA	7,36
100113747-0	GONZALEZ MORALES,ALEJANDRO	28563937F-001	CL JOSE VILLEGAS, 19	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	100,83
100113746-0	GONZALEZ MORALES,ALEJANDRO	28563937F	CL JOSE VILLEGAS, 19	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	78,68
100113750-0	GOYENETA RENTA Y PATRIMONIO SL	B91766808	CL ESCOGEDORA, 3 Esc 1 02 04	DOS HERMANAS	SEVILLA	93,79
100113752-0	GRANALLADOS RECUBRIMIENTOS Y PINTURAS SL	B91303867	CR CTRA.SEVILLA-UTRERA, Km 10,1	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	803,64
100078663-0	GRANJA SEL.,PORC. CORTIJO CABRERA S.L.	41424599N	CL SEVILLA	VISO DEL ALCOR	SEVILLA	2971,65
100078698-0	HERNANDEZ DIAZ,JOSE	75366177F	CL ARRABAL, 2	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	35,36
100078699-0	HERNANDEZ DIAZ,JOSEFA	75366178P	CL RUMAIQUILLA	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	82,02
100113760-0	HORMIGONES VARELA ANDALUCIA SA	A41265398	CR ALCALA-DOS HERMANAS, Km 5,5	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	114,90
100113762-0	HORUS MAGNUM SL	B91645465	CL GENERAL POLAVIEJA, 3	SEVILLA	SEVILLA	142502,33
100113771-0	JIMENEZ RODRIGUEZ,EPIFANIO	28327861A	CR MALAGA, Km 9,2 GASOLINERA EL PINO	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	454,27
100113774-0	LA TRAILLA SL	B41403940-001	AV S.FCO.JAVIER, 13	SEVILLA	SEVILLA	484,93
100079091-0	MARIN GARCIA,ANTONIO	27688638L	CL ANCHA, 25	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	80,24
100079113-0	MARTIN RUIZ,ANDRES	32214258K	CL M. DEL SALVADOR	CARMONA	SEVILLA	34,26
100113786-0	MENDARO GONZALEZ-ESTRADA,EMILIA	27306414D	CL MORALEJA, 14	SEVILLA	SEVILLA	164,54
100113788-0	MIELME CANO,JUAN JOSE	RU00030566	CL CORZO, 14	SEVILLA	SEVILLA	100,10
100113790-0	MOLINA MARTIN,ANA	75355418W	CL JOSE VAL DEL OMAR, 4 01 A	SEVILLA	SEVILLA	22,85
100079244-0	MONTOYA SOSA,JOSE	75351966X	CL BABILONIA, 11	UTRERA	SEVILLA	46,05
100113792-0	MORATO ROJAS,FRANCISCO SIMEON	52239078Y	CL HOJIBLANCA, 81	DOS HERMANAS	SEVILLA	24,58
100113801-0	MORO FERNANDEZ,LUCIA	27596383V	CL SALES Y FERRE, 5	SEVILLA	SEVILLA	90,58
100079276-0	MULERO LINERO,MARIA CATALINA	28287397L	CL AZOFAIRON	DOS HERMANAS	SEVILLA	198,27
100113804-0	OJEDA CORDERO,JUAN	34030062K	CL JOSE VAZQUEZ VALS, 9 BI 9 03 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	22,00
100113807-0	PACHON CARABALLO,MANUEL	28110852E	CL COSTA LOBERA, 88	SEVILLA	SEVILLA	63,89
100113810-0	PATRONATO DE VIVIENDAS DE LA GUARCIA CIVIL	Q2816007E	CL CHILE, 18 01 C	MADRID	MADRID	10322,12
100079367-0	PEREZ LEON,MIGUEL	78542165V	CL ANCHA	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	120,02
100113811-0	PEREZ MARTINEZ,JESUS	28749240E	AV PELAY CORREA, 104 04 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	22,85
100113813-0	PINA ALGARIN,ANTONIO JESUS	14327252T	UR HUERTA DEL CURA, 3 02	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	31,65
100113816-0	POLIGLAS SA	A28042679	CL MEJIA LEQUERICA, 10 ASESORIA JURIDICA	MADRID	MADRID	542,24
100113817-0	PONEDORAS ALCALA S A	A41535063	CL RUIZ DE ALARCON, 21 BJ	SEVILLA	SEVILLA	160,23
100113821-0	PRIETO MARTIN,CIPRIANO	28564620T	CL CORREDERA, 47	UTRERA	SEVILLA	81,56
100113825-0	QUINTA CASAS,ALFREDO	52232856V	CL GUSTAVO BACARISAS, 48	DOS HERMANAS	SEVILLA	188,19
100113826-0	RAMIREZ POZO,RAFAEL	RU00098409	DS DISEMINADO 4-6, 1	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	40,09
100113832-0	REYES ALVAREZ,MANUELA	75323770N	DS DISEMINADO 4-6, 16 La Ruana. Huerta Fane	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	129,36
100079520-0	RODRIGUEZ GARCIA,JOSE	28131787G	CL PALOMAS	UTRERA	SEVILLA	258,25
100113839-0	RODRIGUEZ TORRES,DOMINGO	28435509B	CL MAESTRO RAFAEL LEÑA, 2 03 04	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	103,83
100113840-0	RODRIGUEZ VALDEVIRA,FRANCISCO	28175428Z	CL LOPEZ DE VEGA, 44	DOS HERMANAS	SEVILLA	63,12
100113842-0	ROMAN GUTIERREZ,ANDRES	31512150B	DS HUERTA FANE, 12	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	243,17
100079602-0	RUIZ SANTOS,MANUEL	RU00097733	PZ CONSTITUCION DE LA	DOS HERMANAS	SEVILLA	218,63
100113847-0	SANCHEZ SEVILLANO,JOSE	75826960P	CL AMOR, 15B	SEVILLA	SEVILLA	24,97
100113849-0	SANZ COTAN,JAVIER	44954782V	UR ALEGRIA (LA), 2	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,09
100113852-0	SERVICIOS GENERALES AGRICOLAS SA	A4102579E	AV REINA MERCEDES, 31	SEVILLA	SEVILLA	95,63
100079681-0	SOLORANO BURRUECO,MARIA DEL CARMEN	RU00057539	CL JUAN RAMON JIMENEZ	UTRERA	SEVILLA	126,97
100113856-0	TINOCO RODRIGUEZ,FERNANDO	28187470G	CR ALCALA-DOS HERMANAS, 6	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	64,19
100079720-0	TIRADO MARIA,RAFAELA	75404036P	CL BUJALMORO, 7 02 IZ	DOS HERMANAS	SEVILLA	372,00
100113858-0	TOMILLO LOPEZ,JOSE	28442887Y	AV PELAY CORREA, 102 04 C	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	22,00
100079722-0	TORRALBA MARTIN,JUAN	27659325P	CL PINOS DE MONTEQUINTO	DOS HERMANAS	SEVILLA	98,38
100113861-0	VALLE BARBERO,JOSE ANTONIO	52232356T	AV GUADALQUIVIR, 66	DOS HERMANAS	SEVILLA	819,66
100113862-0	VALLE CRUZ,JUANA	28423056R	DS DISEMINADO 4-6, 1	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	22,00
2010	IBIU	IBIU- IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA				
100063707-0	ALUMNIO JALPA SL	26457741	AV LAS CIENCIAS (EDIF LOS AZAHARES), 12	SEVILLA	SEVILLA	756,81
100110818-0	ARMENTA CHAGUACEDA,JOSE MANUEL	26596750	UR VILLAS OLIVAR DE QUINTO M, 10	DOS HERMANAS	SEVILLA	208,32
100110819-0	ARMENTA CHAGUACEDA,JOSE MANUEL	26596751	UR VILLAS OLIVAR DE QUINTO M, 10	DOS HERMANAS	SEVILLA	208,32
100068825-0	CANJISUR SA	11039041	CL ISAAC PERAL, 6	DOS HERMANAS	SEVILLA	114,39
100068826-0	CANJISUR SA	11038467	CL ISAAC PERAL, 6	DOS HERMANAS	SEVILLA	78,60
100068824-0	CANJISUR SA	11039040	CL ISAAC PERAL, 6	DOS HERMANAS	SEVILLA	114,39
100068822-0	CANJISUR SA	11039038	CL ISAAC PERAL, 6	DOS HERMANAS	SEVILLA	114,39
100068820-0	CANJISUR SA	11039108	CL ISAAC PERAL, 6	DOS HERMANAS	SEVILLA	61,67
100068819-0	CANJISUR SA	11039110	CL ISAAC PERAL, 6	DOS HERMANAS	SEVILLA	61,67
100068818-0	CANJISUR SA	11024576	CL ISAAC PERAL, 6	DOS HERMANAS	SEVILLA	91,51
100068823-0	CANJISUR SA	11039039	CL ISAAC PERAL, 6	DOS HERMANAS	SEVILLA	114,39
100069334-0	CARO CARO,DAVID	26491599	CL ARENAL, 45C	UTRERA	SEVILLA	17,53
100069922-0	CASTILLO BARRERO,CARLOS PIO DEL	11026363	CL ROSAL, 13	ALMENSILLA	SEVILLA	137,34
100070279-0	CERDEIRA SORIANO,ESTRELLA	26596050	CL ANCHA	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	2103,24
100070536-0	CID VILLEGAS,ROBERTO	26440202	CL EUROPA, 12 02 C	DOS HERMANAS	SEVILLA	279,25
100071877-0	CONTROL DE SISTEMAS ELECTRICOS Y OBRAS,SL	11027818	CL VENECIA, 6 URB MONTEQUINTO LOCAL 16	DOS HERMANAS	SEVILLA	170,63
100072047-0	CORREA JIMENEZ,JUAN	11024822	CL ANTON MARTIN, 11	AS CABEZAS DE SAN JUA	SEVILLA	67,01
100072469-0	CUEVAS DE LAS GONZALEZ,M. BEGOÑA	26186486	CL CANOVAS DEL CASTILLO, 15 03 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	159,56
100072497-0	CUQUIS HOME, S.L.	26415018	UR VILLAS DE ALJAMAR, Mz 5 35	TOMARES	SEVILLA	200,57
100076818-1	GAMERO PEREZ,JUAN	11019320	AV RAFAEL BECA, 106	LA PUEBLA DEL RIO	SEVILLA	235,95
100076818-2	GAMERO PEREZ,JUAN	11019320	AV RAFAEL BECA, 106	LA PUEBLA DEL RIO	SEVILLA	235,96
100077025-0	GARCIA DE SAN CASTRO ,MATIAS	26237221	CL AZOFAIFON, 193	DOS HERMANAS	SEVILLA	97,12
100078064-1	GARCIA MIÑON,JUANA	11027012	PZ ESPAÑA, 6	DOS HERMANAS	SEVILLA	53,96
100078064-2	GARCIA MIÑON,JUANA	11027012	PZ ESPAÑA, 6	DOS HERMANAS	SEVILLA	53,97
100081314-0	GORDILLO REGUERA,ESTHER	11039417	CL JUEZ JOAQUIN RODRIGUEZ, 9 01	AS CABEZAS DE SAN JUA	SEVILLA	57,29
100081501-0	GRUPO GESTANDON SL	26224792	CL REAL, 19	LOS MOLARES	SEVILLA	312,42
100081772-0	GUERRERO LOPEZ,BENITO	11017013	ID APARTADO DE CORREOS, 300	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	117,80
100082237-0	GUTIERREZ RUIZ,ALBERTO	11020493	ID APARTADO DE CORREOS, 39	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	107,52
100083338-0	INGENIERIA JHERMA	26170523	CL ZORAIDA, 127 APHOTEL EL SERRALLO	GRANADA	GRANADA	19,93
100084020-0	JARDINERIA Y PODAS ARAHAL SL	11027359	CL PABLO PICASSO, 8	ARAHAL	SEVILLA	367,58
100085600-0	LEON SOTELO,GIL FRANCISCO JAVIER	26237185	ID APDO CORREOS 5017	SEVILLA	SEVILLA	267,74

N.º Recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
100085737-0	LIÑAN COBOS,VALERIANO	11026710	CR CAÑADA DEL ROSAL, 2	ECIJA	SEVILLA	241,57
100112043-0	LOZANO AGUILA,ANTONIO	26430469	LG APARTADO DE CORREOS 5127	SEVILLA	SEVILLA	334,08
100112042-0	LOZANO AGUILA,ANTONIO	26326480	LG APARTADO DE CORREOS 5127	SEVILLA	SEVILLA	275,38
100086780-0	LUIS GRASSET SA	11026286	CR TORREBLANCA-MAIRENA, 22	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	120,64
100087023-0	MADRID SILLERO,JOSE	26262182	CL ROTONDA DE SANTA EUFEMIA, 31 Esc T OD OS TODOS	TOMARES	SEVILLA	23,50
100088696-0	MARTINEZ SANCHEZ,LUIS	26511456	CL TIMANFAYA	DOS HERMANAS	SEVILLA	281,95
100090949-0	MORILLA SANCHEZ NORIEGA,JESUS	11018651	CL VEREDA DE PAJARERO	UTRERA	SEVILLA	220,33
100091614-0	NARANJO DOMINGUEZ,ALVARO	26561194	CL BONIFACIO IV, 1	CARMONA	SEVILLA	138,58
100095317-0	PONCE RIVAS,MANUEL	26237069	CR GALGO, BQ, 3	DOS HERMANAS	SEVILLA	102,53
100095329-0	PONCELAS MARCOS,SANTIAGO	11017858	CL MADRE TERESA DE CALCUTA, 24	DOS HERMANAS	SEVILLA	329,17
100096107-0	PRIETO VILLAREAL,FERNANDO	26314225	ID APARTADO DE CORREOS, 79	MONTEQUINTO	SEVILLA	284,47
100097094-0	PROYECTOS E INVERSIONES NAZARENAS SL	26291372	CL SANTA MARIA MAGDALENA, 29B	DOS HERMANAS	SEVILLA	633,38
100097095-0	PROYECTOS E INVERSIONES NAZARENAS SL	26291371	CL SANTA MARIA MAGDALENA, 29B	DOS HERMANAS	SEVILLA	602,27
100097627-2	RAMIREZ ALMAGRO,JOSE MARIA	11114512	CL TAJO, 22	DOS HERMANAS	SEVILLA	179,95
100097627-1	RAMIREZ ALMAGRO,JOSE MARIA	11114512	CL TAJO, 22	DOS HERMANAS	SEVILLA	179,94
100097626-2	RAMIREZ ALMAGRO,JOSE MARIA	11105011	CL TAJO, 22	DOS HERMANAS	SEVILLA	76,59
100097626-1	RAMIREZ ALMAGRO,JOSE MARIA	11105011	CL TAJO, 22	DOS HERMANAS	SEVILLA	76,58
100099185-0	RIVERA PEREZ,JOSE DANIEL	26339416	CL DUERO, 28	UMBRETE	SEVILLA	282,21
100099321-0	ROBERTO DIAZ,ARIEL	11027095	CL SEVILLA, 78B	UTRERA	SEVILLA	201,98
100104035-1	SANCHEZ TOSINA,DIONISIO	11036795	CL PEDRO PEREZ SERRANO, 10	CEUTA	CEUTA	82,14
100104035-2	SANCHEZ TOSINA,DIONISIO	11036795	CL PEDRO PEREZ SERRANO, 10	CEUTA	CEUTA	82,14
100113001-0	SEALFIA S.L	26598546	AV DE LA PAZ, 11	VISO DEL ALCOR	SEVILLA	188,53
100105328-0	SUELO URBANO UTRERANO SL	11029950	CL TORRE DE ALBA, 1	UTRERA	SEVILLA	60,93
100105327-0	SUELO URBANO UTRERANO SL	11029949	CL TORRE DE ALBA, 1	UTRERA	SEVILLA	307,57
100106417-0	URBENALIA SL	11031442	CL PERU EDIF CORONA CENTER BAJO 8	BORMUJOS	SEVILLA	1331,59
100107207-0	VERCONPE SL	26598636	CL SAGUNTO, 8	ANTISTEBAN DEL PUERT	JAEN	30,17
100107238-0	VERCONPE SL	26598667	CL SAGUNTO, 8	ANTISTEBAN DEL PUERT	JAEN	80,40
100107230-0	VERCONPE SL	26598659	CL SAGUNTO, 8	ANTISTEBAN DEL PUERT	JAEN	91,62
100107229-0	VERCONPE SL	26598658	CL SAGUNTO, 8	ANTISTEBAN DEL PUERT	JAEN	86,01
100107214-0	VERCONPE SL	26598643	CL SAGUNTO, 8	ANTISTEBAN DEL PUERT	JAEN	82,27
100107210-0	VERCONPE SL	26598639	CL SAGUNTO, 8	ANTISTEBAN DEL PUERT	JAEN	132,75
100107208-0	VERCONPE SL	26598637	CL SAGUNTO, 8	ANTISTEBAN DEL PUERT	JAEN	21,79
100107206-0	VERCONPE SL	26598635	CL SAGUNTO, 8	ANTISTEBAN DEL PUERT	JAEN	21,79
100107205-0	VERCONPE SL	26598634	CL SAGUNTO, 8	ANTISTEBAN DEL PUERT	JAEN	21,79
100107204-0	VERCONPE SL	26598633	CL SAGUNTO, 8	ANTISTEBAN DEL PUERT	JAEN	21,79
100107203-0	VERCONPE SL	26598632	CL SAGUNTO, 8	ANTISTEBAN DEL PUERT	JAEN	18,43
100107202-0	VERCONPE SL	26598631	CL SAGUNTO, 8	ANTISTEBAN DEL PUERT	JAEN	18,43
100107209-0	VERCONPE SL	26598638	CL SAGUNTO, 8	ANTISTEBAN DEL PUERT	JAEN	23,46
2010	IBIUL	IBIUL-IMP. BIENES INM. URBANA (LIQUIDACIÓ				
100000902-0	TRUILLLO GONZALEZ,M. JESUS	26211304	CL MAR ROJO, 5 02 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	526,20
2009	ICIO	LICENCIAS URBANÍSTICAS				
290312596-0	ENCINAS GARCIA,JOSE JOAQUIN	000331/2009-UR0M	FERNANDEZ DE RIVERA, 16 00016-C-7_C	SEVILLA	SEVILLA	83,83
290313448-0	ENCINAS GARCIA,JOSE JOAQUIN	000290/2009-URLV	FERNANDEZ DE RIVERA, 16 00016-C-7_C	SEVILLA	SEVILLA	111,78
290313744-0	GARCIA NUÑEZ,MERCEDES	000200/2009-UROY	CL FLOR DE ALBAHACA, BQ 5 P 7 5º B	SEVILLA	SEVILLA	10207,38
290313793-0	JIMENEZ PRADO,MARIA JOSEFA	000143/2009-UROC	CL JIMENEZ ARANDA, 6B 05 G	SEVILLA	SEVILLA	149,69
100000566-0	COMPLEMENTO CINCO SL	000169/2009-UROY	CL GERANIO, 7 POLIGONO LOS GIRASOLES	ALENCINA LA CONCEPCIO	SEVILLA	310,34
100110318-0	F.S.SHIPPING SERVICES, S.L	000143/2010-UROC	PZ PLAZUELA (LA), 3 1º-A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	61,09
100001181-0	GARCIA CUEVAS,JOSE MANUEL	000240/2008-UROY	PZ PLAZUELA (LA), 3 Esc 0 01 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	331,25
100115984-0	GARCIA GUTIERREZ,MANUEL	000349/2010-URIC	CL GUTIERREZ DE ALBA, 7 01 01	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	27,92
100114405-0	GUTIERREZ VAZQUEZ,M. ANGELES	000160/2010-UROC	PZ MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO, 16	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	53,75
100000378-0	HOTEL GUADAIRA SL	000005/2010-URLV	CL MAIRENA, 8	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	670,67
100114407-0	MACHIO SANCHEZ,EVA MARIA	000162/2010-UROC	CL ANTONIO GUERRA OJEDA, BQ 1 LOCAL 8	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	26,87
100056336-0	NARANJO DOMINGUEZ,ALVARO	000005/2010-UROC	CL BONIFACIO IV, 1	CARMONA	SEVILLA	16,61
100000794-0	PORRAS RUZ,FRANCISCO TOMAS	000374/2009-URSC	CL MAR MEDITERRANEO, 9 03 J	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	16,61
100001359-0	ROMANA DIAZ,JOSE MANUEL	000083/2008-URSU	CL TORREDEL CAMPO, 19	SEVILLA	SEVILLA	130,44
100000915-0	VARA BARBERA,ANTONIO	000016/2010-UR0M	CL VALPARAISO, 19	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	119,17
2010	INSPECG	INSPECCIÓN DE TRIBUTOS				
100110414-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	51416	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	343,73
100110412-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	51414	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	330,24
100110410-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	51412	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	365,27
100110420-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	51420	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	371,01
100110325-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	6466	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	2094,42
100110417-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	51418	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	416,95
100110407-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	51410	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	343,73
100110326-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	51408	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	315,02
100109726-0	SANCHEZ GOMEZ,EMILIA	39683	CL ATILANO DE ACEVEDO, 13 01 02	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	508,89
2010	IVTM	IVTM - IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNI				
100117746-0	JUBEL ALCALA SLL	SE-001565-CX	CL PINO, 17 03 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	72,20
100048447-0	SILVA SILVA,MANUEL	SE-008261-CY	CR TORREBLANCA-MAIRENA, 99 CHABOLA 41	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	142,23
2010	KIOSKOS	QUIOSKOS				
100116144-0	JIMENEZ MAYA,FRANCISCO MANUEL	01080-105	CL ECIJA, 6 BJ B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	21,08
2010	MERCADO MERCADO DE ABASTOS					
100116056-0	ORTIZ MALLADO,JOSE	004	CL PANADERO, 18	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	62,63
100116055-0	ORTIZ MALLADO,JOSE	003	CL PANADERO, 18	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,48
100116064-0	SANCHEZ FERNANDEZ,FILOMENO	114	CL GUADALEMA, 5	SEVILLA	SEVILLA	88,22
2010	MERCAIL	MERCADILLO				
100116069-0	ASOCIACION BENEFICA CASA DE MISERICORDIA	017 N	AV JOSELITO EL GALLO, 80	DOS HERMANAS	SEVILLA	68,58
100116072-0	BORJA JIMENEZ,M. DEL PILAR	039 N	CL PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARAN, CONJUNTO 1 BQ 216 1	SEVILLA	SEVILLA	44,02
100116073-0	BORJA VARGAS,RICARDO	002 N	CL P.JOSE SEBASTIAN BAMDARAN, 207 BAJ D	SEVILLA	SEVILLA	44,02

N.º Recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
100116074-0	BURGOS DOMINGUEZ,JOSE	073 N	CL ALMADRABEROS, 2 01 A	SEVILLA	SEVILLA	68,58
100116101-0	MALES MALES,EDWIN ALBERTO	081	CL MAR NEGRO, BI 8 BAJ D	SEVILLA	SEVILLA	44,02
100116109-0	MOYANO MARTIN,JOSE MANUEL	052	CL CEREALES, 10 PTA 4 1ºD	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	56,30
100116110-0	MUÑOZ MARIN,ANTONIO	050 N	CL PINTOR MURILLO, 38	BRENES	SEVILLA	56,30
100116113-0	PISA CASTRO,JOSE	085 N	CL MANUEL FAL CONDE, 6 Esc A 03 B	SEVILLA	SEVILLA	56,30
100116118-0	RICO CARRETERO,JOAQUIN	025 N	CL TORREQUEBRADILLA, 12	TORREBLANCA	SEVILLA	68,58
100116119-0	RINCON PEREZ,MANUELA	015 N	CL PINO, 8 02 IZ	SEVILLA	SEVILLA	68,58
100116122-0	ROMERO DURAN,LUCAS	026 N	CL MAR CANTABRICO, 8 Esc IZ 03 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	44,02
100116126-0	SAAVEDRA CRUZ,PEDRO	037 N	AV LUIS ORTIZ MUÑOZ, 138 01 B	SEVILLA	SEVILLA	68,58
100116129-0	SIVIANE ROSADO,JOSE	013 N	CL UNIDAD, 1	SEVILLA	SEVILLA	56,30
100116130-0	TORRES GARCIA,FRANCISCO	010 N	1 DE MAYO, 32	LA ALGABA	SEVILLA	44,02
2009	MULTAS	MULTAS				
290111019-0	CALVO JUDICI,TORRES RAFAEL	2009-A-00121613	CL CONCEPCION, 30	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
290107661-0	CASTILLO CAPITA,CELESTINO	2009-A-00137386	CL ZURBARAN, 7	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	60,00
290109401-0	DIAZ MARTINEZ,ALFREDO	0648040108407	CL PRUEBA DE CAÑONES, 22	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290134936-0	FERRER ATIENZA,JUAN MANUEL	2009-A-00121002	CL VELAZQUEZ, 14 3A	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	96,00
290134652-0	GANDUL RAMIREZ,JOSE ANGEL	2009-A-00126877	CL HERNAN CORTES, 28	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
290057835-0	MARCOS TORRES,ASCENSION	2009-A-00123604	CT RPSAÑEK, 7 1D	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES	60,00
290134612-0	RAMOS REY,VICENTE JOSE	2009-A-00134634	CL NAVARRA, 20 2C	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	60,00
290134613-0	RAMOS REY,VICENTE JOSE	2009-A-00134635	CL NAVARRA, 20 2C	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	60,00
290063967-0	SERRANO SERGEANT,MERCEDES	0648040110533	CL SAGASTA, 23	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064427-0	SPINOLA GONZALEZ,LUIS E	2009-A-00134252	AV REY JUAN CARLOS I C15, 5 01	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SEVILLA	96,00
100118071-0	ARDURA SANCHEZ,ALMA	2010-A-00138073	CL BLASCO IBAÑEZ, 18	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	200,00
290312706-0	BUONGIOVANNI RIOS,DAVID	2009-A-00128937	CL REFUGIO DE SAN BERNARDO, 8	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	150,00
290304257-0	BUSINESS RENTING MOVILIDAD EN EQUIPO S.A.	0648040190867	CL FRUCTUOSO GELABERT, 6	SANT JOAN DESPI	BARCELONA	301,00
290304228-0	CABRERA MARTIN,CARLOS	0648040190576	UR BAHIA, 1 3B	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	301,00
290312704-0	GARCIA FERNANDEZ,ROCIO	2009-A-00132137	AV GENERAL GIRALDEZ, 29	UTRERA	SEVILLA	120,00
290304246-0	ION,TANASE	0648040190753	CL GRAVINA, 12	SAN FERNANDO	CADIZ	301,00
290312844-0	MUÑOZ SANCHEZ,JOSE ANTONIO	2009-A-00128628	CL PABLO IGLESIAS, 82	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	450,00
100118589-0	OLIVA BALLESTER,ISAAC	2010-A-00138509	CL ALFARERIA, 66 ATICO	SEVILLA	SEVILLA	80,00
290313602-0	ORTIZ MARIN,JOSE MANUEL	2009-A-00125769	CL CARRASCAL, 3 A	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	120,00
2010	SANCIOG	SANCIONES GENÉRICAS				
100110082-0	ARIAS ARCOS,SARA	00007112010	CL RAPAZALLA, 8	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	43,91
100110409-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	51408	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	81,01
100110411-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	51412	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	93,93
100110413-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	51414	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	84,91
100110415-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	51416	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	88,39
100110418-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	51418	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	107,22
100110423-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	51420	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	95,40
100110408-0	DESARROLLO DE PROY. PARA LA VIVIENDA	51410	CL MAR MEDITERRANEO, 9 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	88,39
100109725-0	SANCHEZ GOMEZ,EMILIA	39683	CL ATILANO DE ACEVEDO, 13 01 02	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	113,97
2010	UNIPOB	TEATRO GUTIERREZ DE ALBA Y UNIVERSIDAD POPU				
100114864-0	ACEDO DOMINGUEZ,MARIA JOSE	028745979G-FLA	AV DOS HERMANAS, 23 02 G	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	40,00
100114868-0	AGUILA ORDOÑEZ,JORGE	014321246C-MAY	AV CLAVELES (LOS), 15 03 DR	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	35,00
100114882-0	ALONSO SAEZ,INMACULADA	028728342P-TEI	CL ESCOGEDORA, 2 BI 2 03 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	10,00
100114881-0	ALONSO SAEZ,INMACULADA	028728342P-DAI	CL ESCOGEDORA, 2 BI 2 03 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	10,00
100114879-0	ALONSO SAEZ,INMACULADA	028728342P-DAI	CL ESCOGEDORA, 2 BI 2 03 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	10,00
100114880-0	ALONSO SAEZ,INMACULADA	028728342P-TEA	CL ESCOGEDORA, 2 BI 2 03 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	10,00
100114945-0	BENITEZ ALVAREZ,HELGA MARIA	034075168R-BOL	CL JOSE ESPINOSA GOMEZ, 49B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	30,00
100114948-0	BENITEZ GONZALEZ,ROSARIO	011411537H-DAN	AV CONSTITUCION (LA), 30 01 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	27,00
100114949-0	BENITEZ GONZALEZ,ROSARIO	011411537H-DAI	AV CONSTITUCION (LA), 30 01 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	27,00
100114973-0	BRITO ORTIZ,M. DEL MAR	044950306A-PIN	PZ MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO, 17	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	30,00
100114984-0	CABALLERO MAYO,LOURDES ROCIO	048877502H-MAY	CL JAEN, 9	PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	70,00
100115006-0	CARIÑO MARQUEZ,M. ROSA	034073319S-YOG	CL CALLEJUELA DEL CARMEN, 9 01 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	45,00
100115013-0	CARRERAS BENITEZ,ALEJANDRO	044954755J-ING	CL GRACIA SAENZ DE TEJADA, 1 02 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	40,00
100115033-0	CERQUERA JIMENEZ,JOSE LEONARDO	034078396D-MAY	CL BADAJOZ, 19	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	35,00
100115038-0	CHACON ROALES,LIDIA	034079135N-BAI	CL CRISTOBAL COLON, 1 14	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	15,00
100115046-0	CONCEPCION SOLORZANO,ALVARO	020065559Z-MAY	UR URBANIZACION EL TORREON, 201	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	35,00
100115059-0	CRUZ PEREZ,MERCEDES	002251292Y-TAI	AV CONSTITUCION (LA), 9 05 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
100115062-0	CURQUEJO MURILLO,JESUS LUIS	028715947X-TAI	CL LAUREL, 33	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
100115066-0	DELGADO EXPOSITO,M. DE LOS ANGELES	034033694L-YOG	CL LUIS CONTRERAS, 9	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	30,00
100115067-0	DELGADO JIMENEZ,M. JOSE	028592190Q-WOR	CL ANA MARIA MATUTE, 114	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	65,00
100115088-0	DIAZ SUAREZ,JOSEFA	028693638B-GUI	CL DIEGO DE ALCANTARA, 2 BI 6 01 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	45,00
100115093-0	DOMINGUEZ MELLADO,JOSE MARIA	028753961M-MAY	CL MONTELLANO, 58	SEVILLA	SEVILLA	70,00
100115141-0	FERNANDEZ GUTIERREZ,JOSE LUIS	044954508L-ITA	CL VEGUETA, 1 04 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	40,00
100115165-0	GALLARDO MORENO,OSCAR MANUEL	034077136Z-MAY	PZ ARCIPRESTE DE HITA, 13 04 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	35,00
100115258-0	HERNANDEZ FERNANDEZ,IVAN	028934947G-MAY	AV DOS HERMANAS, 23 01 J	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	35,00
100115287-0	JIMENEZ BOJE,M. SILVIA	034036449Z-DAN	CL ESCOGEDORA, 1 BI 1 02 H	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	15,00
100115303-0	LAHOZ SUAREZ,LORENA	014323843H-INF	CL LAVANDA, 11	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	20,00
100115304-0	LAHOZ SUAREZ,LORENA	014323843H-GUI	CL LAVANDA, 11	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	50,00
100115306-0	LARA BUIL,LETICIA	079220689H-TAI	CL CLAUDIO GUERIN, 11-13 04 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
100115342-0	LOPEZ TORRES,INES	000373588E-SEV	PZ ALMAZARA (LA), 4 01 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	15,00
100115343-0	LOPEZ TORRES,INES	000373588E-INT	PZ ALMAZARA (LA), 4 01 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	22,50
100115348-0	LUQUE MARQUES,ANA BELEN	028815245V-FLA	CL JOSE VAZQUEZ VALS, 7 BI 7 03 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	40,00
100115384-0	MARTIN PEREZ,JAIME	028337931E-PIN	CL BAILEN, 60 Esc 2 BI D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	20,00
100115390-0	MARTIN SALGUERO,REMEDIOS	07540044G-VIE	CL SOR EMILIA, 25A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	30,00
100115430-0	MOHAN,FIONA DEIRDRE	X05446517W-SEV	AV ANTONIO MAIRENA, 1 BI 7	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	30,00
100115435-0	MONTERO GONZALEZ DEL RIO,M. DEL MAR	037259638Y-TAI	CL FERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA, 38	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
100115436-0	MONTERO GONZALEZ DEL RIO,M. DEL MAR	037259638Y-MAN	CL FERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA, 38	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	30,00
100115448-0	MORENO MANCERA,MARIO	014324999R-MAY	CL ESCULTOR DUQUE CORNEJO, 18	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	35,00
100115450-0	MORENO MELLADO,ALICIA	014327003G-MAY	BD MARIA AUXILIADORA, 9 01 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	35,00
100115481-0	MUÑOZ CRUZ,ENCARNACION	034034020T-DAI	CL ALONSO GASCON, 19	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	10,00

N.º Recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
100115482-0	NUÑEZ REINA,PRISCILA	014328663P-SEV	ID APARTADO DE CORREOS, 364	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	30,00
100115497-0	ORTEGA CRIADO,FRANCISCO JAVIER	014264766M-MAY	CL CUENCA, 13 01 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	35,00
100115529-0	PEREZ DEL RIO GIRALDEZ,M. AGUILA	034034491B-PIL	CL NOVILLERO ANTONIO CASTILLO, 29	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	54,00
100115545-0	PINEDA MARCHENA,FRANCISCO	034037387D-SEV	CL PINO GALLEGU, 40	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	30,00
100115598-0	REYES DELGADO,M. MERCEDES	028635816B-YOG	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 10 03 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
100115627-0	RODRIGUEZ NUÑEZ,M. DEL CARMEN	028574778S-PIL	AV CONSTITUCION (LA), 3 02 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
100115626-0	RODRIGUEZ NUÑEZ,M. DEL CARMEN	028574778S-PIN	AV CONSTITUCION (LA), 3 02 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	40,00
100115641-0	ROMAN ROSA,MINERVA	047504520K-MAY	AV HIGUERA, 1	PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	70,00
100115663-0	RUIZ SANCHEZ,MARIA DEL PILAR	034075005E-SEV	CL PESADORA, BI 2 02 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	27,00
100115678-0	SANABRIA RODRIGUEZ,JOSEFA	027582430W-BOL	AV ANTONIO MAIRENA, 18 BI H 02 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	15,00
100115690-0	SANCHEZ LOPEZ,RAUL MANUEL	044958494A-MAY	CL DIEGO DE ALCANTARA, 2 BI 1 1B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	35,00
100115710-0	SANZ ORTEGA,ESMERALDA	052237376Y-DAN	CL SAN JOSE, 68	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
100115721-0	SOLIS MATARAN,DOLORES	028383126E-PIL	CL COMPOSITOR MANUEL GARCIA, 23	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	30,00
100115731-0	TELLO RODRIGUEZ,M. CARMEN	028693422W-TEA	CL PABLO IGLESIAS, 9	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	40,00
100115771-0	ZUMARAN SALINAS,MARIA DEL PILAR	X08350022X-PIN	CL SERRANIA DE RONDA, 5 Urb. La Galbana par. 85	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	40,00
100115772-0	ZUMARAN SALINAS,MARIA DEL PILAR	X08350022X-MAN	CL SERRANIA DE RONDA, 5 Urb. La Galbana par. 85	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	30,00
2009	UPRIVA	TASA POR UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO				
290313377-0	FONOTEX S.A.L. INSTALACIONES ESPECIALES Y TELECOMUNIC	106809	CA AUTOMOCION, 4 POL.IND. CALONGE	SEVILLA	SEVILLA	44,80
290313376-0	FONOTEX S.A.L. INSTALACIONES ESPECIALES Y TELECOMUNIC	110709	CA AUTOMOCION, 4 POL.IND. CALONGE	SEVILLA	SEVILLA	44,80
2010	VELADOR	TERRAZAS DE VERANO				
100066006-0	CAFETERIA HELADERIA Y CONFITERIA EL GOFR	38600-S N	CL RAMON Y CAJAL, 1	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	382,20
100066031-0	ISORNA MARCO,EDUARDO	06375-007	AV DE ALTAMIRA 29, 6 03 C	SEVILLA	SEVILLA	50,96

Alcalá de Guadaíra a 18 de octubre de 2010.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

11W-15448

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber. Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Se cita a los interesados a continuación relacionados para que comparezcan ante este Ayuntamiento, en las oficinas de ARCA Gestión Tributaria Municipal sitas en calle Rafael Santos, 6, 2.ª planta, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento tributario que se instruye. Transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo para comparecer.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Relación de recibos 10BOPV11

N.º Recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
2010	ARRFIN	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS				
100122597-0	PANAL SANCHEZ,MANUEL	00019-2006	CL ORIENTE, 33	UTRERA	SEVILLA	1000,00
100122598-0	PANAL SANCHEZ,MANUEL	00011-2007	CL ORIENTE, 33	UTRERA	SEVILLA	12000,00
2010	IBIUL	IBIUL-IMP. BIENES INM. URBANA (LIQUIDACIÓ				
100139843-0	VILLAMOR CLIMATIZACION SL	26597739	CL MONTEVIDEO, 35	DOS HERMANAS	SEVILLA	353,34
2010	ICIO	LICENCIAS URBANÍSTICAS				
100139760-0	THE PHONE HOUSE SPAIN S.L.	000243/2010-UROC	CL ISAAC PERAL, 3 B LOCAL 1	VISO DEL ALCOR	SEVILLA	28,05
2010	UPRIVA	TASA POR UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO				
100056036-0	ALONSO MONTES,JOSE	75324482B	CL NTRA. SRA. DEL CARMEN, 106	DOS HERMANAS	SEVILLA	1,71
100056035-0	ALONSO MONTES,JOSE	75324482B	CL NTRA. SRA. DEL CARMEN, 106	DOS HERMANAS	SEVILLA	3,43
100139396-0	HERAS DE NUÑEZ,MANUEL	7769411	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 2 01 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	361,68
2010	VELADOR	TERRAZAS DE VERANO				
100139275-0	ALCALA SON CUBANO SL	39800-002	CL ROSARIO, 2	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	89,18
100139282-0	BECERRA NUÑEZ,SILVIA	06375-020	CL HINOJO, 9	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	63,70
100139286-0	BONILLA SANCHEZ,JACINTO	13950-S N	CL DUQUESA DE TALAVERA, 49 01	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	191,10
100139289-0	CAFETERIA HELADERIA Y CONFITERIA EL GOFR	38600-S N	CL RAMON Y CAJAL, 1	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	382,20
100139293-0	CARRASCO MORENO,JOSE	05090-011	CL ALEJANDRO LERROUX, 5 02 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	305,76
100139302-0	FIDALGO PEREZ,JUAN JOSE	00645-039	PZ MOLINOS (DE LOS), 4 02 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	140,14
100139304-0	GOMEZ RUIZ,ANA BELEN	83006-S N	CL CONCEPCION, LOCAL BI 2 ESQ PRUEB CAÑON	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	101,92
100139307-0	GORDILLO JIMENEZ,CESAR	37600-	CL MAR JONICO, 5	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	216,58
100139311-0	HERNANDEZ RAMIREZ,MANUEL	28850-010	CL JOSE LAFITA, 15	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	203,84
100139313-0	HOTELERIA HIENIPA SL	02665-000	CL NUESTRA SEÑORA DEL AGUILA, 65 Esc 01 02 a	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	445,90
100139314-0	ISORNA MARCO,EDUARDO	06375-007	AV DE ALTAMIRA 29, 6 03 C	SEVILLA	SEVILLA	50,96
100139315-0	JIMENEZ MEDIANO, S.C.	05360-007	CL MAR MEDITERRANEO, 7 02	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	356,72
100139317-0	JIMENEZ RICO,RODRIGO	01005-011	CL RAMON BONIFAZ, 1	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	101,92
100139318-0	JIMENEZ UCEDA,MANUEL	00645-109	CL CARMEN CONDE, 42	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	127,40
100139319-0	KIZILCELIK,SEDAT	06375-20A	AV ESCULTORA LA ROLDANA, 20	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	101,92
100139321-0	LAINAZ GARCIA,ANTONIO	08700-	CL ASTURIAS, 19	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	152,88

N.º Recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
100139325-0	MANCERA TORRES, JOSE LUIS	02610-022	CL MOGUER, 31 02	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	152,88
100139328-0	MATEOS RAMOS, MIGUEL	09000-004	CL ATILANO DE ACEVEDO, 1 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	76,44
100139329-0	MATEOS RAMOS, MIGUEL	02280-001	CL ESCOGEDORA, BI 04 BJ EDIFICIO PORTADA	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	127,40
100139331-0	MEJIAS GUTIERREZ, CARMEN	02409-012	CL GRACIA SAENZ DE TEJADA, 7 02 H	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	191,10
100139334-0	MORENO DIAZ PESQUEZO, JOSE LUIS	02165-044	CL HINOJO, 9	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	101,92
100139338-0	MORENTE LEON, MARGARITA	41900-009	CL GOYA, 5 03 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	152,88
100139346-0	PEREZ MARTIN, JOSE CARLOS	29400-042	CL PABLO PICASSO, 13 06 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	254,80
100139347-0	PEREZ RINCON, JUAN	36500-002	PZ CALDERONES (LOS), 2 BI 5 04 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	127,40
100139348-0	PEREZ RIVAS, JOSE ANTONIO	07800-	CL PINTOR LUNA RUBIO, 6	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	152,88
100139349-0	PEREZ VARGAS, ROBERTO CARLOS	41900-025	CL SANTANDER, 25 LOCAL	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	101,92
100139352-0	RAVIAL DISCO SL	00430-002	CL AZORIN, 15	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	203,84
100139355-0	RODRIGUEZ GUERRERO, JUAN JOSE	26600-S N	AV ROSAS (LAS), 16 03 IZ	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	114,66
100139363-0	SALVADOR SANCHO, M. DEL PILAR	39001-14A	CL CONCEPCION, 12	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	254,80
100139366-0	VALDES ORTIZ, FEDERICO	02060-43	CL NUÑO DE GUZMAN, 10	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	114,66
100139368-0	VILLEGAS IGLESIAS, FERMIN	42900-63A	CL SILOS, 112 03	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	254,80

Alcalá de Guadaíra a 18 de octubre de 2010.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

11W-15449

LA ALGABA

Don Marcos Agüera García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud del Decreto de Alcaldía número 1288/2010, de 3 de noviembre de 2010, ha resuelto:

Finalizado el plazo de alegaciones de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2010, para la provisión por promoción interna de una plaza de Subinspector de Policía Local en el Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba por concurso-oposición, en virtud de la oferta de empleo del año 2010, por medio del presente:

Primero.—Aprobar con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos para una plaza de Subinspector de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo para el año 2010, con arreglo al siguiente detalle.

1. Aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	DNI
1. Espinosa Baños, Juan	77.537.454-S

2. Excluidos: Ninguno

Segundo.—Fijar que el tribunal se constituirá, según lo previsto en la Base Sexta, el día 8 de noviembre de 2010, a las 8.00 horas, en la sala de reuniones de la delegación de urbanismo de esta localidad, con la siguiente composición.

Presidente: Don Jesús Manuel Mediano Parrilla (Titular).
Don Genaro de la Rosa Gutiérrez (Suplente).

Secretaria: Doña Beatriz Crivell Reyes (Titular).
Doña M^a José García Carrero (Suplente).

Vocales:

1.º vocal designado por la alcaldía.

Don Francisco Manuel Montilla Cantillo (Titular).

Don Antonio Paramio Giráldez (Suplente).

2.º Vocal designado por la alcaldía.

Doña Josefa Ríos Prieto (Titular)

Don José María Domínguez Rodríguez (Suplente).

3.º Vocal designado por la alcaldía.

Don Francisco Polo López (Titular).

Don Luis Manuel Ramos Alonso (Suplente).

4.º Vocal designado por la Alcaldía.

Don Eduardo Manso Ramírez (Titular).

Don Juan Carlos Domínguez Lama (Suplente).

Tercero.—Fijar que la fase de concurso (base octava) tendrá lugar el 8 de noviembre de 2010, a las 8.10 horas, en la sala de reuniones de la delegación de urbanismo de esta localidad.

Cuarto.—Publicar la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y dar al mismo la máxima difusión posible.

De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

En La Algaba a 3 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Marcos Agüera García.

253D-15775

BURGUILLOS

El Pleno del Ayuntamiento de Burguillos, en sesión ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Burguillos a 25 de octubre de 2010.—La Alcaldesa, Mariana Pérez González.

8F-15625

CAMAS

El Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010, en relación con el punto número 10 del orden del día, «Propuesta del Delegado de Hacienda sobre modificación de determinadas Ordenanzas fiscales para 2011», adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar provisionalmente y con efectos del día 1.º de enero de 2011, las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales que se relacionan a continuación, en los términos que se contienen en el Anexo I a esta propuesta.

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por la prestación de servicios funerarios y del cementerio municipal.
- Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Segundo.—Establecer la Tasa por la apertura de establecimientos y control de actividades económicas que se regirá por la Ordenanza fiscal que se adjunta en el Anexo II de esta propuesta.

Tercero.—Exponer el presente acuerdo provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en dicho boletín, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose este acuerdo provisional definitivamente adoptado en el supuesto de que no se presente reclamación alguna.

En Camas a 29 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

8W-15634

CANTILLANA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2010, con el quórum legal exigido, acordó aprobar provisionalmente la modificación, aprobación y derogación de las siguientes Ordenanzas fiscales para el año 2011.

A) Derogaciones:

Ordenanza fiscal núm. 16, reguladora del comercio ambulante en mercadillo.

Ordenanza fiscal núm. 8, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

B) Aprobaciones:

Nueva Ordenanza fiscal reguladora del comercio ambulante.

Nueva Ordenanza fiscal reguladora la tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos.

C) Modificaciones:

Modificación del art. 5, punto a) de la Ordenanza núm. 12, reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Modificación del art. 6, cuota tributaria de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

En Cantillana a 22 de octubre de 2010.—El Alcalde, José Eduardo Reina Hidalgo.

253F-15495

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación del requerimiento (multas) conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» núm. 285 de 27 de noviembre, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por mantenerse ausentes de sus domicilios en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hace público el requerimiento de identificación al titular o arrendatario del vehículo, por infracción de tráfico.

Órgano instructor

El órgano instructor del procedimiento es el Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y el órgano competente para su resolución, según el art. 68.2 del RDL 339/1990, el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Alegaciones

Se le hace saber el derecho que le asiste de conformidad con el art. 12 del RD 320/1994, de 25 de febrero, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente al de la entrega de esta notificación.

Asimismo se le requiere para que en el plazo anteriormente citado identifique verazmente al conductor responsable de la infracción, advirtiéndole que si incumpliera esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i (art. 72.3 RDL 339/1990, modificado por Ley 17/2005, de 19 de julio).

Advertencias

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (art. 72.1 RDL 339/1990, modificado por Ley 17/2005, de 19 de julio).

Se le informa que la infracción denunciada puede estar recogida entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio). Los puntos, en su caso se indican en el anverso y se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 72.3 del RDL 339/1990, modificado por Ley 17/2005, de 19 de julio, tiene (titular o arrendatario del vehículo) el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, a fin de seguir contra el mismo el presente procedimiento sancionador. Si incumpliera esta obligación, aun cuando fuese Vd. mismo el propio infractor, será sancionado como autor de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5.i del RDL 339/1990, modificado por Ley 17/2005, de 19 de julio, por importe de hasta 1.500 euros.

Dos Hermanas a 20 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D. Tte. Alcalde Delegada de Hacienda, Ana Sánchez Abellán.

Tipo de Ingreso Multas (infracciones de tráfico)

Expediente	Titular vehículo	DNI/NIF	Domicilio	Fecha	Cuantía	Precepto
2010004734	F. BARROSO	048955652Z	CL MANZANILLA, 99	20/05/2010	91,00	RGC-143-001-2A
2010004671	F. BARROSO	048955652Z	CL MANZANILLA, 99	20/05/2010	301,00	RGC-003-001-2A
2010005719	J. CARVAJAL	052288108T	CL DR. JIMENEZ DÍAZ, 11	20/05/2010	91,00	RGC-050-001-052
2010004732	M. GONZÁLEZ	027314288V	CL VIRGEN LUJÁN, 54 7º D	20/05/2010	91,00	RGC-018-002-2D
2010005673	PSJM SCREEN TECHNICS,	B41976119	CL ANTONIA DÍAZ, 27 2º 01	21/05/2010	91,00	RGC-143-001-2A

6W-15322

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sanchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no siendo posible efectuar la notificación de alteración de la unidad fiscal, por causas no imputables a este Ayuntamiento, a los obligados al pago o sus representantes, que se relacionan, en al menos dos ocasiones en el domicilio fiscal, o ser los mismos desconocidos en dicho domicilio, se cita a los obligados al pago o sus representantes para ser notificados por comparecencia mediante el presente anuncio (artículo 112.1 de la Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El plazo para comparecer será de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 112.2 LGT).

Aun cuando se le tenga por notificado por este procedimiento, le asiste a los interesados el derecho a comparecer en cualquier momento del procedimiento (artículo 112.3 LGT).

Dado el carácter de notificación que puede adquirir el presente edicto se le informa en los siguientes apartados de las obligaciones y derechos en materia tributaria que le asisten.

Contra la presente notificación deberá interponer: Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación (artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Recurso contencioso-administrativo contra la desestimación expresa del recurso de reposición señalado ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación o en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que se entienda desestimado de forma presunta el recurso de reposición (artículos 8.1.b y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, en su redacción por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Los plazos se computarán tomando como base la fecha de notificación advirtiéndole que la interposición de cualquier recurso no suspenderá por sí misma la inmediata ejecución del acto impugnado excepto en las circunstancias que la Ley establece.

Dos Hermanas, 18 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D. La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Ana Sánchez Abellán.

Relación: BOP1004A

Tipo de ingreso Tasa por entrada de vehículos

Recibo	Dirección tributaria	Contribuyente	DNI/NIF	Dirección fiscal	Municipio	Alteración
1168152	CL PAÑOLETA, LA, 5	D. ABELLA	040447128H	CL PAÑOLETA, LA, 5	DOS HERMANAS	Alta
1169119	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	ACRO-URB, S.L..	B91097659	CL ROMERA, 2	DOS HERMANAS	Alta
1169120	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	ACRO-URB, S.L..	B91097659	CL ROMERA, 2	DOS HERMANAS	Alta
1171716	CL SOLEA, DE LA, 2	M. AGUILAR	028868635R	CL SOLEA, DE LA, 2	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1170052	CL ROMULO, 2 Esc 04 4º B	A. AGUILAR	028921703P	CL ROMULO, 2 Esc 04 4º B	DOS HERMANAS	Alta
1159901	CL CASCAIS, 67 Sotano 1 05	R. ALBARRACIN	025561469M	AV EUROPA, 8 1º B	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1172747	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 98	F. ALCANTARA	028695838A	CL VENECIA, 2 6º C	DOS HERMANAS	Alta
1174195	PJ DAMASO ALONSO, 12 Esc 01 Bajo	C. ALCANTARA	052239080P	PJ DAMASO ALONSO, 12	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1172678	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 29	F. ALCOBA	028587063H	CL VENECIA, 10 5º A	DOS HERMANAS	Alta
1164164	CL JOSE CARLOS DE LUNA, 7	R. ALGUACIL	052238289E	CL JOSE CARLOS DE LUNA, 7	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1158381	CL AZAFRAN, 38 Esc T	J. ALONSO	045263822Y	CL SECTOR TRIANGULO, 1 4º A	DOS HERMANAS	Alta
1169817	AV REYES CATOLICOS, 49 Esc 01	M. ALVAREZ	028287457X	AV REYES CATOLICOS, 49 1º A	DOS HERMANAS	Alta
1170028	CL ROMULO, 2 Esc 02 3º C	J. AMAYA	031237760B	CL ROMULO, 2 Esc 02 3º C	DOS HERMANAS	Alta
1172591	AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 26	AMBULANCIAS	B41479122	AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 26	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1157612	AV ANDALUCIA, 31 Esc T	ANDALUZA DE	B91769042	AV ANDALUCIA, 31	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1174200	PJ DAMASO ALONSO, 17 Esc 01 Bajo	S. ARROYO	050601595P	PJ DAMASO ALONSO, 17	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1162451	CL FERNANDO QUINONES, 23	E. ATIENZA	052665934M	CL FERNANDO QUINONES, 23	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1162656	CL FUENGIROLA, 24	M. BARBERO	028155403E	CL FUENGIROLA, 24	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1173645	CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 121 Esc	C. BARRERA	075868159Z	CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 121	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1167497	CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,	E. BERENGENO	028893158Y	CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1172727	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 78	A. BERNAL	028732874D	CL VENECIA, 4 3º C	DOS HERMANAS	Alta
1174237	CL ROCINANTE, 30	D. BONO	053356057J	CL ROCINANTE, 30	DOS HERMANAS	Alta
1167734	CL OJIBLANCA, 60	J. BORREGO	028697235C	CL OJIBLANCA, 60	DOS HERMANAS	Alta
1170087	CL ROMULO, 2 Esc 08 1º B	G. BORREGO	028617783X	CL ROMULO, 2 1º B Portal 8 EDIF.	DOS HERMANAS	Alta
1167602	CL NUMA, 31 Esc 01 Bajo 31	BRICOMONT S.L..	B91600130	CL NUMA, 17	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1160749	CL CRISTO DE LA VERACRUZ, 31	C.P. CRISTO DE LA	H91793000	CL CRISTO DE LA VERACRUZ, 6	DOS HERMANAS	Alta
1172698	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 49	V. CABALLERO	028889953K	PL ITALIA, 3 1º B	DOS HERMANAS	Alta
1169243	CL RECAREDO II, 1	J. CABALLERO	052234211S	CL RECAREDO II, 1	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1170928	CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 4 Esc 01	C. CACERES	028630711N	CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 4	DOS HERMANAS	Alta
1170109	CL ROMULO, 2 Esc 10 1º B	M. CACERES	028475862E	CL ROMULO, 2 Esc 10 1º B	DOS HERMANAS	Alta
1170123	CL ROMULO, 2 Esc 01 Sotano 1 40	M. CACERES	028475862E	CL ROMULO, 10 1º B	DOS HERMANAS	Alta
1164247	CL JOSE DE ESPRONCEDA, 24 Esc T	CAJA MADRID.	G28029007	AV LUIS DE MORALES, 32 4º EDIF.	SEVILLA	Cambio Titular
1158927	CL BOYACA, 3 Esc T	R. CAMACHO	027899515D	CL BOYACA, 3	DOS HERMANAS	Alta
1171132	CL SANTA MARIA MAGDALENA, 29	J. CAÑETE	031152828H	CL DOCTOR JOSE ANTONIO	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1172737	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 88	A. CAPARROS	028704806R	CL LIORNA, 34	DOS HERMANAS	Alta
1170081	CL ROMULO, 2 Esc 07 3º A	J. CARDEÑOSA	048807575B	CL ROMULO, 2 Esc 07 3º A	DOS HERMANAS	Alta
1157654	AV ANDALUCIA, 210	M. CARO	049025164C	CL HISPALIS, 5	DOS HERMANAS	Cambio tarifa
1161494	CL DUPLEX TORRE GRECO, 1 Esc A	A. CARO	002887721W	CL DUPLEX TORRE GRECO, 60 A	DOS HERMANAS	Alta
1172736	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 87	M. CARRANCO	028581620A	CL VENECIA, 4 5º C	DOS HERMANAS	Alta
1170089	CL ROMULO, 2 Esc 08 1º D	J. CARRANZA	028317593Q	CL ROMULO, 2 1º D Portal 8 EDIF.	DOS HERMANAS	Alta
1167302	CL MUSGO, 16	I. CARRASCO	028619741J	CL MARIA FULMEN, 1 Portal 3 Bajo B	SEVILLA	Cambio Titular
1167204	UB RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 8	M. CAYETANO	011769059M	UB RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 8	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1165067	CL LOPE DE VEGA, 26	CCPP VILLA PEPITA.	H91828988	CL LOPE DE VEGA, 26	DOS HERMANAS	Alta
1159794	CL CASILLA DE LA DEHESA, S/N -	CDAD. PROP.	H41836149	PL ALJARAFE, DEL, 13	SEVILLA	Cambio tarifa
1161176	CL DIECINUEVE DE ABRIL	CDAD. PROP.	H91850602	CL DIECINUEVE DE ABRIL	DOS HERMANAS	Alta
1164552	CL JUAN DIAZ DE SOLIS, 64	A. CEBALLOS	052272122E	CL JUAN DIAZ DE SOLIS, 64	DOS HERMANAS	Alta
1166225	CL MARCONI, 2D Esc 01 Sotano 1 A6	F. CEBALLOS	052233491P	CL MARCONI, 2 2º E	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1157021	CL MURANO, 33	CEIP EUROPA.	S4111001F	CL MURANO, 33	DOS HERMANAS	Alta
1161907	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	CENTRO NAZARENO	B91044149	CL REAL UTRERA, 73	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161908	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	CENTRO NAZARENO	B91044149	CL REAL UTRERA, 73	DOS HERMANAS	Cambio Titular

Recibo	Dirección tributaria	Contribuyente	DNI/NIF	Dirección fiscal	Municipio	Alteración
1161909	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	CENTRO NAZARENO	B91044149	CL REAL UTRERA, 73	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161910	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	CENTRO NAZARENO	B91044149	CL REAL UTRERA, 73	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161911	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	CENTRO NAZARENO	B91044149	CL REAL UTRERA, 73	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161918	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	CENTRO NAZARENO	B91044149	CL REAL UTRERA, 73	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161919	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	CENTRO NAZARENO	B91044149	CL REAL UTRERA, 73	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161920	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	CENTRO NAZARENO	B91044149	CL REAL UTRERA, 73	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161921	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	CENTRO NAZARENO	B91044149	CL REAL UTRERA, 73	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161923	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	CENTRO NAZARENO	B91044149	CL REAL UTRERA, 73	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161924	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	CENTRO NAZARENO	B91044149	CL REAL UTRERA, 73	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161952	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	CENTRO NAZARENO	B91044149	CL REAL UTRERA, 73	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169789	AV REYES CATOLICOS, 49 Esc 01	J. CERRATO	028162706B	CL GOMEZ RIVAS, 32	DOS HERMANAS	Alta
1169157	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	R. CID	027741091D	CL REAL UTRERA, 87 2º B	DOS HERMANAS	Alta
1161912	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	M. CIDONCHA	031214914G	CL ENTRENARANJOS, 1A 11º B	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161913	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	M. CIDONCHA	031214914G	CL ENTRENARANJOS, 1A 11º B	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1157952	AV EUROPA, Esc A Bajo 02 ED	CLISUR SC.	J41644279	CL CERRO DE LA COLADILLA, 25	DOS HERMANAS	Alta
1173128	CL VIRGEN DE GUADALUPE, 11 -ST	COMUNIDAD DE	H41688813	CL VIRGEN DE GUADALUPE, 11	DOS HERMANAS	Cambio tarifa
1170117	CL ROMULO, 2 Esc 10 3º B	A. CONSUEGRA	026742189C	CL ROMULO, 2 3º B Portal 10 EDIF.	DOS HERMANAS	Alta
1168863	CL PURISIMA CONCEPCION, 13 Esc T	D. CORDERO	028338249H	CL MANUEL DE FALLA, 44	DOS HERMANAS	Alta
1171007	CL SAN REMO, 11	M. CORDERO	028536036M	CL SAN REMO, 11	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1162975	CL GENCIANA, 45	F. CORNEJO	028479480Y	CL GENCIANA, 45	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1173522	CL ZORZALEÑA, 128	R. CORTES	075964456X	CL ZORZALEÑA, 128	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169141	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	M. COTAN	028162677M	CL BOTICA, 8 Esc 01 1º A	DOS HERMANAS	Alta
1164841	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2A Esc 05	A. COTAN	052231150J	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2 Esc 05	DOS HERMANAS	Alta
1164845	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2A Esc 03	J. COZAR	052236988D	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2 Esc 03	DOS HERMANAS	Alta
1161719	CL PALMAR, EL, 6	M. CHAVES	075767243E	CL PALMAR, EL, 6	DOS HERMANAS	Alta
1163690	CL HISTORIADOR JUAN MANZANO,	L. CHEN	X1309453V	CL HISTORIADOR JUAN MANZANO,	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1163629	CL HIERBALUISA, 37	O. CHULLAJ	030240167C	CL HIERBALUISA, 37	DOS HERMANAS	Alta
1163741	CL HISTORIADOR JUAN MANZANO,	M. DAVILA	036062561X	CL HISTORIADOR JUAN MANZANO,	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1171862	CL TAORMINA, 58	A. DEHESA	011715269N	CL TAORMINA, 58	DOS HERMANAS	Alta
1169203	CL REAL UTRERA, 194	DESARROLLO	B91453308	CL JUAN DE ZOYAS, 5 1º D	SEVILLA	Cambio Titular
1170233	CL RONDA DE ALTAIR, 68	M. DIAZ	075537902Z	CL RONDA DE ALTAIR, 68	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169083	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	M. DIAZ	048956582R	CL JOSE CARRERAS, 6	DOS HERMANAS	Alta
1164848	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2A Esc 03	M. DIOS	048878277B	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2 Esc 03	DOS HERMANAS	Alta
1168828	CL PORTUGAL, 1 ST21	D. DOMINGUEZ	052288851F	CL SAN SEBASTIAN, 62	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1172669	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 20	F. ENRIQUEZ	028576032G	CL ITALIA, 2 Esc 03 1º D	DOS HERMANAS	Alta
1171428	CL SIERRA CARBONERA, 32	J. ESPINA	005280032Z	CL SIERRA CARBONERA, 32	DOS HERMANAS	Cambio tarifa
1170098	CL ROMULO, 2 Esc 09 1º B	D. ESPINOLA	028618603W	CL ROMULO, 2 1º B Portal 9 EDIF.	DOS HERMANAS	Alta
1172658	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 09	A. ESTESO	050962064K	AV MADRE PAULA MONTALT, 65	DOS HERMANAS	Alta
1170088	CL ROMULO, 2 Esc 08 1º C	A. ESTIVARIZ	028765008N	CL ROMULO, 2 BI 8 1º C	DOS HERMANAS	Alta
1173115	CL VIRGEN DE CONSOLACION, 6	F. FERNANDEZ	074643922K	PJ FELIX DE SAMANIEGO, 16	DOS HERMANAS	Alta
1165760	CL MALVAVISCO, 13 Esc T	J. FERNANDEZ	052238067F	CL MALVAVISCO, 13	DOS HERMANAS	Alta
1169786	AV REYES CATOLICOS, 49 Esc 01	M. FERNANDEZ	027859667C	CL SALAMANCA, 36	DOS HERMANAS	Alta
1166892	CL MONTEPERDIDO, 70	S. FERNANDEZ	052224761H	CL MONTEPERDIDO, 70	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1172067	CL TIMANFAYA, 14	A. FERRERA	028859026Y	CL TIMANFAYA, 14 Esc 01 Bajo 01	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1164801	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 04	A. FERRERAS	009185172F	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2 Esc 04	DOS HERMANAS	Alta
1170750	CL SAN JOSE, 66G Esc 01 Sotano 1 23	F. FLORES	028391706T	CL VIRGEN DE LAS VIRTUDES, 17	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1164816	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2A Esc 03	M. FRANCO	052665356W	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2A Esc	DOS HERMANAS	Alta
1164847	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2A Esc 03	R. FRANCO	052668044E	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2 Esc 03	DOS HERMANAS	Alta
1162762	CL GABRIEL GARCIA MARQUEZ, 69	FUNDACION DON	G91045930	CL SALESIANOS, 1B	SEVILLA	Cambio Titular
1172255	UB TORRES, LAS, 9 Esc 01 Sotano 1	J. GALLARDO	052244574M	UB TORRES, LAS, 10 2º C	DOS HERMANAS	Alta
1170093	CL ROMULO, 2 Esc 08 2º D	J. GAMISANS	028623398J	CL ROMULO, 2 Esc 08 2º D	DOS HERMANAS	Alta
1172740	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 91	C. GAMIZ	028391712Y	CL MILAN, 10	DOS HERMANAS	Alta
1167508	CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,	E. GARCIA	052288268E	CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1164829	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 04 1º	E. GARCIA	052235726N	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 04 1º	DOS HERMANAS	Alta
1164813	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2A Esc 01	J. GARCIA	048877116T	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2 Esc 01	DOS HERMANAS	Alta
1170029	CL ROMULO, 2 Esc 02 4º A	V. GARCIA	029844495V	CL FEDERICO GARCIA LORCA, 5 7º	SEVILLA	Alta
1170051	CL ROMULO, 2 Esc 04 4º A	J. GARCIA	028754558G	CL ROMULO, 2 4º A Portal 4 EDIF.	DOS HERMANAS	Alta
1163518	CL HELIOPOLIS, 1	A. GARCIA	048876237H	CL HELIOPOLIS, 1	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1158941	CL BRASIL, 43	C. GARCIA	028522017Q	CL BRASIL, 43	DOS HERMANAS	Alta
1161904	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	A. GARCIA	027284515Y	CL MARTIN LUTHER KING, 51	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1166234	CL MARCONI, 2D Esc 01 Sotano 1 59	A. GARCIA	027284515Y	CL MARTIN LUTHER KING, 51	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1166235	CL MARCONI, 2D Esc 01 Sotano 1 60	A. GARCIA	027284515Y	CL MARTIN LUTHER KING, 51	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161487	CL DUPLEX TORRE GRECO, 1 Esc B	A. GARRIDO	034021414K	CL DUPLEX TORRE GRECO, 56B	DOS HERMANAS	Alta
1168807	AV PORTIMAO	GINER DE LOS RIOS	F41168741	AV PORTIMAO, 2	DOS HERMANAS	Cambio tarifa
1165481	CL MAESTRO AMADEO VIVES, 8 Esc	M. GOMEZ	048884866E	CL MAESTRO AMADEO VIVES, 8	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1170526	CL SALADO, 23 Esc T	I. GONZALEZ	028915158H	CL SALADO, 23	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1162696	CL FUENTEQUINTILLO, 1B	V. GONZALEZ	028861999N	CL FUENTEQUINTILLO, 1	DOS HERMANAS	Alta
1161497	CL DUPLEX TORRE GRECO, 1 Esc B	J. GONZALEZ	005376283X	CL DUPLEX TORRE GRECO, 61B	DOS HERMANAS	Alta
1158470	CL AZOFAIRON, 146	M. GORDILLO	048875109V	CL MIGUEL ANGEL ASTURIAS, 6	DOS HERMANAS	Cambio tarifa
1164807	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2A Esc 05	J. GRANADO	048878351Q	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2 Esc 05	DOS HERMANAS	Alta
1163481	CL HABANA, LA, 35 Esc T	M. GUERRERO	052231309B	CL HABANA, LA, 35	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1162952	CL GENCIANA, 17	J. GUIOTE	024258468T	CL GENCIANA, 17	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1171970	AV TERCERA, 10	M. GUTIERREZ DEL	028146185G	AV TERCERA, 10	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1166852	CL MONTELIRO, 7	J. GUTIERREZ	048880028Z	CL ZORZALEÑA, 23	DOS HERMANAS	Alta
1162366	CL FERNANDO DE MAGALLANES, 68	E. GUZMAN	027303382J	CL FERNANDO DE MAGALLANES, 68	DOS HERMANAS	Alta
1161686	CL MELCHOR, EL, 43	F. GUZMAN	052266239G	CL MELCHOR, EL, 43	DOS HERMANAS	Alta
1163707	CL HISTORIADOR JUAN MANZANO,	S. HEREDIA	028827724F	CL HISTORIADOR JUAN MANZANO,	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161725	CL PALMAR, EL, 12	HIDRAZA SL.	B41709338	CL PALMAR, EL, 12	DOS HERMANAS	Alta
1169173	CL REAL UTRERA, 112	M. IBAÑEZ	028332442F	CL REAL UTRERA, 114	DOS HERMANAS	Alta
1172131	CL TIRSO DE MOLINA, 31	E. IGLESIAS	032809909H	CL TIRSO DE MOLINA, 31	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1165553	CL MAESTRO CASTILLO, 26	R. IGLESIAS	052235256W	CL MAESTRO CASTILLO, 26	DOS HERMANAS	Cambio tarifa
1169127	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	INMOBILIARIA	B41859133	CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,	DOS HERMANAS	Alta
1158053	CL ASTURIAS, 26 Esc 01 Sotano 1 03	INMUEBLES MARQUEZ,	B41470287	CL SANTA ELVIRA, 14	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1158054	CL ASTURIAS, 26 Esc 01 Sotano 1 04	INMUEBLES MARQUEZ,	B41470287	CL ASTURIAS, 26A	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1158055	CL ASTURIAS, 26 Esc 01 Sotano 1 05	INMUEBLES MARQUEZ,	B41470287	CL SANTA ELVIRA, 14	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169836	AV REYES CATOLICOS, 88	JIMENEZ MOTOR, S.L.	B91325183	AV REYES CATOLICOS, 88A	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1166511	CL MERCURIO, 17	J. JIMENEZ	053271199W	UB RESIDENCIAL ARIES, 10 2º 04	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1172295	CL TRASIMENO, 9 Esc T	M. JIMENEZ	052666518Z	CL TRASIMENO, 9	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1164838	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2A Esc 05	J. JIMENEZ	075479061F	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2 Esc 05	DOS HERMANAS	Alta
1172659	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 10	J. LARA	028585114R	CL VENECIA, 12 4º A	DOS HERMANAS	Alta
1159968	CL CASTELO BRANCO, 21 Esc T	F. LEAL	028745726G	CL CASTELO BRANCO, 21	DOS HERMANAS	Cambio Titular

Recibo	Dirección tributaria	Contribuyente	DNI/NIF	Dirección fiscal	Municipio	Alteración
1172395	CL TUPAC-AMARUS, 27 Esc 01 Bajo	J. LEAL	026206502A	CL TUPAC-AMARUS, 27	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169139	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	J. LIGERO	028439056Q	AV EUROPA, 14 1º C	DOS HERMANAS	Alta
1171325	CL CASTILLO DE LA SERREZUELA, 1	M. LIRIO	052237610X	CL CASTILLO DE LA SERREZUELA,	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161685	CL MELCHOR, EL, 41	A. LIZANA	052532732L	CL MELCHOR, EL, 41	DOS HERMANAS	Alta
1170678	CL SAN JOSE, 19 Local	D. LOBO	028657248F	CL VIRGEN DE LAS VIRTUDES, 15	DOS HERMANAS	Alta
1170055	CL ROMULO, 2 Esc 05 1º C	C. LOPEZ	045656683G	CL ROMULO, 2 1º C Portal 5 EDIF.	DOS HERMANAS	Alta
1169138	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	J. LOPEZ	052234530N	CL TARANCON, 28	DOS HERMANAS	Alta
1159335	CL CANONIGO, 71 Esc 01 Sotano 1 04	V. LOPEZ	077281223G	CL CANONIGO, 71 1º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169788	AV REYES CATOLICOS, 49 Esc 01	F. LOPEZ	027859632P	CL ALAVA, 5	DOS HERMANAS	Alta
1169812	AV REYES CATOLICOS, 49 Esc 01	F. LOPEZ	027859632P	CL ALAVA, 5	DOS HERMANAS	Alta
1173273	CL VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS,	M. LOPEZ	028308133D	CL VIRGEN DE LOS	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1159938	CL CASCAIS, 67 Sotano 1 42	R. LUCENA	031714439S	AV EUROPA, 8 2º A	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1166916	AV MONTEQUINTO, 20 Esc 01 Bajo A	A. LUNA	028897379H	AV MONTEQUINTO, 20	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1170054	CL ROMULO, 2 Esc 05 1º B	J. LUQUE	052353645X	CL ROMULO, 2 Esc 05 1º B	DOS HERMANAS	Alta
1172500	CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 60	R. LLOPIS	028603677A	CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 60	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1172271	UB TORRES, LAS, 9 Esc 01 Sotano 1	A. MALDONADO	028695601L	CL ALONSO MINGO, 48 2º IZ	SEVILLA	Alta
1172697	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 48	J. MARTIN	028892140T	CL VENECIA, 6 2º B	DOS HERMANAS	Alta
1169795	AV REYES CATOLICOS, 49 Esc 01	M. MARTIN	008804263R	AV REYES CATOLICOS, 51 Esc 01 2º	DOS HERMANAS	Alta
1169518	UB RESIDENCIAL SIRIUS, 68	J. MARTINEZ	045627936F	UB RESIDENCIAL SIRIUS, 68	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1164835	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2A Esc 05	R. MARTINEZ	052662989G	CL LAGUNA DE MAESTRE, 5 1º B	DOS HERMANAS	Alta
1164824	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 04 2º	J. MATEOS	052666395Y	CL SIMANCAS, 20	DOS HERMANAS	Alta
1157954	AV EUROPA, Esc A Bajo 03 ED	A. MEDINA	022967409T	PJ SIEMPREVIVA, 11	DOS HERMANAS	Alta
1164831	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 04 1º	M. MEDINA	052666596T	CL ODIEL, 13	DOS HERMANAS	Alta
1174236	CL ROCINANTE, 29 Esc 01 Bajo A	A. MENA	025580159L	CL ROCINANTE, 29	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1162204	UB EXPOVILLA, 29	M. MENDEZ	028659797A	UB EXPOVILLA, 29	DOS HERMANAS	Alta
1171146	CL SANTANDER, 10	E. MIER	028874161F	CL SANTANDER, 10	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1168495	AV PINOS, LOS, 1 Esc 01 Sotano 1 29	A. MILITELLO	028707162B	CL NAPOLES, 24	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1168496	AV PINOS, LOS, 1 Esc 01 Sotano 1 30	A. MILITELLO	028707162B	CL NAPOLES, 24	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1164828	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 04 2º	E. MILLAN	052232773A	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 04 2º	DOS HERMANAS	Alta
1170080	CL ROMULO, 2 Esc 07 2º C	E. MIR	028902855C	CL ROMULO, 2 2º C Portal 7 EDIF.	DOS HERMANAS	Alta
1170131	CL ROMULO, 2 Esc 01 Sotano 1 99	E. MIR	028902855C	CL ROMULO, 2 2º C Portal 7 EDIF.	DOS HERMANAS	Alta
1169216	CL REAL UTRERA, 252	R. MIREIME	052233139R	CL ENCINA, 4 Bajo B	DOS HERMANAS	Alta
1165586	CL MAESTRO GRANADO, 6	J. MONAGO	008866660E	CL MAESTRO GRANADO, 6	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1172842	CL VERDIALES, 50	R. MONGE	048962217R	CL VERDIALES, 50	DOS HERMANAS	Alta
1170120	CL ROMULO, 2 Esc 01 Sotano 1 03	R. MONTAÑO	038371705T	AV SAN ILDEFONSO, 36 7º 02	BARCELONA	Alta
1160866	CL CRUCES, LAS, 8 Esc 06 Sotano 1	D. MONTAÑO	028496619X	AV ESPAÑA, DE, 32 2º A	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1172722	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 73	E. MONTIEL	028579814Z	AV DE LAS CIENCIAS, 12A Esc 03 3º	SEVILLA	Alta
1172746	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 97	J. MORAGAS	028699298J	CL VENECIA, 2 2º D	DOS HERMANAS	Alta
1169098	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	A. MORALES	052234981A	CL REAL UTRERA, 96 1º	DOS HERMANAS	Alta
1172713	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 64	M. MORALES	028738771H	CL FEDERICO GARCÍA LORCA, 1 8º	SEVILLA	Alta
1170110	CL ROMULO, 2 Esc 10 1º C	F. MORENO	028749406G	CL ROMULO, 2 1º C Portal 10 EDIF.	DOS HERMANAS	Alta
1172465	CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 3	M. MUÑOZ	028611731F	CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 3	DOS HERMANAS	Alta
1172408	CL URANO, 7	M. MUÑOZ	028700082S	CL VIRGEN DE MONTSERRAT, 10 2º	DOS HERMANAS	Cambio tarifa
1172716	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 67	F. NAHARRO	007441813W	CL VENECIA, 8 4º A	DOS HERMANAS	Alta
1170091	CL ROMULO, 2 Esc 08 2º B	M. NARANJO	027896582C	CL ROMULO, 2 Esc 08 2º B	DOS HERMANAS	Alta
1169101	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	F. NARVAEZ	028437078Q	PL ZARZUELA, DE LA, 21 Bajo B	DOS HERMANAS	Alta
1170108	CL ROMULO, 2 Esc 10 1º A	A. NOGALES	008411393V	CL ROMULO, 2 1º A Portal 10 EDIF.	DOS HERMANAS	Alta
1161188	CL DIECINUEVE DE ABRIL, 17 Esc T	J. NOGUERA	025232882C	CL DIECINUEVE DE ABRIL, 17	DOS HERMANAS	Alta
1172717	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 68	L. NOVAL	028862421C	CL VICENZA, 1 4º A	DOS HERMANAS	Alta
1165383	AV MADRE PAULA MONTALT, 16 Esc	NOVATERRA 2000, S.L..	B91118448	CL BUGANVILLA, 57 PARCELA	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1164817	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2A Esc 03	M. NUÑEZ	044212575C	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2 Esc 03	DOS HERMANAS	Alta
1169257	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169258	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169259	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169260	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169261	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169262	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169263	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169264	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169265	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169266	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169267	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169268	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169269	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169270	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169271	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169272	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169273	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169274	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169275	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169276	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169277	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169278	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MENDEZ NUÑEZ, 1 Esc 03	SEVILLA	Cambio Titular
1169279	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169280	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169281	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169282	PS REDONDILLA, DE LA, Esc 01	OJU 99, S.L..	B91034645	CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 02 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161498	CL DUPLEX TORRE GRECO, 1 Esc A	M. ORQUIN	028500537H	CL DUPLEX TORRE GRECO, 62A	DOS HERMANAS	Alta
1161679	CL MELCHOR, EL, 29	R. ORTEGA	015368051A	CL MELCHOR, EL, 29	DOS HERMANAS	Alta
1169092	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	J. ORTEGA	075479472G	CL CALDEREROS, 24	SEVILLA	Alta
1169113	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	M. OTERO	075365634Q	CL REAL UTRERA, 87 2º I	DOS HERMANAS	Alta
1174217	CL LOTARIO, 23 Esc 01 Bajo A	D. PALACIO	028497760R	CL LOTARIO, 23	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1159792	CL CASILLA DE LA DEHESA, 50	M. PARRA	028582803J	UB PALMERAS DE CONDEQUINTO,	DOS HERMANAS	Alta
1161530	CL DUPLEX TORRE GRECO, 1 Esc A	M. PARRA	077808159X	CL DUPLEX TORRE GRECO, 17A	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161586	CL DUPLEX TORRE GRECO, 1 Esc A	A. PARRA	048959007B	CL DUPLEX TORRE GRECO, 46A	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1167673	CL OCTAVIO PAZ, 41	C. PASTOR	052669332E	CL DIVINA PASTORA, 78 2º	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1167146	UB RESIDENCIAL ZEUS, 1 Esc 01	E. PASTOR	031331815L	UB RESIDENCIAL ZEUS, 24	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1170881	CL SAN JUAN DE HORNILLO, 74 Esc T	I. PAVON	048877228C	CL SAN JUAN DE HORNILLO, 74	DOS HERMANAS	Alta
1161715	CL PALMAR, EL, 2	A. PAZO	075326273P	CL PALMAR, EL, 2	DOS HERMANAS	Alta
1158816	CL BLAS DE LEZO, 17	A. PEDRAZA	028532432N	CL BLAS DE LEZO, 17	SANTIPONCE	Cambio Titular
1161682	CL MELCHOR, EL, 35 Esc T	C. PEÑA	028490460S	CL MELCHOR, EL, 35	DOS HERMANAS	Alta

Recibo	Dirección tributaria	Contribuyente	DNI/NIF	Dirección fiscal	Municipio	Alteración
1170917	CL SAN JUAN DE HORNILLO, 66	A. PEÑA	028386644K	CL SAN JUAN DE HORNILLO, 66	DOS HERMANAS	Alta
1167755	CL OJIBLANCA, 107	F. PEREA	052667251B	CL OJIBLANCA, 114	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1172248	CL TORREMOLINOS, 36	M. PEREA	049027508H	CL TORREMOLINOS, 36	DOS HERMANAS	Alta
1162341	CL FERNANDO DE MAGALLANES, 8	A. PEREZ PULIDO	075018541Q	CL FERNANDO DE MAGALLANES, 8	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1172661	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 12	J. PEREZ	028386295V	AV MADRE PAULA MONTALT, 5	DOS HERMANAS	Alta
1164014	CL JARA, 17 Esc 01 Bajo A	M. PEREZ	077541197D	CL JARA, 17	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1170128	CL ROMULO, 2 Esc 01 Sotano 1 96	A. PEREZ	028508845T	PL ROMA, 17 2º C	DOS HERMANAS	Alta
1170085	CL ROMULO, 2 Esc 07 4º B	F. PORTILLO	028604836N	CL ROMULO, 2 4º B Portal 7 EDIF.	DOS HERMANAS	Alta
1174072	PJ JULIO VERNE, 6 B1 1 Esc 01	J. POZAS	026233159A	PL ARAHAL, EL, 6 1º F	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169569	UB RESIDENCIAL ANDROMEDA, 45	M. POZO	028581027P	UB RESIDENCIAL ANDROMEDA, 1	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1172957	CL VIA, 1	PROMOCIONES LOS	A21028147	CL VIRGEN DEL VALLE, 85 2º	SEVILLA	Cambio Titular
1161491	CL DUPLEX TORRE GRECO, 1 Esc B	A. PUERTO	028503144A	CL DUPLEX TORRE GRECO, 58 B	DOS HERMANAS	Alta
1172652	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 03	G. PULIDO	048956048L	CL VENECIA, 12 5º D	DOS HERMANAS	Alta
1172708	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 59	A. QUESADA	028796905P	CL VENECIA, 6 3º A	DOS HERMANAS	Alta
1173267	CL VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS,	M. QUIROS	075405238Z	CL ATLANTIDA, 8 2º A	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161678	CL MELCHOR, EL, 27	M. QUIROS	028501840X	CL MELCHOR, EL, 27	DOS HERMANAS	Alta
1164821	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 02 2º	J. RAMIREZ	028603961B	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 02 2º	DOS HERMANAS	Alta
1163635	CL HIERBALUISA, 43	M. RAMIREZ	028641967K	CL HIERBALUISA, 43	DOS HERMANAS	Alta
1169117	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	J. RAMOS	028295890W	CL REAL UTRERA, 140 2º C	DOS HERMANAS	Alta
1168154	CL PAÑOLETA, LA, 9	A. REGO	028544703R	CL PAÑOLETA, LA, 9	DOS HERMANAS	Alta
1166278	CL MARCONI, 37	M. REINOSO	028575636E	CL MARCONI, 37	DOS HERMANAS	Alta
1164651	CL JUNIN, 3 Esc T	F. RICO	052287324K	CL JUNIN, 3	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1164794	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 02	F. RIVAS	052230583K	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 02	DOS HERMANAS	Alta
1164791	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2A Esc 03	M. RIVAS	048881642H	CL MAESTRO TORRES, 9	DOS HERMANAS	Alta
1171422	CL SIERRA CARBONERA, 18 Esc T	M. RIVERA	052237574C	CL ENTRENARANJOS, 6 Bajo B	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169142	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	A. RIVERA	028424596T	CL TORREMOLINOS, 13	DOS HERMANAS	Alta
1160525	PL CIGUEÑAS, LAS, 16 Esc T	E. RODRIGUEZ	034031087B	PL CIGUEÑAS, LAS, 16	DOS HERMANAS	Alta
1164815	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2A Esc 03	J. RODRIGUEZ	048875451Z	CL LAGUNA DE MAESTRE, 2 Esc 03	DOS HERMANAS	Alta
1172731	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 82	F. RODRIGUEZ	028572321L	CL VENECIA, 4 4º C	DOS HERMANAS	Alta
1172667	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 18	M. RODRIGUEZ	027304727R	CL VENECIA, 12 6º C	DOS HERMANAS	Alta
1172684	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 35	A. ROLDAN	027713615H	CL VENECIA, 10 2º B	DOS HERMANAS	Alta
1164540	CL JUAN DIAZ DE SOLIS, 52	M. ROMAN	028573212J	CL ASIS, 1 Esc 03 2º C	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1165596	CL MAESTRO MORENO TORROBA, 7	J. ROMAN	052287915Z	CL MAESTRO MORENO TORROBA,	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1172425	CL VAINILLA, 5 Esc 01 Bajo 03	R. ROMAN	052288360E	CL VAINILLA, 5	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169811	AV REYES CATOLICOS, 49 Esc 01	M. ROMAN	052288493V	CL GOMEZ RIVAS, 7	DOS HERMANAS	Alta
1161666	CL MELCHOR, EL, 3	M. ROMERO	052269312H	CL MELCHOR, EL, 3	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1165764	CL MALVAVISCO, 17	D. RUBIO	052664565Q	CL MALVAVISCO, 17	DOS HERMANAS	Alta
1169143	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	F. RUBIO	075324629C	CL REAL UTRERA, 18	DOS HERMANAS	Alta
1172651	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 02	J. RUIZ	028587053P	CL VENECIA, 12 2º B	DOS HERMANAS	Alta
1157052	CL AGUA, 8	B. RUIZ	048807496R	CL AGUA, 8	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1163621	CL HIERBALUISA, 29 Esc T	J. RUIZ	028864469K	CL AGUILA PERDICERA, 4 Esc 01 2º	SEVILLA	Alta
1164796	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 02 1º	J. SALAS	052662937K	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 02 1º	DOS HERMANAS	Alta
1164818	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 02 1º	L. SALAS	052662360L	PS REDONDILLA, DE LA, 2 1º C	DOS HERMANAS	Alta
1163625	CL HIERBALUISA, 33	M. SALIDO	027527927D	CL HIERBALUISA, 33	DOS HERMANAS	Alta
1171786	CL TAJO, 1	P. SANCHEZ	028372971X	CL TAJO, 1	DOS HERMANAS	Cambio tarifa
1157627	AV ANDALUCIA, 77	M. SANCHEZ	028149014G	AV ANDALUCIA, 108	DOS HERMANAS	Cambio titular y
1170042	CL ROMULO, 2 Esc 04 1º A	F. SANCHEZ	028462490J	CL ROMULO, 2 Esc 04 1º A	DOS HERMANAS	Alta
1173872	PJ AZALEA, 4 Esc 01 Bajo A	C. SANCHEZ	031252476F	CL EAGLE, 17	ALCALA DE GUADAIRA	Cambio Titular
1172004	CL TERRAL, 26	J. SANCHEZ	052232949H	AV ANDALUCIA, 125 1º A	DOS HERMANAS	Cambio tarifa
1164120	CL JOAQUIN TORRES MATUT, 43 Esc	J. SANCHEZ	031834806T	AV ESPAÑA, DE, 30 11	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169136	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	M. SANCHEZ	075352350A	CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,	DOS HERMANAS	Alta
1161917	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3B	SANTA ESCOLASTICA	B91059287	CL DOÑA INES DE GUZMAN, 14	OLIVARES	Cambio Titular
1164822	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 04 1º	J. SANTOS	048958157N	PS REDONDILLA, DE LA, 2 Esc 04 1º	DOS HERMANAS	Alta
1172738	CL VENECIA, 2D Esc 01 Sotano 1 89	D. SERRANO	027552353D	CL SECTOR TRIANGULO, 4 8º A	DOS HERMANAS	Alta
1169755	UB RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 22	SHARIT DE	B11773181	UB RESIDENCIAL MOTILLA NOVA,	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1162512	CL FLORENCIA, 29	F. TAJUELO	028397572R	CL FLORENCIA, 29	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1161495	CL DUPLEX TORRE GRECO, 1 Esc B	TARBEA S.A.	A41278235	CL ASUNCION, 62 Esc 01 3º IZ	SEVILLA	Alta
1161499	CL DUPLEX TORRE GRECO, 1 Esc B	TARBEA S.A.	A41278235	CL ASUNCION, 62 Esc 01 3º IZ	SEVILLA	Alta
1170305	AV ESPAÑA, DE, 38 Esc 01 4º A	J. TORRALVA	077801886Q	AV ESPAÑA, DE, 38 4º A	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1169799	AV REYES CATOLICOS, 49 Esc 01	G. TRILLO	03196591E	CL TONELEROS, 13	DOS HERMANAS	Alta
1169089	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	A. VARGAS	031112902C	CL MARIE CURIE, 11	DOS HERMANAS	Alta
1169095	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	A. VARGAS	031112902C	CL MARIE CURIE, 11	DOS HERMANAS	Alta
1169118	CL REAL UTRERA, 75 Esc 01 Sotano 1	A. VERDUGO	052236600N	CL REAL UTRERA, 140 Bajo A	DOS HERMANAS	Alta
1165273	CL LUIS CHAMIZO, 7	M. VERGARA	077805006P	CL LUIS CHAMIZO, 7	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1163394	CL GUIPUZCOA, 3 Esc T	J. VIEJO	052667506J	CL GUIPUZCOA, 1	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1170930	CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 8 Esc 01	J. VILLALBA	028730049J	CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 8	DOS HERMANAS	Alta
1172886	CL VERDIALES, 121 Esc T	P. VILLARNOVO	032700176H	CL VERDIALES, 121	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1174223	CL DOÑA RODRIGUEZ, 18	L. XU	X4785897B	CL DOÑA RODRIGUEZ, 18	DOS HERMANAS	Alta
1163027	CL GENIL, 7	A. YUBERO	003295002E	CL GENIL, 7	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1168040	CL PADUA, 16 Esc T	M. ZAPICO	027928305A	CL PADUA, 16	DOS HERMANAS	Cambio Titular
1158153	CL ATALAJE, DEL, 7 Esc 01 Bajo A	B. ZARANDONA	009343055H	CL ATALAJE, DEL, 7	DOS HERMANAS	Cambio tarifa

8W-15326

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación de las resoluciones sancionadoras (multas) conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» n.º 285, de 27 de noviembre) a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por mantenerse ausentes de sus domicilios en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de dichas resoluciones sancionadoras de los respectivos expedientes sancionadores.

Decreto, Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes relacionados, especialmente la denuncia, e informe del agente, y resultando probados los hechos descritos que constituyen infracción al precepto que se expresa, con la calificación indicada, así como su atribución y responsabilidad de tales hechos a las personas reseñadas.

Notificada la denuncia en tiempo y forma, por medio del presente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 65 y 70 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo; arts. 131 y 138 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; en uso de las atribuciones que me confiere el art. 68 del texto articulado de la LSV, y art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero,

Dispongo:

Imponer la sanción de multa en cuantía expresada, por los hechos descritos como probados, que constituyen infracción calificada del precepto reseñado, que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se producirá de no interponerse en el recurso procedente expresado en la notificación, dentro del plazo, transcurridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá por vía ejecutiva, conforme al art. 84 de LSV, y el art. 21 del Reglamento 25/02/94, incrementada con el recargo legal que le corresponda sobre su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. El Alcalde.

Advertencia

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (art. 72.1 RDL 339/1990, modificado por la Ley 19/2001).

Recursos

Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición con carácter preceptivo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Órgano Municipal que dictó el acto (arts. 108 de la Ley 7/1985, L.R.B.R.L y 14.2 de la L.R.H.L.). Si interpuesto el referido recurso no ha recaído Resolución expresa en el plazo de un mes desde su presentación deberá entenderse desestimado. A partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, dispondrá de seis meses para la formulación del recurso contencioso administrativo, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo (arts. 1E y 14.2 del citado Texto Legal).

Lugar de pago

Recaudación Municipal: Plaza de la Constitución, 1. 95 491 95 20.

Oficina Municipal de Montequinto: Av. San José de Calasanz, s/n. 95 412 01 00.

Oficina Municipal de Fuente del Rey: Almirante Bonifaz, s/n. 95 469 00 00.

La Caixa: En cualquiera de sus oficinas.

Se podrá realizar el pago por cualquier medio admitido en derecho, advirtiéndole que en los supuestos de pago que no sea en metálico, habrá de expresarse clara e inexcusablemente el número de sanción, concepto y deudor.

Dos Hermanas a 20 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D. La Tte. Alcaldesa Delegada de Hacienda, Ana Sánchez Abellán.

Tipo de ingreso: Multas (infracciones de tráfico).

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	DOMICILIO	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO
2010002042	A. ABADES	028547726B	PZ BIRAMBLA, 18 01	09/02/2010	91,00	RGC-050-001-070
2010003123	R. ACEDO	028699950K	CL TESORILLO, 2 1º A	26/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010003200	A. ACOSTA	014325530A	PL FLORIDA, LA, 2 2º A	31/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002482	A. ACOSTA	048960676R	CL GUIPUZCOA, 2 Bajo B	06/10/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010002598	AL ANTONIO LÓPEZ	B91493445	CT SEVILLA-UTRERA, FINCA LA RUANA	02/02/2010	301,00	LSV-072-003-1B
2010003570	F. ALCÁNTARA	028600216S	CL EXTRAMUROS, S/N	14/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010000867	A. ALCÁZAR	052233803K	AV LIBERTAD, 11-13	28/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002443	ALCOPACKING, SL.	B91449579	CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 2 1º A	09/12/2009	301,00	LSV-072-003-1A
2010002606	ALMACENES QUINTO 2000	B91047316	AV EUROPA, 8	02/02/2010	301,00	LSV-072-003-1B
2010003359	J. ALONSO	052235542N	AV PIRRALLOS, LOS, 59 Local A	31/03/2010	91,00	RGC-003-001-2B
2010003360	J. ALONSO	052235542N	AV PIRRALLOS, LOS, 59 Local A	31/03/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010002417	ALUMINIOS BAREA, S.L..	B41720079	AV ANDALUCÍA, 206	17/11/2009	301,00	LSV-072-003-1A
2010001989	A. ÁLVAREZ	030225173E	CL VASCO DE GAMA, 105	14/05/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002371	S. ÁLVAREZ	075405394D	CL VIRGEN DE CONSOLACIÓN, 38	10/03/2010	91,00	RGC-065-001-2B
2010001714	J. ÁLVAREZ	027322357J	CL ARONA, 31 1º C	22/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002175	M. ÁLVARO	052234861K	CL CANARIO, 47	04/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001146	M. ANAYA	048880925Z	CL MARTÍN LUTHER KING, 34	04/02/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010003047	I. ANCIO	049026729K	AV VIRGEN DEL ROCÍO, 5 3º D	28/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001263	B. ANDRÉS	027317370V	BD SAN DIEGO, 19 7º B	29/01/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2009007729	B. ANDRÉS	027317370V	BD SAN DIEGO, 19 7º B	30/11/2009	60,00	OMC-094-1C-4
2010001281	B. ANDRÉS	027317370V	BD SAN DIEGO, 19 7º B	08/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010004986	G. ARANDA	027817413V	CT ISLA MENOR, Km 2,8	14/05/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002475	J. ASENCIO	052231896T	PL CONSTITUCIÓN, 7 2º	30/09/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010000702	M. ASENCIO	052289204S	CL ARCOS DE LA FRONTERA, 3	08/01/2010	60,00	OMC-159-1-3
2010001464	M. ASENCIO	052289204S	CL RONDA DE ALTAIR, 41B	21/01/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010003543	O. ASIAN	028578454B	CL RUIZ GIJÓN, 1 Bajo B	15/04/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002405	AUTOMÓVILES TORRES	B29018926	CL CAMINO LA QUINTA, 1	27/09/2009	301,00	LSV-072-003-1A
2010003011	S. AVECILLA	049129849D	CL ZAMORA, 11 1º C	23/03/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010000266	M. ÁVILA	027321131Y	UB TORRELAGUNA NACIONAL IV	07/01/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010003281	C. AYLLÓN	052666110C	CL ASTURIAS, 37	04/04/2010	91,00	RGC-094-002-11
2010003060	F. BAENA	028665372N	CL CABEZAS DE SAN JUAN, LAS, 11	16/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010004565	J. BARBERO	028902616B	PJ DE LOS MONTAÑESES, 7	16/05/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010001528	M. BARBERO	052230982Y	CL RÍO DE JANEIRO, 43	15/02/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010002572	M. BAREA	052667588A	CL SOR DOLORES, 4	10/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001383	M. BAREA	052667588A	CL SOR DOLORES, 4	11/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010003177	M. BARRAGÁN	028438559W	UB TORREQUINTO, 11	29/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010003169	S. BARRERA	048880351S	CL ISBILIA, 13 3º D	28/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010003736	T. BARRIGA	049026549W	CL MAESTRO TEJERA, 16	20/04/2010	91,00	RGC-091-002-
2010003826	J. BAUZA	028681455H	CL JESÚS DE GRIMAREST, 1 07	21/04/2010	91,00	RGC-018-002-2D
2010004606	I. BEJAR	049128666E	CL GUADALETE, 1	13/05/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010003087	F. BELLIDO	052235205C	CL SEVERO OCHOA, 1	22/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002363	G. BERMEJO	049031805Z	CL ALBENIZ, 18	09/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002538	A. BERMUDO	048957381H	CL MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS, 3	08/03/2010	91,00	RGC-094-002-1F
2010002481	F. BERMUDO	028913226H	BD LAS ALMENAS, 9 4º C	05/10/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010001605	M. BLANCO	050083209L	CL GENISTA, 4	16/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002885	I. BLAS	048959466X	CL DUPLEX TORRE GRECO, 44B	19/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	DOMICILIO	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO
2010002078	F. BONILLA	028352790T	CL SAN ISIDORO DE SEVILLA, 18	14/02/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010002464	M. BORREGO	028678871X	CL PADUA, 1	26/08/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010001218	A. BROCAL	034826977D	CL LA FE, 31 La Alberca	04/02/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010001860	M. CABALLERO	028853073X	PL ZOCODOVER, 1 Esc 02 PA	24/02/2010	91,00	RGC-094-002-11
2010003093	J. CABOT	028450646Z	CL CALIPSO, 7	23/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002600	CAL SUR S.C..	G91216473	CL BOGA, 5 Bajo A ED. ALAMILLO	02/02/2010	301,00	LSV-072-003-1B
2010001803	L. CALVO	034079368S	CL SAN JOSE, 14	22/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010001986	J. CANELA	077804036G	CL GASPAR DE ALVEAR, 8 2º 04	10/02/2010	91,00	RGC-146-001-1A
2010005008	P. CANO	048960439V	CL ENCINA, 12 3º A	10/05/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002765	A. CANO	077589627R	CL PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 13	12/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010004416	J. CANTERLA	048963162A	CL BOTIJAS, LAS, 19 1º D	04/05/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010000990	J. CANTON	028474287B	CL CORRAL DEL AGUA, 1 Bajo B	27/01/2010	91,00	RGC-050-001-072
2009007370	A. CARRÓS	021449157R	CL DOCTOR GABRIEL SÁNCHEZ DE LA	25/11/2009	60,00	OMC-094-1C-4
2010002602	CARD OIL, S.L..	B91024513	CL GENERAL GARCÍA HERRAN, 1	02/02/2010	301,00	LSV-072-003-1B
2010002252	M. CÁRDENAS	052294115G	PL DE AZAHIN, 13 1º 06	03/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001063	J. CARDOSO	027853973F	UB HERRADERA, 253	19/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010003259	D. CARMONA	031673318H	CL DOCTOR MARAÑÓN, 49 2º C	05/04/2010	91,00	RGC-003-001-2B
2010000776	A. CARMONA	052232305H	CL CERRO BLANCO, 86	22/01/2010	301,00	RGC-050-001-056
2010001302	M. CARRASCO	052273776C	CL PADRE FERNANDO TREJO, 4	03/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001075	L. CARVAJAL	028754224S	AP APARTADO DE CORREOS, 210	28/01/2010	60,00	OMC-167-1-1
2010002797	F. CASANOVA	048963417M	CL TORRE DE DOÑA MARÍA, 8	16/03/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010002123	F. CASANOVA	048963417M	CL TORRE DE DOÑA MARÍA, 8	02/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002751	J. CASTILLERO	028713576P	AV ESPAÑA, DE, 65 1º C	11/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002980	V. CASTILLO	028577494V	CL LA CALESERA, 6 3º B	25/03/2010	30,00	OMC-170-1-3
2009006388	J. CASTILLO	030264642T	CL PADUA, 37	19/09/2009	91,00	RGC-118-001-2A
2010001944	J. CASTILLO	030264642T	CL PADUA, 37	27/02/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010001943	J. CASTILLO	030264642T	CL PADUA, 37	27/02/2010	91,00	RGC-118-001-2C
2010002472	CASTRO DE	B84007426	CL CLAUDIO COELLO, 20	24/09/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010001327	I. CAZALLA	052669484J	CL BOTEROS, 8	18/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010003933	L. CEBALLOS	028467287A	PJ HELECHO, 12	19/04/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010003116	J. CIUDAD	028577921F	CL PERDIZ, 13 Bajo DC	25/03/2010	91,00	RGC-118-001-2C
2010002474	A. COLOMERA	028668278C	CL BEATRIZ DE SUABIA, 77 Esc 01 IZ	25/09/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010002605	COMPROLAN	B91506485	CL SAN ALBERTO, 36	02/02/2010	301,00	LSV-072-003-1B
2010002425	CONSTRUCCIONES S	G57262487	CL PORT LA SAVINA, 1	12/11/2009	301,00	LSV-072-003-1A
2010002162	P. CONTRERAS	052548975R	CL MESONES, 18 1º	04/03/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010002154	C. CORDERO	052666091R	PJ JUAN DE TIMONEDA, 4	15/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002721	A. CORTES	028617820R	CL LUIS ORTIZ MUÑOZ, 12	05/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010002462	D. CORTES	028809914E	CL SINTRA, 10	15/09/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010002934	A. CORTES	024796960Q	CL CERRO BLANCO, 160	22/03/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010000854	L. CORTES	053354692M	CL BATALLA DE BELCHITE, 2 3º IZ	27/01/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010001459	C. CORTES	045650356W	CL FUENSANTA, 2 1º D	10/01/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010002907	P. CORTES	037783344W	PL PALOMAS, LAS, 35	19/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001742	J. COS	075352646T	CL ACEBO, 12 Esc 08 Bajo D	04/02/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010002466	F. COSA	075407133T	CL PARTERA, 17	17/09/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010002622	M. COTAN	028420257P	CL GUADIANA, 59	16/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002465	J. COTO	052238743Q	CL NAVARRA, 44	17/09/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010001753	J. CRUZ	052668402N	CL GERARDO DIEGO, 30	16/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001727	M. CHACÓN	052238546A	CL ISALA MAYOR, 31	22/02/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010001646	J. CHACÓN	028532520P	CL ALONDRA, 25 3º IZ	19/02/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010000511	M. CHACÓN	008672576N	AV RAMÓN Y CAJAL, 1 4º A	15/01/2010	60,00	OMC-167-1-1
2010004355	F. DELGADO	028428991W	PJ ANTONINO, 21	15/04/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002601	DESARROYO Y TÉCNICAS	B91145466	UR LA ALEGRÍA BÉTICO, 6C	02/02/2010	301,00	LSV-072-003-1B
2010001900	I. DÍAZ	015405628K	CL VICENZA, 1 5º D	25/02/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010003207	J. DÍAZ	028643172F	CL MORALEJA, 5 2º A	01/04/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010002729	J. DOMÍNGUEZ	048960834K	CL LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 287	10/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010000472	M. DOMÍNGUEZ	052662954S	AV ANDALUCÍA, 105 2º A	08/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002076	S. DUEÑAS	028857243V	CL BATALLA DE SAN QUINTÍN, 2 1º G	14/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002272	C. DURAN	049026932V	AV EUROPA, 1010 1º C Portal 4 EDIF.	04/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010003537	F. DURAN	053277116P	CL BOLONIA, 11 Bajo B	14/04/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002627	J. DURAN	028605221Y	AV ESPAÑA, DE, 112 16	16/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002480	J. DURAN	028605221Y	AV ESPAÑA, DE, 112 16	05/10/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010002452	J. DURAN	028605221Y	AV ESPAÑA, DE, 112 16	11/12/2009	301,00	LSV-072-003-1A
2010002293	M. DURO	028614334B	UB PINOS DE MONTEQUINTO, 4 1º A	03/03/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010002283	A. EL HARRAK	X2646076H	AV EL HORCAJO, 24	05/02/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010002875	V. ESCUDERO	014326124E	CL TORRE DON JIMENO, 9	19/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001899	M. FALCÓN	028269048R	CL MADRAZO OSUNA, 29 Esc 03 4º D	25/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002904	B. FERNÁNDEZ	028926850A	AV DOÑA FRASQUITA, 13 Esc 27 4º A	20/03/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010003044	R. FERNÁNDEZ	035998719Q	CL PARQUE GIRALDA, 2 3º C	28/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002386	A. FERNÁNDEZ	030227409G	CL AZORÍN, 215	10/03/2010	91,00	RGC-018-002-2D
2010002357	B. FERNÁNDEZ	075404378M	CL NARANJO, 5 1º I	08/03/2010	42,00	OMC-154-1-2
2010001679	M. FERNÁNDEZ	052267807P	UR BRISAS ALJARAFE, 29	18/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010000204	S. FERNÁNDEZ	028850298H	CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 82	31/12/2009	60,00	OMC-094-1C-4
2010001401	M. FERNÁNDEZ	029433323Q	CL AVIÓN CUATRO VIENTOS, 12 Esc 03 6º	12/02/2010	60,00	OMC-152-1-3
2010002722	C. FERNÁNDEZ	024264345N	CL MARTÍN PINZÓN, 83	10/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002359	D. FERNÁNDEZ	048884641G	CL SALAMANCA, 5	08/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010004973	D. FERNÁNDEZ	030222617L	AV MADRE PAULA MONTALT, 9	13/05/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010001448	M. FERNÁNDEZ	028902008R	CL ANTONIO MACHADO, 12	15/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002942	R. FERRIN	028756761E	CL MUERDAGO, 13	22/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002576	J. FLORES	028512082V	CL ACANO, 8	11/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001653	R. FORTÚNEZ	028488183S	UB LAS DELICIAS, 8A	18/02/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010002778	J. FRANCO	028162182Q	CL EXTREMADURA, 9	13/03/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010001700	J. FRANCO	028162182Q	CL EXTREMADURA, 9	21/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002902	J. GAITICA	028763279P	CL GRANADA, 3	20/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010003324	C. GALÁN	048958859R	CL CASTILLO DE LA SERREZUELA, 12	26/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010003348	C. GALISTEO	028867828E	CL CONCEJAL GARCÍA RODRÍGUEZ6, 6	20/02/2010	60,00	OMC-094-1B-10

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	DOMICILIO	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO
2010002793	C. GAMERO	028642004N	CL JAEN, 17	16/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010001563	D. GANDULLO	052663349L	CL BAÑÍA DE CÁDIZ, 54	12/02/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010003560	J. GANDULLO	052663348H	BD VIRGEN DE LA LUZ, 12 3º A	15/04/2010	91,00	RGC-087-001-3B
2010001544	I. GARCÍA	048884806P	CL TORO, 7	11/02/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010001172	F. GARCÍA	028922707T	CL ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS, 5 BI 3	26/01/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010002256	A. GARCÍA	052286125H	CL RUIZ GIJÓN, 9 4º D	05/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002347	D. GARCÍA	052230361Y	CL MANUEL DE FALLA, 2 1º F	08/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001937	J. GARCÍA	028771485A	CL CABO DE GATA, 1 7º D	26/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001591	L. GARCÍA	028663827P	CL MADRE ADMIRABLE, 4 2º C	17/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002112	C. GARCÍA	028229698G	PL BERTENDONA, 12 1º IZ	26/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002631	J. GARCÍA	049033283C	CL ERNEST HEMINGWAY, 27	16/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010000428	J. GARCÍA	052289732Z	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 56	10/12/2009	91,00	RGC-050-001-084
2010001622	R. GARCÍA	028670825Z	AV DE LOS TEATINOS, 61	19/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002107	J. GARCÍA	052663850Z	CL HERBEROS, 3 3º C	26/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010003312	M. GARCÍA	028408987P	CL ALORA, 6	24/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002489	O. GARRIDO	028809752K	CL ALMENA, 105	23/05/2009	602,00	LSV-072-003-2A
2010002332	A. GARZOLIO	028717553Y	CL CARMONA, 21	07/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002460	J. GIL	028433934T	CL CLAVEL, 2 Bajo	11/09/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010001549	B. GIRÁLDEZ	048960478X	CL ROMERO MURUBE, 37	15/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010000941	J. GODOY	052666327F	CL BERRUGUETE, 13	15/01/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010001013	M. GÓMEZ	027308007S	CL VENTOLERA, 35 4º IZ	28/01/2010	91,00	RGC-050-001-052
2010000464	J. GÓMEZ	028670058Y	PL LOS LIRIOS, 4 3º B	05/01/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001656	M. GÓMEZ	049027558E	UB CIUDAD BLANCA, 2 Bajo D	18/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002229	M. GÓMEZ	049026863V	AV OLIVOS, LOS, 10	05/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010001395	M. GÓMEZ	028798372A	CL SAAVEDRA FAJARDO, 12	12/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010003163	M. GÓMEZ	028662948A	CL FÁTIMA, 22	28/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001582	M. GÓMEZ	028679086H	PL HUERTA DE SAN LUIS, 13	13/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001802	J. GÓMEZ	028567399L	CL MAR DE ALBORAN, 4	22/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010003768	R. GONZÁLEZ	075371772J	CL DOCTOR FLEMING, 24	25/01/2010	301,00	LSV-072-003-1A
2010001946	C. GONZÁLEZ	028809915T	CL SINTRA, 10	27/02/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010000616	J. GONZÁLEZ	052667821Y	AV TERCERA, 34	14/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010003438	J. GONZÁLEZ	030224423P	CL REINA DEL MUNDO, 3	10/04/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010002676	E. GONZÁLEZ	052234596D	CL BOTICA, 75	15/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002625	M. GONZÁLEZ	036497079N	CL ERNEST HEMINGWAY, 55	16/03/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010001465	M. GONZÁLEZ	052286977L	CL MURILLO, 23	21/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002603	GPV, S.L.	B41571761	CL NUMANCIA, 1	02/02/2010	301,00	LSV-072-003-1B
2010001642	J. GUAL	043157784D	CL VILLAESPESA, 8	19/02/2010	90,00	OMC-091-2-2
2010002786	L. GUERRA	X4476648C	CL GROIZARD, 59	16/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010002871	C. GUERRERO	028504059K	CL LUIS FUENTES BEJARANO, 2 10º	19/03/2010	60,00	OMC-152-1-2
2010002136	F. GUIJARRO	028286564Z	PL ESPAÑA, 9 2º C	03/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001748	J. GUTIÉRREZ	052286763N	CL SANTA MARÍA MAGDALENA, 68 1º A	15/02/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010001505	E. GUTIÉRREZ	052663012G	CL MANUEL BONILLA SANTANA "EL	08/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001614	A. GUZMÁN	075536599E	CL ALTOZANO S/N	16/02/2010	91,00	RGC-018-002-2D
2010004663	HACIENDA EL ARENOSO	B91478792	CL CARLOS DE CEPEDA, 2	13/04/2010	301,00	LSV-072-003-1A
2010001485	B. HARRISSE	X2646178M	CL ZORRILLA, 1	04/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002254	I. HEREDIA	052663344Z	CL TORRE DE DOÑA MARÍA, 6 Bajo C	05/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010001933	S. HEREDIA	048878846M	CL TORRE DE DOÑA MARÍA, 8 3º B	26/02/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010004277	R. HEREDIA	049034036Z	CL VICTORIA DE LOS ANGELES, 11	04/05/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010003335	L. HEREDIA	048962338F	CL MANZANILLA, 138	29/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001540	P. HERNÁNDEZ	030202308L	CL ANTONIO DE NEBRIJA, 16 1º IZ	11/02/2010	30,00	OMC-154-1-3
2010001960	I. HERRERA	028614336J	CL JUVENTUD, 4	01/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010003241	L. HERRERA	028614336J	CL JUVENTUD, 4	04/04/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001115	R. HERRERA	028458786N	CL ASUNCIÓN, 23 1º B	01/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001149	M. HERRERA	028656995F	CL EDUARDO DATO, 24	04/02/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010002723	C. HERRERA	048963252R	CL SATURNO, 1	05/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002288	J. HERRERO	049030501K	CL MARCONI, 31	01/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002807	A. HIDALGO	028338227L	CL VISTA SEVILLA, 7	15/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010004650	HIDRAULICA ALMERIENSE,	B41725193	CL ASIS, 1 Esc 04 1º B	29/03/2010	301,00	LSV-072-003-1A
2010001896	J. IGLESIAS	028551546J	CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 3 2º	25/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002479	C. INFANTE	052231477H	CL VIRGEN DE LA SOLEDAD, 3 3º D	03/10/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010003343	M. INFANTE	052234526P	CL DOÑANA, 9	31/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002593	IREYMA S.L.	B41286683	AV ANDALUCÍA, 24 2º D	02/02/2010	301,00	LSV-072-003-1B
2010001324	Y. JAEN	075365587S	CL PINO TEA, 115	14/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010000834	M. JILALI	X1388462K	CL TORRE, 10 2º 01	25/01/2010	91,00	RGC-091-002-
2010003652	C. JIMENEZ	024259820H	CL COLEGIOS, 16	16/04/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002285	S. JIMENEZ	048878250F	CL VICENTE ALEXANDRE, 3 Esc 03 4º F	19/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002483	E. JIMENEZ	048877687L	CL ÁVILA, 67	11/10/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010001548	J. JIMENEZ	028491595T	UB RESIDENCIAL ARGOS, 14	15/02/2010	60,00	OMC-152-1-3
2010000911	Y. JIMENEZ	030259398T	CL PUENTE GENIL, 98	31/01/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010003411	M. JIMENEZ	048961182R	CL AMBROSIO DE LA CUESTA, 23	09/04/2010	91,00	RGC-118-001-2C
2010002917	M. JIMENEZ	052289524J	CL SANTA MARÍA MAGDALENA, 64 3º DC	20/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010003810	F. JIMENEZ	028653865M	CL SERRANA, 22	19/04/2010	91,00	RGC-091-002-
2010003320	F. JIMENEZ	028653865M	CL SERRANA, 22	24/03/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010002777	I. JUAN	000392142S	CL CASTILLO AGUZADERA, 5 2º A	13/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001613	M. JURADO	028657076L	CL LOGROÑO, 4 2º 01	17/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010000728	C. JURADO	052231053P	CL ERMITA NOVA, 66	27/01/2010	60,00	OMC-159-1-3
2010001581	C. JURADO	052231053P	CL ERMITA NOVA, 66	13/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002648	A. LAF	X3383857M	CL COMPOSITOR MUNDI, 16 2º 2	15/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001373	D. LARA	048875038S	CL CODORNIZ, 69 1º 04	11/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001333	D. LARA	048875038S	CL CODORNIZ, 69 1º 04	19/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001894	J. LIMA	Y0318435Z	CL ATANASIO BARRON, 4	25/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002588	LONGRENT AUTOMÓVILES,	A82620097	CL GALILEO, 67	02/02/2010	301,00	LSV-072-003-1B
2010001144	E. LÓPEZ	028862939D	CL RAMÓN DEL VALLE-INCLAN, 13	04/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002675	J. LÓPEZ	028496644N	CL JUAN DE ASTORGA, 1 3º A	15/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002664	A. LÓPEZ	028782841C	PJ BALTASAR GRACIAN, 20	15/03/2010	60,00	OMC-094-1B-10

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	DOMICILIO	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO
2010001959	A. LÓPEZ	028782841C	PJ BALTASAR GRACIAN, 20	01/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010001881	D. LÓPEZ	049028334Q	AV SEVILLA, 26	25/02/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010002461	A. LUCAS	052665511L	CL TURISMUNDO, 18	15/09/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010001380	J. LUCENO	006952845Z	PL BLAS INFANTE, 8	11/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001872	M. LUQUE	028465090Z	PJ EMILIO PRADOS, 25	24/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002101	Y. MACIAS	052400200J	AV RAMÓN Y CAJAL, 9	25/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002666	F. MACIDE	048962999R	CL SEVERO OCHOA, 32	16/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002468	F. MADRID	028400693V	UB TORREQUINTO, 78	14/09/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010002131	C. MALDONADO	048963289S	CL VASCO NÚÑEZ DE BALBOA, 46	03/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010004369	F. MANZANA	028478529K	CL MOGUER, 3 8º A	20/04/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002740	J. MARCO	048819692F	CL CIDE HAMETE, 10	10/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002487	M. MARCOS	028742631Z	CL FERNÁNDEZ DE RIBERA, 16B	27/10/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010001354	M. MARÍN	028721680Q	PL PARMA, 23 1º B	09/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001861	A. MARMOL	048960305K	CL LA BRIOTA, 12	24/02/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010001554	C. MÁRQUEZ	046541715L	CL CARLOS I DE ESPAÑA, 19	15/02/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010003858	E. MARTÍ	028666688V	CL ALCUCERO, 43	05/04/2010	91,00	RGC-050-001-052
2010001438	A. MARTÍN	028566441G	CL FUENTEQUINTILLO, 13	14/02/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010001758	M. MARTÍN	028450793T	AV PINOS, LOS, 18 4º C	17/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010000614	C. MARTÍN	028921657P	CL ALCALDE ÁNGEL OLIVEROS, 2 2º F	14/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001906	J. MARTÍN	028688045F	PL ESPAÑA, 6 4º B	25/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001155	M. MARTÍN	075411958H	BD LA PAZ, 48	14/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001907	F. MARTÍN	028423160J	CL FRASCATI, 26	25/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010003079	A. MARTÍNEZ	028893956E	CL PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARAN,	20/03/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010002113	J. MARTÍNEZ	028589244Z	CL AZOFAIRON, 185	26/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001382	R. MARTÍNEZ	028611221A	CL AZOFAIRON, 157 B	11/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001711	J. MARTÍNEZ	028581629N	CL VERDIALES, 9	21/02/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010004417	C. MARTÍNEZ	052236703T	CL ÁLVAREZ QUINTERO, 16	04/05/2010	91,00	RGC-018-002-2D
2010003388	J. MASSONS	052234490H	PL HILADORA, 26	07/04/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002072	N. MATEOS	048879051A	CL MARTÍN LUTHER KING, 12	06/02/2010	90,00	OMC-091-2-2
2010002267	A. MATEOS	011840600Q	CL FERROCARRIL, 37	06/03/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010001807	D. MATESANZ	003435677Y	UB RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 56	22/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002590	MATOSSA F.C., S.L.	B91102269	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA, 14	02/02/2010	301,00	LSV-072-003-1B
2010001161	F. MEDINA	048879803L	CL LUIS ORTEGA BRU, 2 Bajo C	17/01/2010	91,00	RGC-046-001-1A
2010002840	R. MEDINA	027307434V	AV REPÚBLICA ARGENTINA, 52 3º A	18/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010002774	C. MEJÍAS	028871326R	PL SEIXA, 1 2º B	12/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002669	R. MENA	028649740C	BD FEDERICO GARCÍA LORCA, 8 1º D	04/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010003487	E. MENDOZA	048961019E	CL PESADORA, 1 3º 09	12/04/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001183	M. MIKAYLOVICH	028817758T	CL JOSE BERMEJO, 14 2º B	31/01/2010	90,00	OMC-091-2-2
2010001716	S. MILLÁN	045658251P	CL VILLA, 28	22/02/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010002485	A. MOGUER	075322612G	CL VIRGEN DE CONSOLACIÓN, 40	06/10/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010002349	L. MOLINA	047161157W	CL AMBROSIO CUESTA, 28 2º	08/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010002041	J. MONSALVETE	028897315T	CL MANUEL FAL CONDE, 12C 6º B	09/02/2010	91,00	RGC-050-001-073
2010004258	A. MONTILLA	028622837G	CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 31 Bajo A	24/03/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010001698	D. MONTILLA	053272211W	AV DE FRANCIA, 26	21/02/2010	90,00	OMC-091-2-2
2010001707	D. MONTILLA	053272211W	AV DE FRANCIA, 26	21/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002706	M. MORALES	028464600F	UB PINOS DE MONTEQUINTO, 2 9º A	18/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001493	D. MORAN	049028156E	CL TESORILLO, 6 Bajo B	07/02/2010	91,00	RGC-003-001-2C
2010001378	R. MORATO	028552118X	PS MARITIMO, 12 Esc 33 7º A	11/02/2010	60,00	OMC-152-1-3
2010002704	E. MORENO	028695446W	PL PINAR, DEL, 17	18/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001081	G. MORENO	052230024Z	AV ESPAÑA, DE, 134	29/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002741	J. MORENO	028725611Z	AV DE LA CONSTITUCIÓN, 34 1º B	26/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010000853	E. MORENO	028614450N	CJ LUIS ORTIZ MUÑOZ, 16-40 Esc 01 Bajo D	27/01/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002291	M. MORENO	028588343X	AV PINOS, LOS, 21 4º	03/03/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010002232	D. MORENO	048882215Q	CL NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO, 7	05/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010000954	S. MORILLAS	000415021D	CL FLOR DE SALVIA, 7 3º C	15/01/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010001630	A. MUÑOZ	052667118Q	CL DOCTOR LARA GÓMEZ, 14 Bajo A2	19/02/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010003127	M. MUÑOZ	036466184Y	CL DOCTOR FLEMING, 1 Bajo A	26/03/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010002084	J. MUÑOZ	028545094R	CL CABEZAS DE SAN JUAN, LAS, 1B	25/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001211	J. MUÑOZ	028680284C	CL AGUADULCE, 55	04/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010001819	J. NARANJO	028234849A	CL GUADAJAZO, 16	23/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002484	C. NAVARRO	052322798Y	CL MIGUEL HERNÁNDEZ, 4	24/10/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010003428	J. NAVARRO	049027448G	CL CRUCES, LAS, 8 Bajo A	09/04/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010001445	F. NAVARRO	052230321N	AV CRISTÓBAL COLON, 2 2º B	14/02/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010002508	M. NAVARRO	028628084F	CL ZORZALEÑA, 134	16/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010003295	J. NOGUERA	052669582L	PL BUJALMORO, 8 2º B	09/03/2010	60,00	OMC-167-1-1
2010002348	J. NOGUERA	052669582L	PL BUJALMORO, 8 2º B	08/03/2010	91,00	RGC-018-002-2D
2010002202	A. NÚÑEZ	028932347A	AV CRUZ ROJA, 37 4º D	05/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010000329	C. NÚÑEZ	048960140V	CL DOCTOR CARO ROMERO, 10 2º DC	12/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001507	D. NÚÑEZ	027859077M	CL EL RETIRO, 9A	08/02/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010001439	M. NÚÑEZ	028468958H	CL FRANCISCO DE PIZARRO, 17	14/02/2010	91,00	RGC-094-002-1F
2010002219	S. OGALLA	077810456F	AV ILDEFONSO MARAÑÓN LAVIN, 6 3º	05/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002281	J. OJEDA	028597623K	AV ALCALDE LUIS URUÑUELA, 7 6º C	06/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002596	OLEICOLA GRUPO	B91483800	CL CUEVA DE MENGA, RESID. GÓNDOLAS,	02/02/2010	301,00	LSV-072-003-1B
2010001067	J. OROZCO	025584118E	CL COLOMBIA, 24	20/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001890	J. OROZCO	025584118E	CL COLOMBIA, 24	25/02/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010002215	J. OROZCO	025584118E	CL COLOMBIA, 24	05/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002470	S. ORTEGA	048875752Q	DS PARCELACIÓN MONTELIRIO B, 20	29/09/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010002658	D. ORTEGA	028897370D	CL VICTORIA DE LOS ANGELES, 7	15/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010002869	R. ORTIZ	045660800G	CL FORMACIÓN, 1 PG. GUADALQUIVIR	18/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001521	Y. ORTIZ	024270896P	UR LAS FLORES, 10	09/02/2010	30,00	OMC-154-1-3
2010001913	J. ORTIZ	028138340W	AV RAMÓN Y CAJAL, 5 Esc E 7º A	26/02/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010003828	R. OSUNA	048863032S	UB VALLE VERDE, 45	21/04/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002373	R. OUAHDANI	X6763882L	CL BERRUGUETE, 11 3º B	09/03/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010002578	R. OUAHDANI	X6763882L	CL BERRUGUETE, 11 3º B	11/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001914	A. PACHÓN	075479199F	CL CARLOS I DE ESPAÑA, 44 1º A	26/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	DOMICILIO	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO
2010001325	R. PALACIOS	052666750Q	CL RÍO CLAMORES, 19 MARIBÁÑEZ	15/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010003425	E. PALADINI	028621223T	UB HABITAT, 71 4º 02	09/04/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002244	V. PALOMINO	049092236R	CL CODORNIZ, 65 3º A	05/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001811	A. PARRA	052222823N	CL JUAN DE LA CIERVA, 8 Esc 02 1º B	22/02/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010002075	A. PARRA	052222823N	CL JUAN DE LA CIERVA, 8 Esc 02 1º B	25/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010000879	J. PARRA	028797920B	PS CLARIS, 97 4º 01	29/01/2010	91,00	RGC-146-001-1A
2010002928	I. PARRALES	048882159Y	AV ANDALUCÍA, 226B 2º A	21/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010001624	J. PEÑA	052237755V	CL CODORNIZ, 63 2º 03	19/02/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010002579	J. PEREA	028440331A	CL LOS PORCHE, 4 SEVILLA-ESTE	11/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010000793	E. PEREIRA	028750229E	CL ÁNGEL JIMENEZ DOMINGO, 42	22/01/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010001159	D. PÉREZ	028727360S	CL CABAÑEROS, 2	14/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002090	S. PÉREZ	050723682B	PJ FRAY BENITO FEIJOO, 13	11/02/2010	91,00	RGC-050-001-052
2010003375	J. PÉREZ	052260890Z	CL OSCAR ARIAS, 1 1º F	06/04/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010002264	I. PÉREZ	028646514Z	CL SAN JUAN CRUZ, 43 3º B	06/03/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010002523	G. PERIÑAN	031390494W	CL REAL UTRERA, 55 01	05/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010003742	J. PEROGIL	047503094K	CL SEVERO OCHOA, 17	21/04/2010	91,00	RGC-018-002-2D
2010002467	J. PINTO	052232071Z	PL CIGUEÑAS, LAS, 5	22/09/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2009007736	M. PINTON	X7199713T	CL MONTAÑA BLANCA, 18 Bajo DC	02/12/2009	91,00	RGC-050-001-080
2010001254	A. PORRAS	028914710F	CL ROMULO, 8 Esc 03 3º F	07/02/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010002455	C. PORTILLO	049030722N	CL RONDA DE ALTAIR, 57	09/09/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010003223	F. POSITO	052234819W	CL MENORCA, 23	02/04/2010	60,00	OMC-152-1-1
2010001519	S. POZO	027303632X	CL QUEVEDO, 33	10/02/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010002220	M. PRIETO	X6770338N	CL LUIS ROMERA OJEDA, 21	05/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001299	I. PUIG	028440573S	CL JUAN RABADAN, 22 1º A	09/02/2010	30,00	OMC-154-1-3
2010002726	A. QUINTA	027290030R	CL VEREDA DEL RAYO, S/N	10/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002937	A. QUINTA	027290030R	CL VEREDA DEL RAYO	22/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002195	M. QUINTERO	077586678L	CL MONZA, 38	05/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010004609	M. RAMOS	048875975D	AV ANDALUCÍA, 173	14/05/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002796	A. REAL	052223158W	CL LLANOS, LOS, 2	16/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010000034	J. REDONDO	008847381V	CL SEBASTIAN DE RECASENS, 27 1º D	11/12/2009	60,00	OMC-094-1C-4
2010003379	C. REINA	049033347S	CL FERNANDO III, 43	06/04/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002604	REPRESENTACIONES	G41699760	CL RICO CEJUDO, 39	02/02/2010	301,00	LSV-072-003-1B
2010002854	F. REQUIS	X2321514D	CL ASUNCIÓN, 84 6º C	18/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001387	J. REYES	024217253R	CL LAS CABEZAS DE SAN JUAN, 19	11/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002776	A. RIVAS	034076384K	CL MIGUEL FLETA, 4	12/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010003074	R. RODRÍGUEZ	048809292A	CL VIRGEN DE ROBLEDO, 6 4º C	19/03/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010003239	M. RODRÍGUEZ	034230479Q	AV DE MADRID, 29 6º C	04/04/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010000191	A. RODRÍGUEZ	028417983B	CL MANUEL DE FALLA, 1 1º C	23/12/2009	91,00	RGC-091-002-
2009006725	O. RODRÍGUEZ	049031787L	CL ATALFU ARGENTA, 37	19/10/2009	91,00	RGC-099-001-1A
2010003402	J. RODRÍGUEZ	028803776W	AV PRIMERO DE MAYO, 3	08/04/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010001475	E. RODRÍGUEZ	027837419J	UB RESIDENCIAL ARIES, 15 APTO. 1531	04/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002607	E. RODRÍGUEZ	034971980C	CL OJIBLANCA, 87	12/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002674	J. RODRÍGUEZ	028890785W	AV ALCALDE JUAN FERNÁNDEZ, 25 3º	14/03/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010002750	M. RODRÍGUEZ	052239911B	AV PIRRALOS, LOS, 112 4º C	11/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002695	C. ROMÁN	027294923H	AV RAMÓN DE CARRANZA, 28 8º B	09/01/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010001416	A. ROMERO	028490599Q	CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3 3º A D	13/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002836	J. ROMERO	048963375D	PL DEBLAS, 15	18/03/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001213	J. ROMERO	025398585F	CL FALCIA VENCEJO, 17 9º	04/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001185	D. ROMERO	077846291P	CL EVA CERVANTES, 29 3º D	31/01/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010002659	R. ROMERO	075509864J	CL VICTORIA DE LOS ANGELES, 7	15/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010004094	R. ROMERO	075509864J	CL VICTORIA DE LOS ANGELES, 7	16/04/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002387	J. ROMERO	048881962Q	CL ITÁLICA, 4 3º C	11/03/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010002025	G. ROMERO	028915841B	GL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS,	09/02/2010	91,00	RGC-050-001-072
2010001151	T. ROMERO	028391249A	RD ALJARASOL, 119	04/02/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010000707	J. ROMERO	Y0269078S	CL PINAR DEL RÍO, 9	24/01/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002558	A. ROSA	028660998P	AV JEREZ, 18 3º A	09/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010003368	J. RUIZ	075324464Q	CL MANOLETE, 16	06/04/2010	91,00	RGC-003-001-2B
2010002825	C. RUIZ	028561206J	AV PORTIMAO, 19	18/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010001338	O. RUS	052234738J	CL REAL UTRERA, 69B	29/01/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002290	L. SAAVEDRA	028603499D	CL LUIS ORTIZ MUÑOZ, 1 Esc 01 1º A	03/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010002415	R. SAAVEDRA	052230723T	CL ENTRENANJOS, 1 2º	01/11/2009	301,00	LSV-072-003-1A
2010001979	F. SALADO	049034132H	CL CLAVEL, 8 3º B	02/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001434	F. SALAS	028484236R	CL MARCHENA, 9 Bajo	14/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002814	P. SALAZAR	028765990M	CL PUNTALES, LOS, 2 Bajo	16/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001599	S. SALGUERO	052668825K	CL OJIBLANCA, 119	16/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002951	I. SÁNCHEZ	049090841D	CL ISLAS BALEARES, 67	23/03/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010002300	I. SÁNCHEZ	049090841D	CL ISLAS BALEARES, 67	07/03/2010	91,00	RGC-118-001-2C
2010002305	I. SÁNCHEZ	049090841D	CL ISLAS BALEARES, 67	07/03/2010	90,00	OMC-121-5-1
2010002939	I. SÁNCHEZ	049090841D	CL ISLAS BALEARES, 67	22/03/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010003003	I. SÁNCHEZ	049090841D	CL ISLAS BALEARES, 67	22/03/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010003194	I. SÁNCHEZ	049090841D	CL ISLAS BALEARES, 67	31/03/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010003199	I. SÁNCHEZ	049090841D	CL ISLAS BALEARES, 67	31/03/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010003818	I. SÁNCHEZ	049090841D	CL ISLAS BALEARES, 67	21/04/2010	90,00	OMC-121-5-1
2010003819	I. SÁNCHEZ	049090841D	CL ISLAS BALEARES, 67	21/04/2010	91,00	RGC-118-001-2C
2010003198	I. SÁNCHEZ	049090841D	CL ISLAS BALEARES, 67	31/03/2010	90,00	OMC-121-5-1
2010003820	I. SÁNCHEZ	049090841D	CL ISLAS BALEARES, 67	21/04/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010000846	J. SÁNCHEZ	028731549H	CL CIUDAD DE CARLET, 4 5º 12	26/01/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001935	L. SÁNCHEZ	048958244F	CL ARENOSO, EL, 13 1º DC	26/02/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010003051	A. SÁNCHEZ	075404135S	CL ENTRENANJOS, 1 BIA 6º E	18/03/2010	301,00	RGC-020-001-1E
2010002580	M. SÁNCHEZ	006977729N	CL CRISTO DE LA VERA CRUZ, 26	11/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002805	B. SÁNCHEZ	046954560Z	CL FABIE, 5 1º D	15/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002080	M. SÁNCHEZ	052661348L	AV CUARTA, 25	25/02/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010002709	J. SANTAMARÍA	012010329M	CL LUIS BRAILE, 3 1º H	23/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002135	M. SANTOS	052234117J	CL RUISEÑOR, 33	03/03/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010002129	M. SANTOS	048956267P	CL BOTIJAS, LAS, 29 2º B	03/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	DOMICILIO	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO
2010002187	M. SANTOS	048956267P	CL BOTIJAS, LAS, 29 2º B	05/03/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010000884	M. SANTOS	052233286X	CL ARAGÓN, 45	30/01/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010002478	M. SANTOS	052233286X	CL ARAGÓN, 45	26/09/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010000582	R. SERRANO	048958101W	CL CALETA, 6 APARTAMENTO 29	18/01/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010000818	J. SIERRA	048813042G	CL RUBI, 41 Ub. Montealto	19/01/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010002266	J. SILVA	028649654A	CL PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARAN,	06/03/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010001948	A. SILVA	030242931R	CL ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS, 8 Esc	27/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002673	F. SILVA	007396373X	CL NAO SANTA MARÍA, 26	14/03/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010001545	M. SOBERA	014317070F	CG FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, 46	15/02/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002418	M. SOTO	027283771K	CL LUIS DE GÓNGORA, 21	18/11/2009	301,00	LSV-072-003-1A
2010001316	A. SOUSA	052232621N	PL ESPAÑA, 1 Bajo A	14/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010003634	A. SUÁREZ	034059227E	CL TIXE, 25	16/04/2010	91,00	RGC-091-002-
2010004603	F. SUÁREZ	028764153P	AV DE ITALIA, 1E 1º P	10/05/2010	60,00	OMC-094-1B-10
2010002829	M. SUÁREZ	049027235K	CL CATANIA, 3	18/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010001916	J. SUERO	074838425J	CL GLADIOLO, 3 4º B	26/02/2010	60,00	OMC-152-1-3
2010000873	S. TERRERO	048883925R	CL MORERILLAS, LAS, 5 1º H	28/01/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010001970	J. TERRERO	048963352D	CL CASTILLO LASTRUCCI, 5 1º D	28/02/2010	42,00	OMC-009-1-1
2010001264	J. TIRADO	052339614D	CL PADRE LERCHUNDI, 88	30/01/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002737	S. TORMOS	021660560B	CL DOCTOR ANDRÉS TRAVER, 2 2º C	12/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010003422	P. TORO	028469516R	AP APARTADO DE CORREOS, 176	09/04/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002997	E. TORRADO	049030783G	PL PARMA, 25 4º B	17/03/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010002492	E. TORRES	028739738L	PS TRIANA, 7D Esc 01 5º 4	17/09/2009	602,00	LSV-072-003-2B
2010001641	J. TRIGO	030230952M	CL VITERBO, 3 Bajo A	19/02/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010000703	R. UJEDA	052763462J	CL SAN ALONSO DE OROZCO, 5	08/01/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010002299	J. VALDIVIA	052668472J	AV RAMÓN Y CAJAL, 13 3º D	04/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002717	A. VALENZUELA	077822691Y	CL TERNI, 10	10/03/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010002100	E. VALENZUELA	028737374R	CL DIEGO DE ALMAGRO, 12 1º 04	15/02/2010	90,00	OMC-091-2-2
2010000832	A. VALERO	030437094K	CL VENECIA, 47	22/01/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010004129	S. VALIENTE	028823350A	CL PARQUE MIRAFLORES, 3 Esc 04 4º D	22/04/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002477	J. VALLE	052232356T	AV GUADALQUIVIR, 66	03/10/2009	301,00	LSV-072-003-1B
2010003606	R. VARELA	052286143J	CL VIRGEN DE MONTSERRAT, 37 Bajo	15/04/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001754	J. VARELA	075405196H	CL SATURNO, 18	17/02/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010000877	J. VARELA	075405196H	CL SATURNO, 18	29/01/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010004104	A. VARELA	049031922Q	CL CANONIGO, 1 1º	19/04/2010	60,00	OMC-171-1-3
2010001550	R. VARELA	052239503V	CL BOTICA, 8 2º B Portal 1	12/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010003018	T. VARGAS	014316827V	CL ZORZALEÑA, 134	26/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001702	D. VARGAS	048963175Q	CL BERRUGUETE, 9 4º A	21/02/2010	91,00	RGC-091-002-
2010002944	J. VARGAS	028579129L	CL JUAN DÍAZ DE SOLIS, 58 Esc 01 Bajo 01	22/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002413	A. VÁZQUEZ	052661002H	CL DOCTOR FLEMING, 8 2º C	08/10/2009	301,00	LSV-072-003-1A
2010002935	A. VELASCO	048955171Q	CL AZOFAIRON, 255	22/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010001170	F. VILCHES	027834120A	CL PADRE PEDRO AYALA, 51 1º 01	26/01/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010000482	A. VILLANUEVA	028352480N	PJ DESFILADERO DE LOS GAITANES, 35	12/01/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010004276	L. VIZARRAGA	077590271R	CL ROMULO, 2 7º 03 A	04/05/2010	60,00	OMC-152-1-3
2010002262	J. YÁÑEZ	028539177H	AV TERCERA, 12	05/03/2010	60,00	OMC-094-1C-2
2010002863	J. ZAMBRANO	030254789Z	CL SAN MARINO, 9 3º C	13/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010002218	J. ZAMBRANO	052233356B	CL VIRGEN DEL REFUGIO, 5	05/03/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010002268	J. ZAYA	028588892F	CL PEGASO, 61 3º D	06/03/2010	91,00	RGC-094-002-1F
2010002592	ZOLUCIONES INTEGRALES	B91770735	CL MADRE ISABEL MORENO, 6	02/02/2010	301,00	LSV-072-003-1B
2010003712	F. ZURITA	025294197Q	CL RAMÓN Y CAJAL, 25	10/04/2010	91,00	RGC-091-002-

6W-15327

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no siendo posible efectuar la notificación de las liquidaciones tributarias, por causas no imputables a este Ayuntamiento, a los obligados al pago o sus representantes, que se relacionan, en al menos dos ocasiones en el domicilio fiscal, o ser los mismos desconocidos en dicho domicilio, se cita a los obligados al pago o sus representantes para ser notificados por comparecencia mediante el presente anuncio (art. 112.1 de la Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El plazo para comparecer será de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (art. 112.2 LGT).

Aun cuando se le tenga por notificado por este procedimiento, le asiste a los interesados el derecho a comparecer en cualquier momento del procedimiento (art. 112.3 LGT).

Dado el carácter de notificación que puede adquirir el presente Edicto se le informe en los siguientes apartados de las obligaciones y derechos en materia tributaria que le asisten.

Lugar y forma de pago:

1. En efectivo en la Recaudación Municipal, sita en Plaza de la Constitución, 1-Bj.
2. Por giro postal o Cheque Bancario o Conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y remitido a la Tesorería Municipal (Recaudación Voluntaria).

En todos los supuestos de pago, que no sea en metálico, habrá de expresarse clara e inexcusablemente el número de liquidación, concepto y deudor.

Plazos de pago en período voluntario:

Según lo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde de notificación, hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde de notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, significará el inicio del período ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos del art. 26 y 28 de la LGT y, en su caso las costas del procedimiento (Art. 161 de la Ley General Tributaria y 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación).

Recursos:

Contra esta liquidación cabe interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la notificación, que debe entenderse desestimada una vez transcurrido otro mes desde su interposición, si no se dictase resolución expresa (artículos 14 del RDL 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Contra la Resolución del Recurso de Reposición puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación o en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que se entienda desestimado el recurso de reposición (artículo 8.1.b y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, en su redacción por Ley 4/1999, de 13 de enero).

No suspensión del procedimiento:

Los plazos se computaran tomando como base la fecha de notificación advirtiéndole que la interposición de cualquier Recurso no suspenderá por sí misma la inmediata ejecución del acto impugnado, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, más el 25% de esta.

Dos Hermanas a 18 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D. (Firma ilegible.)

Relación: BOP10031

Recibo	Referencia	Contribuyente	DNI/NIF	Dirección Fiscal	Municipio	Fec. apro.	Importe
Tipo de ingreso: Cementerios.							
1051878	N-CAMILO-A-4-100-	M. MONGE	052236281S	CL FULGENCIO MORÓN RÓDENAS,	DOS HERMANAS	30/12/2009	83,70
1044095	N-GONZAL-A-3-039-	V. ROMERO	030422499P	CL TESORILLO, 9 Bajo A	DOS HERMANAS	16/09/2009	688,80
Tipo de ingreso: Suministros de Emasesa.							
1041977	0441308993	M. DOMINGUEZ	028356303V	CL CALIGULA, 6	DOS HERMANAS	28/08/2009	68,28
1041975	0441308993	M. DOMINGUEZ	028356303V	CL CALIGULA, 6	DOS HERMANAS	28/08/2009	12,43
Tipo de ingreso: Tasa por entrada de vehículos.							
1047856	03380-128-	R. CORTES	075964456X	CL ZORZALEÑA, 128	DOS HERMANAS	03/11/2009	14,00
1042300	00280-026-ST-06-	J. GARCIA	048882116D	CL MANJEROS, 24	DOS HERMANAS	28/08/2009	14,00
1051444	02955-010-	M. GUTIERREZ DEL	028146185G	AV TERCERA, 10	DOS HERMANAS	30/12/2009	27,70
1046890	02675-010-	E. MIER	028874161F	CL SANTANDER, 10	DOS HERMANAS	16/10/2009	14,00
1050818	07061-016-	Y. PENG	X6030259G	PJ DAMASO ALONSO, 16	DOS HERMANAS	16/12/2009	14,00
1043167	03170-001-	PROMOCIONES LOS	A21028147	CL VIRGEN DEL VALLE, 85 2º	SEVILLA	28/08/2009	83,40
1043131	01495-004-	RENTA E	B41612391	CL JUPITER, 4	DOS HERMANAS	28/08/2009	67,70
1046288	02408-022-	SHARIT DE	B11773181	UB RESIDENCIAL MOTILLA NOVA,	DOS HERMANAS	16/10/2009	67,70
Tipo de ingreso: Grúa y depósito.							
1051505	6456 -DVS	PINTURAS ESQUIMO,	B91243162	CL TERRAL, 8	DOS HERMANAS	30/12/2009	419,00
1051506	0614 -DXJ	PINTURAS ESQUIMO,	B91243162	CL TERRAL, 8	DOS HERMANAS	30/12/2009	14,00
Tipo de ingreso: Licencias de obras (ICIO y TLU).							
1042121	090020	LAVATAR ESTADIUS	B91679837	CL DOCTOR FLEMING, 54	DOS HERMANAS	28/08/2009	88,00
Tipo de ingreso: Imp.sobre incremento valor terrenos nat. urbana.							
1044363	17560	M. BENITEZ	048883314B	CL PINTOR ROMERO RESENDI,	DOS HERMANAS	16/09/2009	195,70
1012087	59857	S. CAMPOS	027901155Q	CL VERDIALES, 23	DOS HERMANAS	16/02/2010	239,77
1049437	16809	J. CARDOSO	028873429B	CL CALLAO, 70 URB. LAS PALMAS	CARMONA	17/11/2009	628,59
1012086	72155	J. CARMONA	052236292A	CL MANZANILLA, 159	DOS HERMANAS	16/02/2010	309,70
1012371	49466	J. CARMONA	052236292A	CL TIXE, 37	DOS HERMANAS	16/02/2010	1.537,46
1045089	20270	R. CASTRO	028554047F	CL BOTIJAS, LAS, 29 3º B	DOS HERMANAS	01/10/2009	51,56
1047498	11235	E. DASILVA	045659698Y	CL CENTRAL, 97 URB. LA	CORIA DEL RIO	03/11/2009	106,25
1046146	21872	M. DIAZ	048956119K	CL PARQUE GIRALDA, 5 2º B	DOS HERMANAS	16/10/2009	387,62
1046154	21872	M. DIAZ	048956119K	CL PARQUE GIRALDA, 5 2º B	DOS HERMANAS	16/10/2009	47,55
1048005	62373	J. DOMINGUEZ	048877959S	AV REYES CATOLICOS, 87 1º A	DOS HERMANAS	03/11/2009	1.136,85
1011860	22578	M. DURAN	028162140C	CL AVE MARIA, 7	DOS HERMANAS	02/03/2010	1.775,90
1047519	83520	C. GARCIA	048812966C	UR LOS AZORES, 1 1º D	SEVILLA	03/11/2009	3.444,15
1044172	56471	A. GARCIA	030968560A	RD ADOLFO SUAREZ, 50 3º 02	DOS HERMANAS	16/09/2009	553,67
1012568	24001	L. GARCIA	048960740L	AV JUAN PABLO II, 11 2º B	DOS HERMANAS	02/03/2010	1.997,78
1048053	04281	GESPROCON 2005,	B91406330	CL SANTA MARIA MAGDALENA, 10	DOS HERMANAS	03/11/2009	16,03
1048055	04283	GESPROCON 2005,	B91406330	CL SANTA MARIA MAGDALENA, 10	DOS HERMANAS	03/11/2009	14,58
1047532	04289	GESPROCON 2005,	B91406330	CL SANTA MARIA MAGDALENA, 10	DOS HERMANAS	03/11/2009	436,29
1050247	11744	M. GUTIERREZ	048959661K	CL RUIZ GIRON, 17 4º C	DOS HERMANAS	01/12/2009	575,49
1044156	02171	HORMIGONES	A41046905	CT ALCALA DE GUADAIIRA-DOS	ALCALA DE	16/09/2009	2.714,44
1041593	83989	ISPALIS SIGLO XXI,	B91151910	CL ALFALFA, 3 3º	SEVILLA	28/08/2009	347,19
628765	56609	ITALICA DE	B91121533	CL PONIENTE, 8	DOS HERMANAS	20/10/2006	3.567,04
1012588	24744	F. LOPEZ	075323722X	PL BERTENDONA, 12 2º B	DOS HERMANAS	02/03/2010	2.224,34
1043949	10530	F. MARTINEZ	048958543F	CL ISAAC PERAL, 3 1º D	DOS HERMANAS	16/09/2009	101,82
1049973	20548	A. MELGUIZO	028706121M	CL PABLO VI, 1 3º B	DOS HERMANAS	01/12/2009	27,80
1046274	62133	E. MIER	028874161F	CL SANTANDER, 10	DOS HERMANAS	16/10/2009	3.735,80

Recibo	Referencia	Contribuyente	DNI/NIF	Dirección Fiscal	Municipio	Fec. apro.	Importe
1047825	20621	J. ORTEGA	025094586E	CL ENTRENANANJOS, 7 3º B Portal	DOS HERMANAS	03/11/2009	205,20
1042659	29555	M. PERALVAREZ	043069600F	CL PABLO VI, 9 1º	DOS HERMANAS	28/08/2009	544,67
1044672	03502	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	1.247,56
1044698	91821	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	58,63
1044697	91819	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	88,35
1044696	91817	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	86,75
1044695	91815	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	88,04
1044694	91813	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	90,63
1044692	91811	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	75,99
1044691	91809	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	85,07
1044689	91805	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	76,21
1044699	91823	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	84,22
1044671	03502	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	1.132,52
1044707	91837	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	100,05
1044690	91807	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	86,82
1044714	91849	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	1,78
1044700	91825	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	93,40
1044720	91861	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	3,57
1044718	91857	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	3,96
1044717	91855	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	1,78
1044704	91833	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	91,04
1044715	91851	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	1,78
1044719	91859	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	3,60
1044713	91847	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	1,78
1044711	91845	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	8,35
1044710	91843	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	61,30
1044709	91841	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	86,02
1044708	91839	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	79,14
1044705	91835	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	90,89
1044703	91831	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	98,28
1044702	91829	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	85,93
1044701	91827	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	88,40
1044716	91853	PROMOCIONES	B91227280	UR EL CAPRICH0, CALLE 2	ESPARTINAS	16/09/2009	1,78
1012161	67138	D. RAMOS	028432862D	DS PARCELACIÓN ECHAUIY C, 4	DOS HERMANAS	16/02/2010	8.082,60
1044923	30563	S. REGUERA	048880282S	CL CLAVEL, 7 1º D	DOS HERMANAS	01/10/2009	243,30
1012486	00000	A. ROA	027310043G	CL SECTOR TRIANGULO, 9 3º B	DOS HERMANAS	16/02/2010	2.992,83
1047274	48852	M. RODRIGUEZ	028409229C	CT DOS HERMANAS-ALCALA GDA,	ALCALA DE	16/10/2009	758,47
1012115	00000	D. RODRIGUEZ	052286862L	CL AMANCIO RENES, 35	DOS HERMANAS	16/02/2010	1.296,78
628785	44610	J. SUAREZ	027872683H	AV REYES CATOLICOS, 81 99 2º	DOS HERMANAS	20/10/2006	73,63
1044049	69391	J. SUAREZ	028720691Q	CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 169	DOS HERMANAS	16/09/2009	2.307,73

Tipo de ingreso: Otros ingresos de derecho público.

1047751	20030052	E. DALO FIDALGO	028712530C	UB MILANOS, LOS, 11 FASE 2	SEVILLA	03/11/2009	185,00
867309	RC	A. HERNANDEZ	052232332E	CL DOCTOR CARO ROMERO, 12 1º	DOS HERMANAS	27/02/2008	1.293,47

Tipo de ingreso: Licencia de apertura de establecimientos.

1051387	090254	A. PLAZA	052235880M	CL VERDIALES, 117	DOS HERMANAS	30/12/2009	8,80
629228	040108	J. VERA	048882342M	CL ISAAC PERAL, 38	DOS HERMANAS	20/10/2006	109,50

Tipo de ingreso: Ocupación de terrenos mercancías y mat. construcc.

1047636	070183	CASTELL GROUP	B91493015	AV SAN FRANCISCO JAVIER, 24 2º	SEVILLA	03/11/2009	7,57
1045676	060119	CONSTRUCCIONES	B91229971	CL VELAZQUEZ, 17	CANTILLANA	16/10/2009	3,24
1047648	070093	CONSTRUCCIONES Y	B91328468	CL VIRGEN DEL PILAR, 8 Bajo DC	DOS HERMANAS	03/11/2009	5,13
1048846	070093	CONSTRUCCIONES Y	B91328468	CL VIRGEN DEL PILAR, 8 Bajo DC	DOS HERMANAS	17/11/2009	5,13
628719	060051	GEMASA XXI, S.L.	B41815283	CL DEMOFILO, 4 6º B	SEVILLA	20/10/2006	17,58
1045677	070026	INVERSIONES	B91285767	CL CANONIGO, 56 2º B	DOS HERMANAS	16/10/2009	19,00
1047642	080019	J. MONTORO	052664894T	CL ISBILIA, 7	DOS HERMANAS	03/11/2009	3,79
1045674	080019	J. MONTORO	052664894T	CL SORIA, 23	DOS HERMANAS	16/10/2009	16,83
628927	060068	PROMOCIONES	B91302190	ED ACROPOLIS, 117	SEVILLA	20/10/2006	13,67
629026	060126	PROMOCIONES	B91496158	CL RAFAEL FRUHBECK DE	DOS HERMANAS	20/10/2006	43,94
628724	060058	SOLDADURA Y	B41892472	CL HORIZONTE, 7 Bajo 03 PGI.	MAIRENA DEL	20/10/2006	7,81

Tipo de ingreso: Tasa por recogida de basuras.

1050223	20090015	CONTROL DE	B41756487	CL MONZA, 39	DOS HERMANAS	01/12/2009	467,25
1011011	20060033	RODRIGUEZ E	B29003779	CL ALARCON LUJAN, 6	MALAGA	16/03/2009	58,00

Tipo de ingreso: Sanciones - Multas.

1043858	2009 /5091	ACAH CERVECERIA,	B91487710	CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 25	DOS HERMANAS	16/09/2009	73,51
1050886	ES 160 /2009	E. JIMENEZ	028413912B	CL GALOPE, DEL, 5	DOS HERMANAS	16/12/2009	30,00

11W-15336

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación de las denuncias (multas) conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por mantenerse ausentes de sus domicilios en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de incoación de los expedientes sancionadores.

Órgano instructor:

El órgano instructor del procedimiento es el Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y el órgano competente para su resolución, según el art. 68.2 del RDL 339/1990, el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Alegaciones:

Se hace saber el derecho que les asiste de conformidad con el art. 12 del RD 320/1994, de 25 de febrero, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

En el mismo plazo, deberá identificar al conductor responsable de la infracción, con los efectos y sanciones establecidos en el art. 72.3 RDL 339/1990.

Se le indica que si efectúa alegaciones, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el art. 13 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Advertencia:

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (art. 72.1 RDL 339/1990, modificado por la Ley 19/2001).

Lugares de pago:

Recaudación Municipal: Plaza de la Constitución, 1. 95 491 95 20.

Oficina Municipal de Montequinto: Av. San José de Calasanz, s/n. 95 412 01 00.

Oficina Municipal de Fuente del Rey: Almirante Bonifaz, s/n. 95 469 00 00.

La Caixa: En cualquiera de sus oficinas.

Según establece el artículo 67.1 del RDL 339/1990, citado, modificado por la Ley 19/2001, citada, el importe líquido a pagar lleva incluida la reducción legalmente establecida sobre la cuantía de la sanción, siempre que el pago se realice antes de los treinta días siguientes a su notificación.

Dos Hermanas a 2 de noviembre de 2010.—El Alcalde, P.D. La Tte. Alcaldesa Delegada de Hacienda, Ana Sánchez Abellán.

Tipo de ingreso: Multas (infracciones de tráfico).

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	DOMICILIO	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO
2010004672	F. ADAME	X5689034F	CL MELLIZA, 4	18/05/2010	91,00	RGC-091-002-
2010005573	R. ANGULO	028698653N	PL SORTES, 14 3º C	22/05/2010	91,00	RGC-117-001-2B
2010005696	A. ARQUELLADA	048959206A	CL VIRGEN DE LOS REYES, 5 1º D	19/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010005629	M. ATQI	X6420098Q	CL NOU, 21 4º 08	21/05/2010	91,00	RGC-091-002-
2010004739	I. BEJAR	049128666E	UB CIUDAD BLANCA, 16 3º A	18/05/2010	91,00	RGC-118-001-2C
2010005715	M. BELLIDO	027288918Q	UR ALJAMAR, 3-6 179	20/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010005695	B. BORISOV	X9899615R	UB CIUDAD BLANCA, 16	19/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010005697	S. CABALLER	052236372Z	CL JUAN SEBASTIAN ELCANO, 17 3º DC	19/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010004860	M. CÁCERES	028762570N	CL LUIS DE GÓNGORA, 7	30/04/2010	301,00	RGC-050-001-056
2010004623	M. CANTUESO	030518225P	CL SOR REYES, 2 1º A	19/05/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010005705	F. CARBALLIDO	048879154Z	CL CERRO DE LA COLADILLA, 5	20/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010005649	A. CARRERE	028455091C	CL GABRIELA MISTRAL, 21	21/05/2010	91,00	RGC-091-002-
2010004638	J. CASTRO	049034068T	AV ANDALUCÍA, 50	19/05/2010	91,00	RGC-118-001-2A
2010004723	I. CRUZ	002808605Y	CL HUERTO LOS NARANJOS, 16C PUENTE	18/05/2010	91,00	RGC-094-002-1I
2010005721	M. DÍAZ	028852106D	CL ISABEL CHEIZ, 2 Bajo C	20/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010004929	ELÉCTRICA VALME,S.L..	B91444901	CL DOCTOR FERNÁNDEZ LUCEÑO, 4	13/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010005716	M. ESCOBAR	048876488Q	CL ZORZALEÑA, 15	20/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010004748	C. FERNÁNDEZ	027890050C	CL RUIZ GJÓN, 1 Bajo B	18/05/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010004827	F. FERNÁNDEZ	052237061J	CL CIUDAD REAL, 24	29/04/2010	91,00	RGC-050-001-072
2010005690	M. FERNÁNDEZ	048961244V	AV ANDALUCÍA, 226C Bajo B	19/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010005712	J. GALBARRO	034072546R	CL SOL, 49	20/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010004871	R. GONZÁLEZ	028722998T	CL CEDRO, 17 UB. LA ALEGRÍA	30/04/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010004853	Z. GONZÁLEZ	048955778W	CL GUSTAVO BACARISAS, 5	30/04/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010004752	A. GUERRERO	053159838F	CL ROCÍO, 1 3º 14 TORRE DEL MAR	18/05/2010	91,00	RGC-091-002-
2010005654	F. HERENCIA	049025893J	CL CLAVEL, 2 Bajo A	22/05/2010	91,00	RGC-091-002-
2010001468	F. JUNCAL	028871641V	AV ALTAMIRA, 29	29/01/2010	60,00	OMC-152-1-2
2010005646	A. MARTÍN	027898445C	CL SORIA, 51	23/05/2010	91,00	RGC-094-002-1I
2010005686	M. MARTÍN	028866952C	CL FELIPE II, 4 3º D	23/05/2010	91,00	RGC-091-002-
2010005701	S. MARTÍNEZ	028643756Q	CL GARCILASO DE LA VEGA, 2 Esc 05 1º B	20/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010004900	D. MIRANDA	045661295Q	CL AFGANISTÁN, 5 Esc 01 2º B	12/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010004065	F. NAVARRO	045652655R	CL ATENAS, 9 4º D Portal 1	05/04/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010005612	J. PASTOR	052231657Z	CL REAL UTRERA, 30	22/05/2010	91,00	RGC-117-001-2A
2010005626	J. PICÓN	048964066X	CL ERNEST HEMINGWAY, 29	21/05/2010	91,00	RGC-091-002-
2010004866	M. PUYA	024124061M	CL ATALAJE, DEL, 29	30/04/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010005702	P. RECIO	052697479V	PZ DEL RÍO FRÍO, 6 4º D	20/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010005706	RED AUTOSUR SA.	A91550988	CL SAN JUAN DE DIOS, 2 Bajo D	20/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010003211	D. RIVAS	028539688T	CL TAJO, 20	01/04/2010	60,00	OMC-152-1-3
2010003670	J. RODRÍGUEZ	030250931C	PZ DE LAS MONJAS, 13 6º	18/04/2010	60,00	OMC-094-2-1
2010004976	A. RODRÍGUEZ	028417983B	CL MANUEL DE FALLA, 1 1º C	13/05/2010	60,00	OMC-094-1C-4
2010003077	C. ROSA	028354035A	CL PARQUE GIRALDA, 2 1º C	20/03/2010	91,00	RGC-094-002-2B
2010004924	M. Sánchez	053272130J	CL CHICUELO II, 7 2º DC ROCHELAMBERT	13/05/2010	91,00	RGC-050-001-050
2010005309	C. VALLE	028632408F	CL SECTOR TRIANGULO, 11 7º D	05/02/2010	91,00	LSV-072-003-1B
2010004989	F. VENEGAS	028904932G	CL ALEMANIA, 48	17/05/2010	60,00	OMC-094-1C-4

GELVES

Por este Ayuntamiento se ha intentado la notificación de las resoluciones de los recursos de reposición, que se han interpuesto por los interesados que constan en la relación anexa, en relación con los procedimientos sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, lo cual se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, LRJAP y PAC, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria.

Firmeza y pago de la sanción: La sanción adquiere firmeza en vía administrativa con la notificación de esta resolución. Asimismo, se le advierte que, salvo que la multa haya sido pagada con anterioridad, deberá proceder al ingreso de la misma en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, o bien, mediante el documento de pago que se adjunta, hasta la fecha límite que se indica en el mismo.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del período ejecutivo del 5%, 10% y 20% y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Detracción de puntos: Una vez que sea firme la sanción en vía administrativa, si procede, se detraerán de su permiso o licencia de conducción los puntos que se indican. Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Lugar y forma de pago:

- 1) En las entidades financieras colaboradoras: Banesto, Banco de Andalucía, B.B.V.A. y Cajasol. Resto de las Entidades colaboradoras: Cajasol, La Caixa, Caja Rural de Utrera, Banco Sabadell Atlántico y Caja Granada.
- 2) En las páginas web y cajeros de Banesto, Cajasol, Banco de Andalucía, B.B.V.A., Banco Santander y La Caixa.
- 3) A través de la página www.opaef.es, si es usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras.

Para realizar el pago deberá aportar el documento de pago que se acompaña a esta resolución, o en su caso, solicitarlo en cualquiera de las oficinas del OPAEF, en horario de atención al público. Podrá consultar la relación de Oficinas del OPAEF y el horario de atención al público en www.opaef.es (Oficinas Centrales en Sevilla: Servicio de Inspección-Unidad de Multas, c/. Alejo Fernández, 13, teléfono centralita 954 550 300). También podrá solicitar documento de pago en el Ayuntamiento sancionador.

Expdte.: 353/10. Sancionado: Rubén Valladares Sánchez. NIF: 28.739.556-K. Boletín: 00550. Normativa: 154.1 A. Lugar hechos: Avenida Rafael Zamora. Fecha: 25/02/10. N.º Agente: 011. Importe: 90 euros.

Gelves a 6 de octubre de 2010.—El Alcalde Presidente, Miguel Lora Corento.

7W-14330

ISLA MAYOR

Intentada la notificación de varias liquidaciones correspondientes a Sanciones de Tráfico de las personas que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar, por medio del presente Edicto, se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias:

Primero: Si la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia se efectúa dentro de los primeros quince días de un mes, el importe de estas liquidaciones pueden ser ingresado hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Caso de que la publicación se realice entre los días 16 y el último de cada mes, el plazo de ingreso será hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Una vez transcurrido los plazos indicados, el importe de dichas liquidaciones será exigido por la vía ejecutiva con el recargo del 20% de apremio.

Segundo: Contra estas liquidaciones se puede interponer previo al recurso contencioso administrativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la notificación de la presente, según lo establecido en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o de seis meses cuando haya transcurrido un mes desde la interposición de recurso de reposición que se haya resuelto expresamente, ya que se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La interposición de recurso o reclamación no paralizará la acción administrativa para la cobranza del débito, sino en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Sanciones de tráfico:

- Número expediente: 148/10.
- Denunciada: SILVIA INFANTES VIZCAÍNO.
- DNI: 28803774-T.
- Importe euros: 91,00.

Isla Mayor a 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, Ángel García Espuny.

11W-14868

LORA DEL RÍO

Don Francisco Javier Reinoso Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2010, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Ceder a título gratuito a la Sociedad de Desarrollo Económico Loreño, S.L. (SODEL, S.L.), los terrenos de propiedad de este Ayuntamiento de Lora del Río, parcelas 68198 y 68199, que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

El destino que ha de darse a los terrenos cedidos es el de la construcción de viviendas de protección oficial.

Si el cesionario no destina los bienes cedidos al uso previsto en el apartado anterior, en el plazo de cinco años, o dejase de estarlo dentro de los treinta años siguientes, se considerará resuelta la cesión y revertirán a este Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho el Ayuntamiento a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

El terreno cedido estará libre de cargas y gravámenes que supongan un impedimento para la ejecución de la obra.

Segundo: Sométase el expediente al trámite de información pública, por plazo no inferior a veinte días al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen alegaciones o reclamaciones. En el caso de que no se formulen alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presente acuerdo se considerará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero: El presente acuerdo se comunicará a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de conformidad con el apartado 5 del artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

Cuarto: Facultar expresamente al señor Alcalde, don Francisco Javier Reinoso Santos, a la realización de cuantas gestiones y la firma de cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del presente acuerdo y la efectiva puesta a disposición de SODEL, S.L., de las parcelas objeto de la cesión.

Lora del Río a 4 de octubre de 2010.—El Alcalde, Francisco J. Reinoso Santos.

7W-14647

LOS MOLARES

Don José M.^a Moreno Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2010, acordó aprobar el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, polígono 8, parcela 32, presentado por la entidad Montegocho, S.L.U., para instalación de una explotación avícola para la cría de pavos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los Molares a 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, José M.^a Moreno Pérez.

11W-14661-P

PEÑAFLOR

Don Fernando Cruz Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, entre otros acuerdos, adoptó unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

«Aprobar, en su caso, el proyecto de actuación presentado por FOASAT para la ampliación y mejora tecnológica de Central Hortofrutícola, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Tramitado el expediente del Proyecto de Actuación de interés público en suelo no urbanizable, presentado por Fomento Agrícola Andaluz S.A.T. 2.824, para la ampliación y mejora de una Central Hortofrutícola en finca «La Vega», parcelas 53 y 54 del Polígono 5, en el término municipal de Peñaflor (Sevilla).

Visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el Proyecto de Actuación, en el que se informa favorablemente la actuación pretendida. Visto el Informe Técnico e Informe Jurídico emitido por la Secretaría Intervención, obrantes todos ellos en el expediente.

Entendiendo que la actuación pretendida en suelo no urbanizable está suficientemente justificado su emplazamiento. Visto que la actuación pretendida es compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y que no induce a la formación de nuevos asentamientos, cumpliéndose de este modo lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía respecto a las Actuaciones de Interés Público en suelo no urbanizable.

Atendiendo a todo lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 43.1 e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Actuación de interés público en suelo no urbanizable, presentado por Fomento Agrícola Andaluz, S.A.T. 2824 para la ampliación de Central Hortofrutícola en finca «La Vega», parcelas 53 y 54 del Polígono 5 del término municipal de Peñaflor (Sevilla).

Segundo.—Los actos que se materializarán de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto de Actuación tendrán una duración de cuarenta años, pudiéndose renovar una vez transcurrido dicho plazo.

Tercero.—Ordenar el pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable siendo el tipo de gravamen un 5%, de conformidad con lo dispuesto en el art. sexto de la ordenanza Reguladora de la prestación compensatoria por actos en suelo no urbanizable y procedimiento para la aprobación de los proyectos de urbanización del Ayuntamiento de Peñaflor; y la constitución de garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Tanto el abono, en su caso, como la constitución de la garantía se producirán con ocasión del otorgamiento de la licencia municipal de obra.

Cuarto.—El interesado deberá solicitar la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y notificar al interesado, y todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto.—Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la realización de los demás trámites sucesivos y necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Peñaflor a 9 de agosto de 2010.—El Alcalde, Fernando Cruz Rosa.

11W-12091-P

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramita expediente para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes (artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio) de la persona que, a continuación se indica por no residir en el domicilio expresado o en el municipio:

— Don Alex Vidal Rodríguez Burgos, X 9112004 W, por figurar indebidamente empadronado en calle Nueva, 53.

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, por no residir en el domicilio señalado, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y, en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su Padrón.

Transcurrido el plazo establecido, sin que el interesado, se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre.

En La Puebla de Cazalla a 7 de octubre de 2010.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

11W-14810

LA RODA DE ANDALUCÍA

Doña Milagros Prieto Prieto, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el pasado 13 de abril de 2010, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la «U.A.-Polideportivo», de iniciativa pública, redactado por el Arquitecto don Roberto Carlos Romero Raya, Colegiado número 5.648.

El documento redactado, con inclusión de las modificaciones introducidas por el acuerdo de aprobación definitiva antes citado, corresponde al visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla con el número 10/301-T002 de fecha 16 de junio de 2010.

Asimismo con fecha 1 de octubre de 2010, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Municipal Instrumentos de Planeamiento con el número 14 de registro.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Roda de Andalucía a 14 de octubre de 2010.—La Alcaldesa, Milagros Prieto Prieto.

11W-14920

LA RODA DE ANDALUCÍA

Doña Milagros Prieto Prieto, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2009, adoptó acuerdo provisional en orden a la modificación de la ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Dicho acuerdo con su expediente, ha permanecido expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, tras el anuncio insertado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 290, de 17 de diciembre del año 2009, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2010, adoptó acuerdo relativo a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

«ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Exposición de motivos:

La Ley 7/85, de 2 de abril, artículos 4 y 25.2, y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV) habilitan a los Ayuntamientos para desarrollar sus

prescripciones en aspectos de tanta trascendencia para la regulación del tráfico urbano como la circulación de peatones y vehículos, los estacionamientos, el cierre de las vías urbanas cuando fuera necesario, así como para denunciar y sancionar las infracciones cometidas en esta materia.

Habiéndose desarrollado la citada norma por el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento general de Circulación (en adelante RGC), procede hacer efectiva, con rango de Ordenanza, dicha habilitación, dentro del más radical respeto al principio de jerarquía normativa y al esquema competencial diseñado por nuestra Constitución y esta normativa estatal.

TÍTULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1.^a) y 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de las disposiciones contenidas en la LTSV, se dicta la presente Ordenanza que tiene por objeto regular la circulación en las vías urbanas del término municipal de La Roda de Andalucía.

Se entiende por vía urbana, toda vía pública situada dentro del poblado, excepto las travesías. A estos efectos se considera población, el conjunto de edificaciones agrupadas, sin que existan en ellas soluciones de continuidad mayores de quince metros.

ARTÍCULO 2. NORMAS SUBSIDIARIAS.

En aquellas materias no reguladas expresamente por la presente Ordenanza o que sobre la base de la misma regule la Autoridad Municipal, se aplicará la citada Ley de Tráfico y Seguridad Vial, el RGC y cuantas normas, de reforma o desarrollo, se encuentren vigentes.

ARTÍCULO 3. CONCEPTOS BÁSICOS.

A los efectos de esta Ordenanza y demás normas complementarias, los conceptos básicos sobre las vías públicas, vehículos, señales y usuarios, se utilizarán los indicados en el anexo a la Ley de Tráfico y seguridad Vial.

ARTÍCULO 4. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía ejercerá las competencias siguientes:

1. La ordenación y control del tránsito en las vías urbanas, así como su vigilancia por medio de Agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuidas a otra Administración.

2. La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tránsito rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tiene reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integridad social.

3. La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.

4. La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquellos cuando obstaculicen o dificulten la circulación, supongan un peligro para ésta, se encuentren abandonados o incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, generen contaminación acústica y en los demás supuestos previstos por la legislación aplicable y en esta ordenanza.

5. La autorización de pruebas deportivas cuando discurren íntegramente por el casco urbano.

6. La realización de pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica, o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes, de los conductores que circulen por las vías públicas urbanas.

7. El cierre de las vías urbanas cuando sea necesario.

8. La regulación de la carga y descarga.

Las competencias reservadas a la Administración del Estado o a la Autonómica, recogidas básicamente en los artículos 4 al 6 de la LTSV, serán ejercidas por ésta a través de los organismos creados a tal efecto.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DE LA POLICÍA LOCAL.

1. Corresponde a la Policía Local: ordenar, señalar y dirigir el tránsito en el casco urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2. Asimismo, serán de su competencia formular las denuncias por las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, la LTSV, el RGC y demás disposiciones complementarias.

3. Las señales y órdenes que con objeto de la regulación del Tráfico efectúen los Agentes, se obedecerán con la máxima celeridad y prevalecerán sobre las normas de circulación y sobre cualquier otra señal fija o luminosa, aunque sea contradictoria.

TÍTULO I. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO

Normas Generales

ARTÍCULO 6. USUARIOS, CONDUCTORES Y TITULARES DE VEHÍCULOS.

1. Los usuarios de la vía están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación, ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas, o daños a los bienes.

2. Los conductores deben utilizar el vehículo con la diligencia, precaución y no distracción necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto a sí mismos como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de usuarios de la vía.

El conductor deberá verificar que las placas de matrícula del vehículo no presenten obstáculos que impidan o dificulten su lectura e identificación.

3. Los titulares y, en su caso, los arrendatarios de los vehículos tienen el deber de actuar con la máxima diligencia para evitar los riesgos que conlleva su utilización, manteniéndolos en las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, sometiéndolos a los reconocimientos e inspecciones que correspondan e impidiendo que sean conducidos por quienes nunca hubieren obtenido el permiso o licencia de conducción correspondiente.

ARTÍCULO 7. NORMAS GENERALES DE CONDUCTORES.

1. Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos o animales. Al aproximarse a otros usuarios de la vía deberán adoptar las precauciones necesarias para la seguridad de los mismos, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, invidentes u otras personas manifiestamente impedidas.

2. El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. A estos efectos deberá

cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros, y la adecuada colocación de los objetos o animales transportados para que no haya interferencia entre el conductor y cualquiera de ellos.

3. Queda prohibido conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido. Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares.

Quedan exentos de dicha prohibición los agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.

ARTÍCULO 8. BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SIMILARES.

- No podrá circular por las vías el conductor de vehículos o bicicletas con tasas superiores a las que reglamentariamente se establezcan de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.
- Todos los conductores de vehículos y bicicletas quedan obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación.
- Dichas pruebas que se establecerán reglamentariamente y consistirán normalmente en la verificación de aire espirado mediante alcoholímetros autorizados, se practicarán por los Agentes de la Policía Local.
- Las cantidades de alcohol por litro de sangre espirado no podrán ser superiores a las fijadas reglamentariamente.
- Las pruebas mencionadas se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del título I del RGC y legislación complementaria.
- Reglamentariamente podrán establecerse pruebas para la detección de las demás sustancias a que se refiere el apartado primero del presente artículo, siendo obligatorio el sometimiento a las mismas de las personas a que se refiere el apartado anterior.
- Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de muy graves.

ARTÍCULO 9. PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES.

1. Se prohíbe la emisión de perturbaciones electromagnéticas, ruidos, gases y otros contaminantes en las vías objeto de esta Ley, por encima de las limitaciones que reglamentariamente se establezcan.

2. En materia de ruidos se aplicará en lo que proceda el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica aprobado por Decreto 326/2003, de 25 de noviembre de la Junta de Andalucía (BOJA 243 de 18 de diciembre).

ARTÍCULO 10. VISIBILIDAD EN EL VEHÍCULO.

- La superficie acristalada del vehículo deberá permitir, en todo caso, la visibilidad diáfana del conductor sobre la vía por la que circule, sin interferencias de láminas adhesivas.
- Únicamente se permitirá circular con láminas adhesivas o cortinillas contra el sol en las ventanillas posteriores cuando el vehículo lleve dos espejos retrovisores exteriores que cumplan las especificaciones técnicas necesarias.
- La colocación de los distintivos en la legislación de transportes, o en otras disposiciones, deberán realizarse de forma que no impidan la correcta visión del conductor.

- d) Queda prohibido, en todo caso, la colocación de vidrios tintados o coloreados no homologados.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la circulación de los vehículos

ARTÍCULO 11. SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN.

1. Como norma general y muy especialmente en las curvas y cambios de rasante de reducida visibilidad, los vehículos circularán en todas las vías objeto de esta Ley por la derecha y lo más cerca posible del borde de la calzada, manteniendo la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.

2. La circulación en sentido contrario al estipulado tendrá la consideración de infracción muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5. f) LTSV.

ARTÍCULO 12. UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES.

1. El conductor de un automóvil, que no sea coche de minúsculo, o de un vehículo especial con el peso máximo autorizado que reglamentariamente se determine, circulará por la calzada y no por el arcén, salvo por razones de emergencia y deberá, además, atenerse a las reglas siguientes:

- A) En las calzadas con doble sentido de circulación, separados o no por marcas viales, circulará por su derecha.

ARTÍCULO 13. UTILIZACIÓN DEL ARCÉN.

1. El conductor de cualquier vehículo de tracción animal, vehículo especial con masa máxima autorizada no superior a la que reglamentariamente se determine, ciclo, ciclomotor, vehículo para personas de movilidad reducida o vehículo en seguimiento de ciclistas, en el caso de que no exista vía o parte de la misma que les esté especialmente destinada, circulará por el arcén de su derecha, si fuera transitable y suficiente, y, si no lo fuera, utilizará la parte imprescindible de la calzada.

Deberán también circular por el arcén de su derecha, o, en las circunstancias a que se refiere este apartado, por la parte imprescindible de la calzada, los conductores de motocicletas, de turismos y de camiones con peso máximo autorizado, que no exceda del que reglamentariamente se determine que, por razones de emergencia, lo hagan a velocidad anormalmente reducida, perturbando con ello gravemente la circulación. No obstante, los conductores de bicicleta podrán superar la velocidad máxima fijada reglamentariamente para estos vehículos en aquellos tramos en los que las circunstancias de la vía aconsejen desarrollar una velocidad superior, pudiendo ocupar incluso la parte derecha de la calzada que necesiten, especialmente en descensos prolongados con curvas.

2. Se prohíbe que los vehículos enumerados en el apartado anterior circulen en posición paralela, salvo las bicicletas y ciclomotores de dos ruedas, en los casos y forma que se permitan reglamentariamente, atendiendo a las circunstancias de la vía o la peligrosidad del tráfico.

ARTÍCULO 14. SUPUESTOS ESPECIALES DEL SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar la fluidez de la misma, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

ARTÍCULO 15. REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA.

Cuando en la vía existan refugios, isletas o dispositivos de guía, se circulará por la parte de la calzada que quede a la derecha de los mismos, en el sentido de la marcha, salvo cuando estén situados en una vía de sentido único o dentro de la parte correspondiente a un solo sentido de circulación, en cuyo caso podrá hacerse por cualquiera de los dos lados.

CAPÍTULO TERCERO

De la velocidad

ARTÍCULO 16. LIMITES DE VELOCIDAD.

1. Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse (artículos 19.2 LTSV y 45 RGC).

2. El límite máximo de velocidad a que podrán circular los vehículos por las vías urbanas y travesías será de 50 kilómetros por hora, salvo para los vehículos que transporten mercancías peligrosas, que circularán como máximo a 40 kilómetros por hora.

Los límites anteriores podrán ser rebajados en travesías especialmente peligrosas por acuerdo de la autoridad municipal con el titular de la vía, y en las vías urbanas, por decisión del órgano competente de la corporación municipal (artículo 50 RGC).

Los lugares con prohibiciones y obligaciones específicas de velocidad serán señalizados con carácter permanente o temporal en su caso. En defecto de señalización específica se cumplirá la genérica establecida para cada vía

3. No se podrá entorpecer la marcha normal de otro vehículo circulando a velocidad anormalmente reducida, sin justificación alguna. No obstante, se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de transportes y vehículos especiales, o cuando las circunstancias de tráfico impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan (artículo 19.5 LTSV y 49.2 RGC).

4. Se circulará a velocidad moderada y si fuera preciso se detendrá el vehículo, especialmente en los casos siguientes:

- Cuando la calzada sea estrecha o se encuentre ocupada por obras o por algún obstáculo que dificulte la circulación.
- Cuando la zona destinada a los peatones obligue a éstos a circular muy próximos a la calzada, o si aquella no existe, sobre la misma.
- Cuando, en función de la circulación a la que se circule, no exista visibilidad suficiente.
- Cuando las condiciones de rodadura no sean favorables, bien por el estado del pavimento, bien por razones meteorológicas.
- Cuando, con ocasión de haberse formado charcos de agua, lodo u otras sustancias, pueda mancharse o salpicarse a los peatones.
- En los cruces o intersecciones en los que no existan semáforos ni esté instalada una señal que indique paso con prioridad.
- Al atravesar zonas en las que sea previsible la presencia de niños que se encuentren en la calzada o en sus inmediaciones. Se tomarán las mismas precauciones respecto de ancianos y personas con minusvalías.

- h) En los pasos de peatones no regulados por semáforos, cuando se observe la presencia de aquellos.
 - i) En los supuestos en los que, por motivos extraordinarios, se produzca gran afluencia de peatones o vehículos.
 - j) A la salida o entrada de inmuebles, garajes y estacionamientos que tengan sus accesos por la vía pública.
 - k) En las proximidades a las zonas escolares.
 - l) En los caminos de titularidad municipal.
5. Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves o muy graves, según corresponda por el exceso de velocidad, de conformidad con lo establecido en el anexo IV de la LTSV, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

ARTÍCULO 17. DISTANCIAS Y VELOCIDAD EXIGIBLES.

- a) Salvo en caso de inminente peligro, todo conductor, para reducir considerablemente la velocidad de su vehículo, deberá cerciorarse que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores y está obligado a advertirlo previamente y a realizarlo de forma que no produzca riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca (artículos 20.1 LTSV y 53 RGC).
- b) Todo conductor de un vehículo que circule detrás de otro deberá dejar entre ambos un espacio libre que le permita detenerse, en caso de frenado brusco, sin colisionar con él, teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado. No obstante, se permitirá a los conductores de bicicletas circular en grupo, extremando en esta ocasión la atención a fin de evitar alcances entre ellos (artículos 20.2 LTSV y 54.1 RGC).
- c) Se prohíbe entablar competiciones de velocidad en las vías públicas o se uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubieran acotado para ello por la autoridad municipal (arts. 20.5 LTSV y 55.2 RGC).
- d) Las infracciones de los dos primeros apartados tendrán la consideración de graves, y de muy graves las infracciones del apartado tercero (artículos 65, apartados 4 y 5 LTSV; artículos 54.4 y 55.3 RGC).

CAPÍTULO CUARTO

Prioridad de paso

ARTÍCULO 18. NORMAS GENERALES DE PRIORIDAD.

1. En las intersecciones, la preferencia de paso se verificará siempre atendiéndose a la señalización que la regule.
2. En defecto de señal que regule la preferencia de paso, el conductor está obligado a cederlo a los vehículos que se aproximen por su derecha, salvo en los siguientes supuestos:
 - a) Tendrán derecho de paso los vehículos que circulen por una vía pavimentada sobre los que pretendan acceder a aquella.
 - b) En las glorietas, los que se hallen dentro de la vía circular tendrán preferencia de paso sobre los que pretendan acceder a aquéllas.
3. Las infracciones a las normas de este precepto relativas a la prioridad de paso, tendrán la consideración de graves, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.4.c) LTSV.

ARTÍCULO 19. TRAMOS ESTRECHOS Y DE GRAN PENDIENTE.

1. En los tramos de la vía en los que por su estrechez sea imposible o muy difícil el paso simultáneo de dos vehículos que circulen en sentido contrario, donde no haya señalización expresa al efecto, tendrá derecho de preferencia de paso el que hubiere entrado primero. En caso de duda sobre dicha circuns-

tancia, tendrá la preferencia el vehículo con mayores dificultades de maniobra, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente.

2. En los tramos de gran pendiente, en los que se den las circunstancias de estrechez señaladas en el número anterior, la preferencia de paso la tendrá el vehículo que circule en sentido ascendente.

3. Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves (artículos 22 y 65.4 c) LTSV).

ARTÍCULO 20. CONDUCTORES, PEATONES Y ANIMALES. PRIORIDAD DE PASO.

1. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los peatones, salvo en los casos siguientes:

- a) En los pasos para peatones debidamente señalizados.
- b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya peatones cruzándola, aunque no exista paso para éstos.
- c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando peatones que no dispongan de zona peatonal.

2. En las zonas peatonales, cuando los vehículos las crucen por los pasos habilitados al efecto, los conductores tienen la obligación de dejar pasar a los peatones que circulen por ellas.

3. También deberán ceder el paso:

- a) A los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal, cuando se encuentren entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo.
- b) A las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.

4. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los animales, salvo en los casos siguientes:

- a) En las cañadas debidamente señalizadas.
- b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, aunque no exista pasos para éstos.
- c) cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando animales que no dispongan de cañada.

5. Los conductores de bicicletas tienen prioridad de paso respecto a los vehículos a motor:

- a) Cuando circulen por un carril-bici, paso para ciclistas o arcén debidamente autorizado para uso exclusivo de conductores de bicicletas.
- b) Cuando para entrar en otra vía el vehículo a motor gire a derecha o izquierda, en los supuestos permitidos, existiendo un ciclista en sus proximidades.
- c) Cuando los conductores de bicicleta circulen en grupo, serán considerados como una única unidad móvil a los efectos de prioridad de paso.

6. Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves, conforme establece el artículo 65.4.c) de la LTSV.

ARTÍCULO 21. CESIÓN DE PASOS EN INTERSECCIONES.

1. El conductor de un vehículo que haya de ceder el paso a otro no deberá iniciar o continuar su marcha o su maniobra, ni reemprenderlas, hasta haberse asegurado de que con ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo y debe mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular, y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que efectivamente va a cederlo.

2. Aún cuando goce la prioridad de paso, ningún conductor deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones si la situación de la circulación es tal

que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.

3. Todo conductor que tenga detenido su vehículo en una intersección regulada por semáforo y la situación del mismo constituya obstáculo para la circulación deberá salir de aquélla sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que al hacerlo no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido.

4. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de graves, conforme establece el art. 65.4.c) de la LTSV.

ARTÍCULO 22. VEHÍCULOS EN SERVICIOS DE URGENCIAS.

1. Tendrá prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía los vehículos de servicio de urgencia públicos o privados, cuando se hallen en servicio de tal carácter.

Podrán circular por encima de los límites de velocidad establecidos y estarán exentos de cumplir otras normas o señales, en los casos y con las condiciones que reglamentariamente se determinen.

2. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de graves, conforme establece el art. 65.4.c) de la LTSV.

CAPÍTULO QUINTO

Parada y estacionamiento

ARTÍCULO 23. NORMAS GENERALES DE PARADA Y ESTACIONAMIENTOS.

a) A efectos de esta Ordenanza se entiende por:

1. Detención, la inmovilización de un vehículo por emergencia, por necesidades de la circulación o para cumplir algún precepto reglamentario.

2. Parada: la inmovilización de un vehículo, durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo.

3. Estacionamiento: la inmovilización de un vehículo que no se encuentre en situación de detención o de parada.

b) El estacionamiento de vehículos se regirá por las siguientes normas:

1. Los vehículos se podrán estacionar en cordón, es decir, paralelamente a la acera.

2. Los vehículos se podrán estacionar en batería, es decir, perpendicularmente a aquella, o bien, en

3. Semibatería, es decir, oblicuamente.

4. En ausencia de señal que determine la forma de estacionamiento, éste se realizará en cordón.

5. En los lugares habilitados para el estacionamiento con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

6. Los vehículos estacionados se colocarán tan cerca de la acera como sea posible, dejando un pequeño espacio para permitir la limpieza de aquella parte de la calzada.

7. La parada y estacionamiento deberán efectuarse de manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo evitando que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

Refer.: artículos 38.2 LTSV y 90.2 RGC.

ARTÍCULO 24. PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS.

1. Queda prohibido parar:

a) En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles, pasos inferiores y tramos de vías afectados por la señal «túnel».

b) En pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.

c) En los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

d) en las intersecciones y en sus proximidades si se dificulta el giro a otros vehículos.

e) En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.

f) En los espacios destinados al uso exclusivo del transporte público, o en los reservados para las bicicletas.

g) En las zonas destinadas para el estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.

h) En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos y pasos para peatones.

2. Queda prohibido estacionar en los siguientes casos:

a) En los lugares donde esté prohibido la parada.

b) En aquellos lugares donde se impida o dificulte la circulación.

c) En doble fila, tanto si en la primera fila se halla un vehículo como un contenedor o cualquier otro mobiliario urbano.

d) Delante de los vados señalizados correctamente.

e) En cualquier otro lugar de la calzada distinto al habilitado para el estacionamiento.

f) En aquellas calles donde la estrechez de la calzada impida el paso de una columna de vehículos.

g) En aquellas calles de doble sentido de circulación, en las cuáles la amplitud de la calzada no permita el paso de dos columnas de vehículos.

h) En las esquinas de las calles cuando se impida o dificulte el giro de cualquier otro vehículo.

i) En condiciones que estorbe a otros vehículos estacionados reglamentariamente.

j) En los espacios de la calzada destinados al paso de viandantes.

k) En las aceras, andenes, refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto si es parcial como total la ocupación.

l) Al lado de andenes, refugios, paseos centrales o laterales, y zonas señalizadas con franjas en el pavimento.

m) En aquellos tramos señalizados y delimitados como aparcamientos de ciclomotores, motocicletas o bicicletas.

n) En aquellos tramos señalizados y delimitados como aparcamientos de minusválidos, así como los rebajes de aceras con marca vial longitudinal continua amarilla destinados a facilitar el acceso de los mismos, en paradas de transporte público escolar, de taxis, de zonas de carga y descarga, vados y zonas reservadas en general.

o) En las zonas que eventualmente hayan de ser ocupadas por actividades autorizadas, o en las que hayan de ser objeto de reparación, señalización y limpieza. En estos supuestos la prohibición se señalará convenientemente y con antelación suficiente.

p) En los lugares habilitados por la Autoridad municipal como zonas de estacionamientos con limitación horaria cuando:

1. No tengan colocado en lugar visible el distintivo que lo autoriza.

2. Colocado el distintivo que lo autoriza, se mantenga estacionado el vehículo sobrepasando el tiempo máximo permitido por la Ordenanza fiscal que lo regule.

- q) En las zonas donde se realice el mercado municipal autorizado, según el calendario y horario señalado correctamente.

3. Son infracciones graves parar o estacionar en el espacio reservado para autobús, en curvas, cambios de rasante, zonas de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad, túneles, pasos inferiores, intersecciones o en cualquier otro lugar peligroso o en el que se obstaculice gravemente la circulación o constituya un riesgo, especialmente para los peatones.

ARTÍCULO 25. MEDIDAS ESPECIALES DE ESTACIONAMIENTOS Y PARADAS.

1. Los autotaxis y vehículos de gran turismo pararán en la forma y lugares que determine la correspondiente Ordenanza reguladora del servicio y debidamente señalizadas, en su defecto, lo harán con sujeción estricta a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.

2. Los autobuses, tanto de las líneas urbanas como de interurbanas, únicamente podrán dejar y tomar viajeros en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la Autoridad municipal.

3. El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones, autocaravanas, caravanas, carriolas, remolques, remolques ligeros y semiremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habilitadas expresamente para ellos por la autoridad municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del término municipal.

4. Cuando las calles carezcan de aceras, el estacionamiento se efectuará aproximando lo más posible tales vehículos a los extremos de la calzada, siempre que se permita la circulación de cualesquiera otros vehículos y no se obstruyan puertas, ventanas, escaparates, etc de fincas colindantes.

ARTÍCULO 26. SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO.

Se declara vigente el capítulo III del título II, artículos 32 a 48 de la vigente Ordenanza Municipal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de noviembre de 2004 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 46 de 25 de febrero de 2005, cuyo contenido literal es como sigue:

«CAPÍTULO III

Servicio de estacionamiento con regulación horaria

Artículo 32. Se establece en este municipio un servicio de ordenación y regulación de los aparcamientos de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas expresamente determinadas a tal fin mediante esta Ordenanza.

En las zonas con especiales problemas de tráfico la Alcaldía podrá reservar en la vía pública espacios para estacionamiento exclusivo de residentes o para conductores minusválidos.

Existen zonas de aparcamientos con regulación horaria comprendidas entre los límites que a continuación se enumeran:

Calle Real, calle Manuel Siurot desde confluencia de dicha calle con calle Abastos hasta la confluencia con calle Marquesa de los Soidos, calle Abastos y calle Cervantes desde confluencia de dicha calle con Granada hasta la confluencia con calle Real.

Artículo 33. En las zonas a que se refiere el artículo anterior, se limita la duración del estacionamiento de vehículos durante los días laborables de lunes a viernes de 9.00 horas a 14.00 horas y los sábados de 10.00 horas a 13.00 horas.

Los meses de julio y agosto la limitación será de 9.00 horas a 13.00 horas.

Artículo 34. En las zonas a que se refiere el artículo 32 se distinguirán dos categorías de usuarios:

Residentes: Teniendo las condiciones de tales las personas físicas que figuran empadronadas en las zonas sometidas a regulación que deberá proveerse de un distintivo habilitante del estacionamiento sin limitación horaria en la zona de su domicilio.

No obstante, y por razones de gestión de tráfico podrán establecerse zonas en las que los residentes tengan el mismo tratamiento que los no residentes o en las que se limite también el máximo de duración del estacionamientos para aquellos.

No residentes: Tienen tal condición el resto de los usuarios a quién afectará la limitación de duración del estacionamiento que esté establecida en cada zona.

Artículo 35. El periodo máximo de estacionamiento de un vehículo en una zona de estacionamiento regulado será de una hora. Transcurrido dicho plazo, el vehículo no podrá en ningún caso estacionarse en calles de la misma zona excepto los poseedores de tarjetas de residentes, que no estarán sujetos de limitación horaria.

En las zonas de estacionamiento limitado por política de tráfico y con la señalización correspondiente, la Autoridad Municipal podrá aumentar o disminuir el referido plazo máximo de una hora en aquellas zonas que estime oportunas.

Artículo 36. Para usar los estacionamientos ubicados en zonas reguladas y con limitación horaria, han de cumplirse las siguientes normas:

1.º Exhibir en la parte interior del parabrisas el ticket de estacionamiento de forma totalmente visible desde el exterior.

2.º Los tickets deberán adquirirse al personal habilitado por la autoridad competente para su expedición. En ellos figurará el número de expendedor, el día, mes, año y hora de llegada y el tiempo de estacionamiento autorizado.

3.º La tasa a abonar por el estacionamiento será el que se determine en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 37. Quedan excluidos de la limitación del tiempo de estacionamiento y del pago de la tasa correspondiente:

1.º Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas.

2.º Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría y actividad.

3.º Los vehículos auto-taxi cuando el conductor esté presente.

4.º Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, Provincia, municipio o Entes Autónomas.

5.º Los destinados a asistencia sanitaria, Seguridad Social, Cruz Roja, ambulancias.

6.º Los vehículos para el uso de minusválidos, sean conducidos o no por sus titulares y estén en posesión de la correspondiente autorización especial expedida por el Ayuntamiento o Comunidad Autónoma y en la cual deberá figurar la matrícula del vehículo autorizado.

Artículo 38. Quedan excluidos del abono de tasas, pero no de la limitación de tiempo, los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca algún pasajero de la tercera edad.

Artículo 39. Para usar los estacionamientos reservados a residentes será necesario obtener previamente la tarjeta especial de residente de la zona que deberá exhibirse en la parte interior de la luna delantera y ser totalmente visible desde el exterior.

Artículo 40. Las tarjetas de residentes tendrán una validez anual y se otorgarán a los vehículos que sean propiedad de personas físicas empadronadas y que vivan de hecho dentro de la zona correspondiente al servicio de estacionamiento con regulación horaria.

Artículo 41. Como norma general solo se concederá una tarjeta de residente por propietario de vehículo. Excepcionalmente se podrán conceder otras tarjetas cuando acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular utilizados por

otros conductores que sean cónyuge o pariente en primer grado de aquél, que esté en posesión del permiso de conducir y que estén empadronados y vivan de hecho en el mismo domicilio del propietario del vehículo.

Artículo 42. Para obtener la tarjeta de residentes los interesados deberán solicitarlo mediante escrito al que acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. vigente, del Permiso de conducir y del Permiso de Circulación, para acreditar la personalidad del propietario del vehículo, en los que deberá constar el mismo domicilio para el que solicita la tarjeta.

El servicio municipal competente podrá comprobar de oficio cualquiera de los requisitos establecidos para el otorgamiento de tarjetas, procediendo a la anulación de las que no los reúnan.

Igualmente podrá exigir al interesado que aporte los documentos que estime conveniente para acreditar cualquier extremo referido a los requisitos necesarios para su otorgamiento que no aparezca debidamente justificado.

Artículo 43. Podrán otorgarse tarjetas de residente, con validez temporal, a las personas físicas que, residiendo fuera de La Roda de Andalucía, acrediten documentalmente al presentar la solicitud:

1. Necesidad de vivir temporalmente en La Roda de Andalucía.

2. Residencia de hecho dentro de la zona de estacionamiento con regulación horaria (contrato de inquilino, recibo telefónica, recibo pago tasa agua...)

3. Titularidad del vehículo.

Artículo 44. Las personas a quien se otorgue la tarjeta serán responsables de la misma. Cuando cambien de domicilio o de vehículo se les otorgará la correspondiente al nuevo vehículo o domicilio si estuviera incluido dentro de las zonas de estacionamientos en la regulación horaria, previa entrega de la tarjeta anterior.

La inobservancia de esta norma, además de la sanción que corresponda, implicará la anulación de la tarjeta y la denegación de la nueva si en principio tuviera derecho a ella.

Artículo 45. La tasa a abonar por el otorgamiento de tarjetas de residente será el que se determine en la presente Ordenanza.

Artículo 46. Las infracciones de las normas relativas al servicio de estacionamiento regulado tendrán la consideración de infracciones a las normas de Ordenación del tráfico y darán lugar a la imposición de sanciones mediante el procedimiento legalmente establecido.

Se considerarán infracciones:

1. Estacionar sin distintivo habilitante.

2. Rebasar el tiempo autorizado de estacionamiento en el distintivo que lo habilita.

3. Rebasar el tiempo máximo autorizado en la zona de estacionamiento con regulación horaria.

4. Estacionar sin exhibir de forma visible en el cristal delantero el ticket o la tarjeta de residente que lo autoriza.

5. Utilizar ticket de aparcamiento manipulado o falsificado.

6. Utilizar tarjeta de residente manipulada, falsificada, caducada o anulada.

Artículo 47. Las infracciones tipificadas e el artículo anterior, al constituir entorpecimiento y un grave obstáculo para la ordenación y mejora del tráfico y el estacionamiento, determinarán por sí mismas que la autoridad municipal se pueda proceder a recuperar la libre disponibilidad del espacio público indebidamente ocupado, retirando dicho vehículo con la grúa y transportándolo al depósito municipal, con independencia de la sanción económica que se imponga.

A estos efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 71-1 e) del la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se procederá a la retirada del vehículo en los siguientes casos:

1. Cuando el vehículo permanezca estacionado más de dos horas, en zonas de estacionamiento regulado y limitado sin colocar el distintivo habilitante.

2. Cuando el vehículo rebase el doble del tiempo autorizado por el distintivo que lo habilita.

3. Cuando el vehículo permanezca estacionado en una zona más de dos horas, rebasando el tiempo máximo de estacionamiento establecido con carácter general para todo el servicio.

Artículo 48. Las infracciones a las normas de estacionamiento regulado se sancionarán conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo, 339/1990, de 2 de marzo, y demás disposiciones legales al respecto.

Artículo 49. Las denuncias por hechos que constituyan infracción a las normas de aparcamiento en zonas restringidas por control horario podrán tener carácter voluntario siempre que contengan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico.

Están obligados a informar por las infracciones contenidas en el artículo 46, los controladores del servicio de estacionamiento con regulación horaria, con aportación de sus datos personales, actuando como testigo del policía local de servicio, quién formulará la correspondiente denuncia.»

ARTÍCULO 27. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO.

1. El Ayuntamiento determinará los lugares dónde deberán situarse las paradas de transporte público, escolar o de taxis.

2. La Autoridad municipal podrá requerir a los titulares de los centros docentes que tengan servicio de transporte escolar, para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos en el municipio. Una vez aprobados estos, dicha Autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta, quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dicha paradas.

3. Los vehículos destinados al transporte público y escolar no podrán permanecer en dichas paradas más tiempo del necesario para la subida y bajada de pasajeros, salvo las señalizadas con origen o final de línea.

4. En las paradas de transporte público destinadas al taxi, estos vehículos podrán permanecer, únicamente a la espera de viajeros y, en ningún caso, el número de vehículos podrá ser superior a la capacidad de la parada.

CAPÍTULO SEXTO

Carga y descarga de mercancías

ARTÍCULO 28. NORMAS GENERALES.

1. Las operaciones de carga y descarga de mercancías deberán llevarse a cabo fuera de la vía pública, en los lugares habilitados y señalizados al efecto, en el horario que determine la Autoridad Municipal y por el tiempo imprescindible para su realización.

2. Excepcionalmente, cuando sea inexcusable efectuarlas en la vía, deberán realizarse sin ocasionar peligros ni perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios y con la máxima celeridad posible. Si dichas operaciones no tuvieran carácter ocasional, los titulares de los comercios, industrias o locales afectados deberán solicitar al Ayuntamiento la autorización correspondiente.

3. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se permitirá la carga o descarga en los lugares en los que, con carácter general, esté prohibida la parada o el estacionamiento.

Las mercancías objeto de carga o descarga deberán trasladarse directamente al vehículo o al inmueble respectivamente, sin depositarlas en el suelo, y con la obligación del titular del establecimiento de dejar limpia las aceras.

ARTÍCULO 29. ZONAS RESERVADAS PARA CARGA Y DESCARGA.

1. Las zonas reservadas se señalarán, tanto vertical como horizontalmente, con las señales homologadas por las normas vigentes en materia de Tráfico y circulación. En lo que se refiere a la extensión de dichas zonas, estarán supeditadas a lo que en cada momento determinen los técnicos municipales.

2. También podrán autorizarse zonas reservadas solicitadas a instancia de los comerciantes de determinadas zonas, requiriendo, en todo caso, informe previo de los técnicos municipales y resolución del Alcalde Presidente. Estas zonas se autorizarán siempre en precario, pudiendo ser modificadas o suprimidas por circunstancias que afecten a la circulación o al interés general.

3. El horario genérico de carga y descarga en las zonas reservadas será, salvo señalización o autorización expresa, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 10 a 13 horas, los sábados. El tiempo empleado en las operaciones de carga y descarga será el imprescindible para realizar las operaciones, sin que en ningún caso pueda superar los 30 minutos.

4. Sólo podrán utilizar las zonas de carga y descarga los vehículos destinados al transporte de mercancías y los vehículos mixtos, destinados al transporte de mercancías y de personas, y así se deduzca de lo dispuesto en la ficha de inspección técnica del vehículo o de la tarjeta de transporte correspondiente.

ARTÍCULO 30. CARGA Y DESCARGA EN ZONAS PEATONALES.

1. De forma excepcional y mediante autorización del órgano municipal competente en materia de tráfico, o en su caso, de la Policía Local se podrá acceder a realizar las operaciones de carga y descarga en el interior de zonas de acceso peatonal.

2. En su modo de operación, la carga y descarga se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior de esta Ordenanza, que es de aplicación general.

3. El horario de carga y descarga en las vías peatonales será el establecido en el artículo 29 anterior.

ARTÍCULO 31. CARGA Y DESCARGA EN EL RESTO DE LAS VÍAS.

1. En todos los supuestos en los que no existiere en las inmediaciones una zona habilitada para carga y descarga o que, debido a las características de la mercancía, ya por su volumen o fragilidad, o debido a las condiciones del servicio no fuere posible utilizar aquella, será precisa la obtención de autorización expresa del órgano municipal competente en materia de tráfico, en su caso, de la Policía Local, para la ocupación de la vía pública.

2. La autorización a la que se refiere el apartado anterior, deberá solicitarse con un mínimo de un día antes de la ocupación de la vía pública, y por el tiempo que se considere necesario para realizar los trabajos. Si, como consecuencia de dicha ocupación, resultare un entorpecimiento grave para la circulación de vehículos o de personas, se adoptarán por la Policía Local las medidas pertinentes.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Vados

ARTÍCULO 32. NORMAS GENERALES.

1. Las reservas de la vía pública necesarias para la entrada a garajes, fincas o inmuebles serán autorizadas por el

Ayuntamiento, las cuales deberán estar señalizadas mediante la placa detallada con la nomenclatura R-308e, establecida en el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, ampliada con una leyenda en su parte inferior que indicará, en metros lineales, la longitud de la zona afectada, tanto en el margen de la calzada del propio acceso, como en el de enfrente, si la estrechez o configuración de la calzada lo hiciere necesario para posibilitar las maniobras de entrada o salida de vehículos. Además contendrá el número de licencia municipal de vado.

2. Esta señal será colocada junto al acceso para el que se concede la licencia y de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente, incluso con las puertas de dicho acceso abiertas con toda su amplitud.

3. La solicitud de vado podrá ser realizada por los propietarios y poseedores legítimos de los inmuebles a los que se haya de permitir el acceso, así como los promotores y contratistas en el supuesto de obras.

4. El expediente de concesión de entrada de vehículos podrá iniciarse de oficio o previa petición de los interesados y ha de acompañarse de la documentación que específicamente se establezca para tal fin, los cuales se verificarán por los órganos competentes y se otorgarán tras las comprobaciones oportunas de los documentos presentados y emitidos los informes preceptivos favorables por los servicios correspondientes.

5. Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo a su titular y éste podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer determinadas vías urbanas o tramos o partes de las mismas, en las que no esté permitida la autorización de vados.

6. Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas, como norma general, por el titular del vado previa autorización expresa del Área Municipal correspondiente y bajo la inspección técnica de la misma.

ARTÍCULO 33. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

El Ayuntamiento podrá suspender por razones de tráfico, obras en vías públicas u otras circunstancias extraordinarias los efectos de las licencias con carácter temporal.

ARTÍCULO 34. REVOCACIÓN.

1. Las licencias podrán ser revocadas sin derecho a indemnización por el órgano que las otorgó en los siguientes casos:

- a) Por ser destinadas a fines distintos para los que fueron concedidas.
- b) Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.
- c) Por no abonar la tasa anual correspondiente.
- d) Por incumplir las condiciones de señalización adecuadas.
- e) Por causas motivadas relativas al Tráfico o circunstancias de la vía pública.

2. La revocación dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el bordillo de la acera a su estado inicial, y entregar la placa identificativa al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 35. BAJA.

Cuando se solicite la baja de la licencia de vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales correspondientes. Previa comprobación de estos requisitos por los servicios municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.

CAPÍTULO OCTAVO

De los obstáculos, usos y ocupaciones de la vía pública

ARTÍCULO 36. OBRAS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS.

1. La realización de obras o instalaciones en las vías sujetas a esta Ordenanza necesitarán la autorización previa del Ayuntamiento, debiendo adoptarse las medidas de señalización correspondientes así como aquellas que garanticen en lo posible la fluidez del tránsito.

2. Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlo peligrosos o deteriorar aquélla o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.

3. Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro, deberán hacerlo desaparecer lo antes posible, adoptando entretanto las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.

4. Se prohíbe arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios o, en general, poner en peligro la seguridad vial.

5. Se prohíbe la instalación de carteles, postes, faroles o cualesquiera otros elementos que dificulten la visibilidad de las señales de circulación o pintura en el pavimento, o que sus características puedan inducir a error a sus usuarios.

ARTÍCULO 37. CONTENEDORES.

1. Los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente, de modo que no entorpezca u obstaculice la libre circulación de los demás usuarios de la vía; para ello se deberá obtener autorización o licencia previa de ocupación en la vía pública y encontrarse perfectamente señalizados por cuanta de la persona o entidad interesada.

2. En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados a tal fin.

3. Los contenedores, que carezcan de autorización o puedan ocasionar accidentes o dificultar el normal desarrollo del tráfico, tanto peatonal como de vehículos, serán retirados por la Autoridad Municipal, siendo los gastos por cuenta del titular del elemento retirado.

ARTÍCULO 38. CIERRE DE VÍAS URBANAS.

Corresponde a la Alcaldía autorizar el cierre de vías urbanas por motivos de seguridad, fluidez del tráfico, obras, fiestas, adoptando las medidas necesarias para garantizar a los usuarios el uso de vías alternativas.

ARTÍCULO 39. AUTORIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS.

Corresponde a la Alcaldía de este Ayuntamiento autorizar las pruebas deportivas que discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, adoptando las medidas necesarias para garantizar a los usuarios el uso de vías alternativas.

ARTÍCULO 40. USOS PROHIBIDOS EN LA VÍA PÚBLICA.

1. No se permitirán en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que lo practiquen.

2. Los patines, patinetes, monopatinos, bicicletas o triciclos infantiles y similares, ayudados o no de motor, podrán circular por aceras, andenes, paseos, adecuando su velocidad a la normal de un peatón y estarán sometidos a las normas establecidas en el Reglamento General de Circulación y en esta Ordenanza.

TÍTULO SEGUNDO. RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO 1

Procedimiento sancionador

ARTÍCULO 41. GARANTÍA DEL PROCEDIMIENTO.

No se podrá imponer sanción alguna por las infracciones tipificadas en la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, RDLgtvo 339/1990, de 2 de marzo, en adelante LTSV, sino en virtud de procedimiento instruido con arreglo a lo dispuesto en la precitada ley y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 42. COMPETENCIAS.

El órgano competente para imponer la sanción de multa es el Alcalde, salvo delegación de competencias de conformidad con lo previsto en el artículo 71.4 de la LTSV.

ARTÍCULO 43. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES PENALES.

1. Cuando en un procedimiento administrativo de carácter sancionador se ponga de manifiesto un hecho que ofrezca apariencia de delito o falta perseguible de oficio, la Autoridad administrativa lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, por si hubiere lugar al ejercicio de la acción penal y acordará la suspensión de las actuaciones.

2. Concluido el proceso penal con sentencia condenatoria de los inculcados archivará el procedimiento administrativo sin declaración de responsabilidad.

Si la sentencia fuera absolutoria o el procedimiento penal finalizara con otra resolución que le ponga fin sin declaración de responsabilidad, y siempre que la misma no estuviera fundada en la inexistencia del hecho, se podrá iniciar o continuar el procedimiento administrativo sancionador contra quien no hubiese sido condenado en vía penal.

3. La resolución que se dicte deberá respetar, en todo caso, la declaración de hechos probados en dicho procedimiento penal.

ARTÍCULO 44. INCOACIÓN.

1. El procedimiento sancionador se incoará de oficio por la Autoridad competente que tenga noticia de los hechos que puedan constituir infracciones tipificadas en esta Ley, por iniciativa propia o mediante denuncia de los Agentes encargados del servicio de vigilancia de tráfico y control de la seguridad vial o de cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos.

2. No obstante, la denuncia formulada por los Agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

ARTÍCULO 45. DENUNCIAS.

1. Los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico deberán denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la seguridad vial.

2. En las denuncias por hechos de circulación se harán constar los datos recogidos en los apartados 2 y 3 del artículo 74 de la LTSV, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

ARTÍCULO 46. NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA.

1. Las denuncias se notificarán en el acto al denunciado. No obstante, la notificación podrá efectuarse en un momento posterior siempre que se dé alguna de las circunstancias a las

que se refiere el apartado 2 del artículo 76 de la LTSV, debiendo en estos casos el Agente indicar los motivos concretos que impidieron su notificación en el acto.

2. Las notificaciones de las denuncias que no se entreguen en el acto y las demás notificaciones del procedimiento sancionador se ajustarán al régimen y requisitos establecidos en los artículos 77 y 78 de la LTSV.

ARTÍCULO 47. CLASES DE PROCEDIMIENTOS.

1. Notificada la denuncia, si el denunciado realiza el pago voluntario con reducción de la sanción de multa se seguirá el procedimiento sancionador abreviado regulado en el artículo 80 de la LTSV.

El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartado 5. h), j) y 6.

2. Si el denunciado no efectúa el pago con reducción, se seguirá el procedimiento sancionador ordinario regulado en el artículo 81 de la LTSV.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán al órgano instructor del procedimiento y se presentarán en las oficinas o dependencias del Ayuntamiento sancionador, o bien, en cualquiera de los registros a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ARTÍCULO 48. RESOLUCIÓN SANCIONADORA Y RECURSOS EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

1. La resolución sancionadora pondrá fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente a aquél en que se notifique al interesado, produciendo plenos efectos, o, en su caso, una vez haya transcurrido el plazo indicado en el último apartado del artículo 81 de la LTSV.

2. Contra la resolución sancionadora podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente para resolverlo.

3. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

4. No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

5. El recurso de reposición regulado en este artículo se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

ARTÍCULO 49. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.

Una vez firmes en vía administrativa, se podrá proceder a la ejecución de las sanciones conforme a lo previsto en la LTSV.

ARTÍCULO 50. COBRO DE LAS MULTAS.

1. Las multas que no hayan sido abonadas durante el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción.

2. Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio. A tal efecto, será título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora.

3. Los órganos y procedimientos de la recaudación ejecutiva serán los establecidos en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y demás normas de aplicación.

ARTÍCULO 51. PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD.

1. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves.

El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieran cometido.

2. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos.

También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78.

El plazo de prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

3. Si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar resolución.

Cuando la paralización del procedimiento se hubiera producido a causa del conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal, el plazo de caducidad se suspenderá y, una vez haya adquirido firmeza la resolución judicial, se reanuda el cómputo del plazo de caducidad por el tiempo que restaba en el momento de acordar la suspensión.

4. El plazo de prescripción de las sanciones consistentes en multa pecuniaria será de cuatro años y, el de las demás sanciones, será de un año, computados desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza en vía administrativa la sanción.

El cómputo y la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la Administración para exigir el pago de las sanciones consistentes en multa pecuniaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 52. ANOTACIÓN Y CANCELACIÓN.

Las sanciones graves y muy graves serán comunicadas al Registro de Conductores e Infractores (RCI) en el plazo de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza en vía administrativa.

CAPÍTULO 2

De las medidas provisionales y otras medidas

ARTÍCULO 53. MEDIDAS PROVISIONALES.

1. El órgano competente que haya ordenado la incoación del procedimiento sancionador podrá adoptar mediante acuerdo motivado, en cualquier momento de la instrucción del procedimiento sancionador, las medidas provisionales que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer en el procedimiento sancionador.

2. Los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico como consecuencia de presuntas infracciones a lo dispuesto en esta Ley únicamente podrán adoptar la inmovilización del vehículo en los supuestos previstos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 54. INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO.

1. Se podrá proceder a la inmovilización del vehículo cuando:

- a) El vehículo carezca de autorización administrativa para circular, bien por no haberla obtenido o porque haya sido objeto de anulación, declarada su pérdida de vigencia.

- b) El vehículo presente deficiencias que constituyan un riesgo especialmente grave para la seguridad vial.
- c) El conductor o el pasajero no hagan uso del casco de protección, en los casos en que fuera obligatorio.
- d) Tenga lugar la negativa a efectuar las pruebas a que se refiere el artículo 12.2 y 3 de la LTSV o éstas arrojen un resultado positivo.
- e) El vehículo carezca de seguro obligatorio.
- f) Se observe un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50 por ciento de los tiempos establecidos reglamentariamente, salvo que el conductor sea sustituido por otro.
- g) Se produzca una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50 por ciento el número de plazas autorizadas, excluida la del conductor.
- h) El vehículo supere los niveles de gases, humos y ruido permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo.
- i) Existan indicios racionales que pongan de manifiesto la posible manipulación en los instrumentos de control.
- j) Se detecte que el vehículo está dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los Agentes de Tráfico y de los medios de control a través de captación de imágenes.

La inmovilización se levantará en el momento en que cese la causa que la motivó.

En los supuestos previstos en el apartado 1, párrafos h), i) y j), la inmovilización sólo se levantará en el supuesto de que, trasladado el vehículo a un taller designado por el Agente de la Autoridad, se certifique por aquél la desaparición del sistema o manipulación detectada o ya no se superen los niveles permitidos.

2. En el supuesto recogido en el apartado 1, párrafo e), se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

3. La inmovilización del vehículo se producirá en el lugar señalado por los Agentes de la Autoridad. A estos efectos, el Agente podrá indicar al conductor del vehículo que continúe circulando hasta el lugar designado.

4. Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del conductor que cometió la infracción. En su defecto, serán por cuenta del conductor habitual o del arrendatario y, a falta de éstos, del titular. Los gastos deberán ser abonados como requisito previo a levantar la medida de inmovilización, sin perjuicio del correspondiente derecho de defensa y de la posibilidad de repercutirlos sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida. En los supuestos previstos en el apartado 1, párrafos h), i) y j), los gastos de la inspección correrán de cuenta del denunciado, si se acredita la infracción.

5. Si el vehículo inmovilizado fuese utilizado en régimen de arrendamiento, la inmovilización del vehículo se sustituirá por la prohibición de uso del vehículo por el infractor.

ARTÍCULO 55. RETIRADA Y DEPÓSITO DEL VEHÍCULO.

1. La Autoridad municipal encargada de la gestión del tráfico podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe en los siguientes casos:

- a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.
- b) En caso de accidente que impida continuar su marcha.
- c) Cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicarla sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

- d) Cuando, inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84, no cesasen las causas que motivaron la inmovilización.
- e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.
- f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga.
- g) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal.

2. Salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a la que se refiere el apartado anterior, serán por cuenta del titular, del arrendatario o del conductor habitual, según el caso, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

3. El órgano municipal competente deberá comunicar la retirada y depósito del vehículo al titular en el plazo de 24 horas. La comunicación se efectuará a través de la Dirección Electrónica Vial, si el titular dispusiese de ella.

ARTÍCULO 56. SUSPENSIÓN DE LA RETIRADA DEL VEHÍCULO.

La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes de que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado o cargado, siempre y cuando el conductor tome las medidas necesarias por hacer cesar la situación irregular en la cual se encontraba el coche.

2. En este supuesto los gastos devengados por el servicio de grúa serán los siguientes:

- a) Si la grúa se encuentra en el lugar, pero no se han iniciado aún los trabajos de carga o enganche del vehículo, se abonará el 30 % de la tasa correspondiente al servicio de grúa.
- b) Si la grúa se encuentra en el lugar, y se han iniciado los trabajos de carga o enganche del vehículo, se abonará el 50 % de la tasa correspondiente al servicio de grúa.
- c) Si la grúa se encuentra en el lugar, y el vehículo se encuentra totalmente cargado o enganchado a la espera de iniciar su marcha, se abonará la totalidad de la tasa correspondiente al servicio de grúa.

ARTÍCULO 57. TRATAMIENTO RESIDUAL DEL VEHÍCULO.

1. El órgano municipal competente en materia de gestión del tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:

- a) Cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.
- b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.
- c) Cuando recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente del mismo en un recinto privado su titular no lo hubiese retirado en el plazo de dos meses.

Con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

2. En el supuesto previsto en el apartado 1, párrafo c), el propietario o responsable del lugar o recinto deberá solicitar de la Jefatura Provincial de Tráfico autorización para el tratamiento residual del vehículo. A estos efectos deberá aportar la documentación que acredite haber solicitado al titular del vehículo la retirada de su recinto.

3. En aquellos casos en que se estime conveniente, el Alcalde o autoridad correspondiente por delegación, podrá acordar la sustitución de la destrucción del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

CAPÍTULO 3

Infracciones y sanciones

ARTÍCULO 58. INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. La guía codificada de infracciones en la que se tipifican las mismas, así como las cuantías de las sanciones a aplicar en el municipio de La Roda de Andalucía, es el que figura como tal en el Anexo de la presente Ordenanza. Las cuantías expresadas en el mismo podrán ser revisadas y actualizadas mediante la correspondiente Ordenanza Municipal.

2. Aquellas infracciones que no estando explícitamente previstas en la presente ordenanza, se hallen tipificadas en la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, o en sus normas de desarrollo y resultaren de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo al siguiente criterio:

Las infracciones LEVES serán sancionadas con el importe de 80 euros.

ANEXO I

NOMENCLATURA EMPLEADA EN EL CUADRO:

LTSV: Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

RgCirc: Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, modificado por el RD 965/2006, de 1 de septiembre.

ART: Artículo.

APA: Apartado del artículo.

OPC: Opción dentro del apartado del artículo.

CAL : Calificación L: Leve

G: Grave

MG: Muy grave

ANEXO II

Ley 18/09: N° del anexo al que corresponde la infracción.

PUNTOS: Puntos a detracer en el caso de la infracción correspondiente.

IMPORTE: Importe de la cuantía fija de la sanción pecuniaria prevista en la LTSV.

BONIF: Importe de la sanción a ingresar en el caso de pronto pago con reducción (procedimiento abreviado).

Relación codificada de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLgtv. 339/90, de 2 de marzo, LTSV

ARTÍCULO 9 BIS. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL VEHÍCULO Y DEL CONDUCTOR HABITUAL.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
LTSV	009	002	5A	G	Circular con un vehículo cuyas placas de matrícula presentan obstáculos que impiden o dificultan su lectura e identificación (detallar si existe obstáculo, falta de visibilidad o inexistencia de placas)	200/100
LTSV	9BIS	001	5A	N	No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor en el momento de ser cometida la infracción (infracción grave).....	400
LTSV	9BIS	001	5B	N	No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor en el momento de ser cometida la infracción (infracción muy grave).....	1500
LTSV	9BIS	001	5C	G	No impedir el titular, el arrendatario a largo plazo, o el conductor habitual que el vehículo sea conducido por quien nunca ha obtenido el permiso o licencia de conducción correspondiente	200/100

ARTÍCULO 65. CUADRO GENERAL DE INFRACCIONES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
LTSV	065	005	5A	M	Conducir con el vehículo reseñado llevando instalado un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico (deberá concretarse el mecanismo o sistema)	6000
LTSV	065	006	5A	M	Instalar un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico (deberá concretarse el mecanismo o sistema).....	3000
LTSV	065	006	5B	M	Realizar en la vía obras sin la autorización correspondiente, así como la retirada, ocultación, alteración o deterioro de la señalización permanente u ocasional....	3000
LTSV	065	006	5C	M	No instalar la señalización de obras o hacerlo incorrectamente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.....	3000

Relación codificada de infracciones al Reglamento General de Circulación, RD 1428/2003, de 21 de noviembre, RGC

ARTÍCULO 2. USUARIOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	002	001	5A	L	Comportarse indebidamente en la circulación causando peligro a las personas (deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de peligro causado)	80/40
RgCirc	002	001	5B	L	Comportarse indebidamente en la circulación entorpeciendo la misma, causando perjuicios y molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes (deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de perjuicio, molestia o daño causados).....	80/40

ARTÍCULO 3. CONDUCTORES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	003	001	5B	G	Conducir de forma negligente creando una situación de riesgo o peligro para sí mismo, los demás ocupantes del vehículo o al resto de usuarios de la vía (deberá detallarse, de modo sucinto y claro, la conducta y el riesgo o peligro que implica)	200/100
RgCirc	003	001	5C	G	Conducir sin la diligencia, precaución y no distracción necesarios para evitar todo daño propio o ajeno (deberá detallarse la conducta).....	200/100

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	004	002	5A	G	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que hagan peligrosa la libre circulación, parada o estacionamiento o deteriorar aquella o sus instalaciones (deberá indicarse el objeto o materia que cause el peligro o deterioro)	200/100
RgCirc	004	002	5B	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que pueden entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento (deberá indicarse el objeto o materia que cause el entorpecimiento).....	80/40

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	004	003	5A	L	Instalar en la vía o terrenos algún aparato, instalación o construcción, aunque sea con carácter provisional o temporal, que pueda entorpecer la circulación (deberá indicarse el aparato, instalación o construcción instalada).....	80/40
RgCirc	004	003	5B	L	Realizar actuaciones, rodajes, encuestas o ensayos, que aunque sean con carácter provisional o temporal, puedan entorpecer la circulación (detallar los hechos)	80/40

ARTÍCULO 5. SEÑALIZACIÓN DE OBSTÁCULOS Y PELIGROS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	005	001	5A	L	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quien los ha creado (deberá indicarse el obstáculo o peligro existente).	80/40
RgCirc	005	001	5B	L	No adoptar las medidas necesarios para advertir a los demás usuarios la existencia de un obstáculo o peligro creado en la vía por el propio denunciado.....	80/40
RgCirc	005	003	5A	L	No señalar de forma eficaz (tanto de día como de noche) un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma)	80/40
RgCirc	005	006	5A	L	Detener, parar o estacionar los vehículos destinados a los servicios de urgencia, asistencia mecánica o de conservación de carreteras en lugar distinto del fijado por los agentes de la autoridad responsables del tráfico.....	80/40

ARTÍCULO 6. PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	006	001	5A	G	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios (deberá detallarse el objeto arrojado)	200/100
RgCirc	006	001	5B	G	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda producir accidentes de circulación (deberá detallarse el objeto arrojado).....	200/100

ARTÍCULO 7. EMISIÓN DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	007	001	5A	G	Circular con un vehículo que emite perturbaciones electromagnéticas (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el artículo 11.19 del RGV)	200/100
RgCirc	007	001	5B	G	Circular con un vehículo con niveles de emisión de ruidos superiores a los límites establecidos por las normas que regulan específicamente la materia (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el artículo 11.19 del RGV)....	200/100
RgCirc	007	001	5C	G	Circular con un vehículo emitiendo gases o humos en valores superiores a los límites establecidos en las normas reguladoras de los vehículos (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el artículo 11.19 del RGV)	200/100
RgCirc	007	001	5D	G	Circular con un vehículo que ha sido objeto de una reforma de importancia no autorizada (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el artículo 7 RGV).....	200/100
RgCirc	007	001	5E	L	No colaborar el conductor de un vehículo en las pruebas de detección que permitan comprobar una posible deficiencia en el mismo (detallar el tipo de deficiencia).....	80/40
RgCirc	007	002	5A	G	Circular con un vehículo a motor con el escape libre, sin llevar instalado el preceptivo dispositivo silenciador de explosiones o con un silenciador ineficaz (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el artículo 11.19 del RGV)....	200/100

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	007	002	5B	G	Circular con un ciclomotor con el escape libre, sin llevar instalado el preceptivo dispositivo silenciador de explosiones o con un silenciador ineficaz (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el artículo 11.19 del RGV).....	200/100
RgCirc	007	004	5A	L	Instalar vertederos de basuras y residuos dentro de zona de afección de carretera, o aún cuando estando fuera de ella, existe peligro de que el humo producido por la incineración de las basuras o incendios ocasionales pueda alcanzar aquella	80/40

ARTÍCULO 9. DEL TRANSPORTE DE PERSONAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	009	001	5A	L	Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de las plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50% dichas plazas.....	80/40
RgCirc	009	001	5B	G	Conducir un vehículo ocupado por un número de personas que exceda del 50% del número de plazas autorizadas, excluido el conductor (no aplicable a los conductores de autobuses urbanos ni interurbanos).....	200/100
RgCirc	009	001	5C	L	Carecer el vehículo de servicio público o autobús de las placas interiores en las que conste el número máximo de plazas autorizadas	80/40
RgCirc	009	001	5D	L	Transportar personas en el vehículo reseñado sobrepasando, entre viajeros y equipaje, la masa máxima autorizada para el mismo.....	80/40

ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PERSONAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	010	001	5A	L	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.....	80/40
RgCirc	010	002	5A	L	Viajar personas en un vehículo destinado al transporte de mercancías o cosas en el lugar reservado a la carga, incumpliendo las condiciones que se establecen en las disposiciones que regulan la materia.....	80/40
RgCirc	010	003	5A	L	Llevar instalada una protección de la carga que estorba a los ocupantes en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente personas y cargas (los hechos descritos en este supuesto se denunciarán por el artículo 12.4 RGV).....	80/40
RgCirc	010	003	5B	G	Llevar instalada una protección de la carga que pueda dañar a los ocupantes en caso de ser proyectada en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente personas y carga (los hechos descritos en este supuesto se denunciarán por el artículo 12.4 RGV)....	200/100
RgCirc	010	004	5A	G	No llevar instalada la protección de la carga prevista en la legislación reguladora de los vehículos en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente personas y carga (los hechos descritos en este supuesto se denunciarán por el artículo 12.4 RGV)....	200/100

ARTÍCULO 11. TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	011	001	5A	L	Efectuar paradas y arrancadas con sacudidas o movimientos bruscos el conductor de un transporte colectivo de viajeros	80/40
RgCirc	011	001	5B	L	No parar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada el conductor de un transporte colectivo de personas.....	80/40
RgCirc	011	001	5C	L	Realizar el conductor de un transporte colectivo de personas actos que le puedan distraer durante la marcha...	80/40
RgCirc	011	001	5D	L	No velar por la seguridad de los viajeros el conductor o en su caso el encargado de un transporte colectivo de viajeros tanto durante la marcha como en las subidas y bajadas	80/40
RgCirc	011	002	5A	L	Vulnerar el viajero de un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas prohibiciones reglamentariamente previstas (determinar la obligación incumplida del viajero).....	80/40

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	011	002	5B	L	No prohibir la entrada u ordenar la salida el conductor de un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas, a los viajeros que vulneren las prohibiciones establecidas	80/40

ARTÍCULO 12. NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	012	001	5A	L	Circular dos personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el cumplimiento).....	80/40
RgCirc	012	002	5A	L	Circular dos personas en el vehículo reseñado en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el cumplimiento).....	80/40
RgCirc	012	002	5B	G	Circular con menores de doce años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores en condiciones distintas a las reglamentarias (deberán tenerse en cuenta las excepciones reglamentarias para mayores 7 años)	200/100
RgCirc	012	004	5A	L	Circular el vehículo reseñado arrastrando un remolque en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el cumplimiento).....	80/40

ARTÍCULO 13. DIMENSIONES DEL VEHÍCULO Y SU CARGA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	013	001	5A	G	Circular con vehículo cuya longitud, anchura o altura, incluida carga, excede límites reglamentarios (indicar la dimensión antirreglamentaria y carga del vehículo objeto de denuncia) (los hechos descritos en este supuesto se denunciarán como infracción a lo dispuesto en el artículo 14.1 RGV tanto para carga divisible como indivisible).....	200/100
RgCirc	013	002	5A	G	Circular con un vehículo cuya carga indivisible rebasa longitud, anchura o altura reglamentaria sin autorización complementaria (indicar la dimensión antirreglamentaria y carga vehículo objeto de denuncia) (los hechos descritos en este supuesto se denunciarán como infracción a lo dispuesto en el artículo 14.2 RGV tanto para carga divisible como indivisible)	200/100

ARTÍCULO 14. DISPOSICIÓN DE LA CARGA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	014	002	5A	L	Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer (especificar si el vehículo dispone o no de lona o dispositivo similar)	80/40
RgCirc	014	01A	5A	G	Circular con el vehículo reseñado cuya carga pueda arrastrar, caer, desplazarse de manera peligrosa o comprometer la estabilidad del vehículo, sin disponer de los accesorios que garanticen la adecuada protección o acondicionamiento de la carga (especificar las consecuencias de tal incumplimiento).....	200/100
RgCirc	014	01C	5B	L	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce ruido, polvo u otras molestias que puedan ser evitadas.....	80/40
RgCirc	014	01D	5C	L	Circular con el vehículo reseñado en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de alumbrado o señalización luminosa, placas o distintivos obligatorios y las advertencias manuales del conductor.....	80/40

ARTÍCULO 15. DIMENSIÓN DE LA CARGA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	015	001	5A	L	Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de la proyección en planta del mismo en los términos reglamentariamente previstos.....	80/40
RgCirc	015	005	5A	L	Circular con un vehículo transportando una carga que sobresale de su proyección en planta, sin adoptar las debidas precauciones para evitar todo daño o peligro a los demás usuarios de la vía	80/40

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	015	006	5A	L	No señalar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado (si la señal está en el vehículo el responsable es el conductor, sino el titular).....	80/40
RgCirc	015	006	5B	L	Circular con un vehículo, entre la puesta y salida del sol o bajas condiciones meteorológicas que disminuyen sensiblemente la visibilidad sin señalar la carga de la forma establecida reglamentariamente (deberán indicarse las condiciones existentes).....	80/40
RgCirc	015	007	5A	L	No señalar reglamentariamente la carga que sobresale lateralmente del gálibo del vehículo reseñado (indicar si la señal correspondiente se encuentra o no activada).....	80/40

ARTÍCULO 16. OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	016		5A	L	Realizar operaciones de carga y descarga en la vía, pudiendo hacerlo fuera de la misma.....	80/40
RgCirc	016		5B	L	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga ocasionando peligro o perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios (deberá indicarse el peligro o perturbación causada).....	80/40
RgCirc	016		5C	L	Realizar en la vía las operaciones de carga y descarga depositando la mercancía en la calzada, arcén o zona peatonal (deberá indicarse donde se depositó la misma).....	80/40

ARTÍCULO 17. CONTROL DEL VEHÍCULO O DE ANIMALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	017	001	5A	L	Conducir sin adoptar las precauciones necesarias para la seguridad de otros usuarios de la vía (deberá indicarse el hecho que provocó la falta de precaución).....	80/40
RgCirc	017	002	5A	L	Llevar corriendo por la vía, caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de otros de misma especie o próximo a personas que van a pie (deberán concretarse los hechos). ...	80/40
RgCirc	017	002	5B	L	Abandonar la conducción de caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, dejándolos marchar libremente por el camino o detenerse en él (deberá indicarse el animal o vehículo de que se trate)	80/40

ARTÍCULO 18. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	018	001	5A	L	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimientos (deberán concretarse los hechos).....	80/40
RgCirc	018	001	5B	L	Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión (deberán concretarse los hechos).....	80/40
RgCirc	018	001	5C	L	Conducir el vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción (deberán concretarse los hechos).....	80/40
RgCirc	018	001	5D	L	Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros (deberán concretarse los hechos).....	80/40
RgCirc	018	001	5E	L	Conducir el vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de objetos o algún animal transportado para que no interfieran la conducción (deberán concretarse los hechos).....	80/40

ARTÍCULO 19. VISIBILIDAD EN EL VEHÍCULO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	019	001	5A	G	Circular con un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana sobre toda la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados	200/100
RgCirc	019	001	5B	G	Circular con un vehículo provisto de láminas adhesivas o cortinillas contra el sol en las ventanillas posteriores sin llevar dos espejos retrovisores que cumplan las especificaciones técnicas necesarias.....	200/100
RgCirc	019	002	5A	G	Colocar en un vehículo vidrios tintados o coloreados no homologados	200/100

ARTÍCULO 26. OBLIGACIONES DEL PERSONAL SANITARIO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	026	001	5A	L	Negarse el personal sanitario de un centro médico a la obtención de muestras para determinar el grado de alcoholemia de la persona que desea someterse a tal prueba.....	80/40
RgCirc	026	001	5B	L	Negarse el personal sanitario de un centro médico a remitir al laboratorio las pruebas obtenidas para la determinación del grado de alcoholemia de la persona que desea someterse a tal prueba.....	80/40
RgCirc	026	001	5C	L	No dar cuenta el personal sanitario de un centro médico a la autoridad correspondiente del resultado del análisis clínico realizado para determinar el grado de alcoholemia.....	80/40
RgCirc	026	001	5D	L	Omitir el personal sanitario encargado de comunicar a la autoridad correspondiente el resultado de las pruebas realizadas los datos exigidos reglamentariamente.	80/40

ARTÍCULO 29. SENTIDO DE CIRCULACIÓN. NORMA GENERAL.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	029	001	5A	G	No circular por la vía lo más cerca posible del borde derecho de la calzada dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.....	200/100
RgCirc	029	001	5B	G	No circular por la vía en un cambio de rasante o curva de reducida visibilidad dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.....	200/100
RgCirc	029	001	5C	G	Circular por una vía de doble sentido de circulación sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.....	200/100

ARTÍCULO 30. UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES EN CALZADAS DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	030	001	5A	G	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo automóvil.....	200/100
RgCirc	030	001	5B	G	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo especial con MMA superior a 3.500 kg.....	200/100
RgCirc	030	1-B	5E	G	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda	200/100

ARTÍCULO 33. UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES, EN POBLADO, EN CALZADAS CON MÁS DE UN CARRIL RESERVADO PARA EL MISMO SENTIDO DE MARCHA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	033		5A	G	Circular con automóvil o vehículo especial por calzada de poblado con al menos dos carriles para el mismo sentido cambiando de carril sin motivo justificado creando un obstáculo a la circulación de los demás vehículos.....	200/100
RgCirc	033		5B	G	Circular con automóvil o vehículo especial por calzada de poblado con al menos dos carriles para el mismo sentido delimitados por marcas longitudinales cambiando de carril sin motivo justificado.....	200/100

ARTÍCULO 35. UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES EN FUNCIÓN DE LA VELOCIDAD SEÑALIZADA Y DE LOS RESERVADOS A DETERMINADOS VEHÍCULOS Y A CIERTAS MANIOBRAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	035	002	5A	G	Circular con el vehículo reseñado no autorizado por un carril de alta ocupación (VAO).....	200/100
RgCirc	035	001	5A	G	Circular por un carril de alta ocupación (VAO) con un número de ocupantes, incluido el conductor, inferior al establecido.....	200/100

ARTÍCULO 36. ARCENES. CONDUCTORES OBLIGADOS A SU UTILIZACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	036	001	5A	G	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo.....	200/100
RgCirc	036	001	5B	G	No circular por arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado con MMA que no exceda de 3.500 kg que por razones de emergencia lo haga a velocidad anormalmente reducida, perturbando con ello gravemente la circulación.....	200/100
RgCirc	036	002	5A	G	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular.....	200/100
RgCirc	036	003	5A	G	Circular en posición paralela con otro vehículo al realizar un adelantamiento excediendo en su duración 15 segundos o efectuando un recorrido en dicha forma superior a 200 metros.....	200/100

ARTÍCULO 37. ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO POR RAZONES DE SEGURIDAD O FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	037	001	5A	M	Circular sin autorización por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la autoridad competente, por razones de fluidez o seguridad de la circulación.....	500/250
RgCirc	037	001	5B	G	Circular una vía cerrada al tráfico o por uno de sus tramos, vulnerando la prohibición total o parcial de acceso al mismo por parte de la autoridad competente, por razones de fluidez o seguridad de la circulación.....	200/100
RgCirc	037	002	5A	L	Circular por una vía contraviniendo la restricción o limitación de circulación a determinados vehículos ordenada por la autoridad competente para evitar el entorpecimiento de aquella y garantizar su fluidez.....	80/40

ARTÍCULO 39. LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	039	005	5A	M	Circular con el vehículo reseñado dentro de los itinerarios y plazos objeto de las restricciones impuestas por la autoridad competente, careciendo de la autorización especial correspondiente.....	500/250

ARTÍCULO 40. CARRILES REVERSIBLES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	040	001	5A	G	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce.....	200/100

ARTÍCULO 41. CARRILES DE UTILIZACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	041	001	5A	G	Circular con un vehículo no autorizado reglamentariamente por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual debidamente señalizado..	200/100
RgCirc	041	001	5B	G	Circular en sentido contrario al estipulado en una calzada en la que la autoridad competente de la regulación del tráfico haya habilitado carriles para su utilización en sentido contrario al habitual (se denunciarán por este concepto, tanto a los que circulando por el carril habilitado invaden el contiguo en sentido contrario, como los que circulando por éste invaden el habilitado).....	200/100
RgCirc	041	001	5C	G	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual sin llevar encendido el alumbrado de cruce.....	200/100
RgCirc	041	001	5D	G	Circular por un carril destinado al sentido normal de circulación, contiguo al habilitado para la circulación en sentido contrario, sin llevar encendido el alumbrado de cruce.....	200/100
RgCirc	041	001	5E	G	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación al sentido contrario al habitual.....	200/100

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	041	001	5F	G	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido contrario al habitual de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación al sentido normal	200/100
RgCirc	041	001	5G	G	Circular alterando los elementos de balizamiento permanentes o móviles de un carril destinado al uso contrario al habitual.....	200/100

ARTÍCULO 42. CARRILES ADICIONALES CIRCUNSTANCIALES DE CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	042	001	5A	G	Circular por un carril adicional de circulación balizado sin llevar encendido el alumbrado de cruce.....	200/100
RgCirc	042	001	5B	G	Desplazarse lateralmente a un carril destinado al sentido normal de la circulación desde un carril adicional, invadiendo el sentido contrario	200/100
RgCirc	042	001	5C	G	Desplazarse lateralmente desde un carril de sentido normal de circulación a un carril adicional, invadiendo el sentido contrario	200/100
RgCirc	042	001	5E	G	Circular por un carril adicional de circulación alterando sus elementos de balizamiento	200/100

ARTÍCULO 46. MODERACIÓN DE LA VELOCIDAD.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	046	001	5A	G	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias (deberán indicarse sucintamente tales circunstancias: presencia de peatones, ciclistas, etc.).....	200/100

ARTÍCULO 49. VELOCIDADES MÍNIMAS EN POBLADO Y FUERA DE POBLADO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	049	001	5A	G	Circular a velocidad anormalmente reducida sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo	200/100
RgCirc	049	001	5C	G	Circular por una vía con un vehículo a una velocidad inferior a la mitad de la genérica estipulada (deberá indicarse la velocidad genérica estipulada objeto de denuncia)	200/100
RgCirc	049	003	5A	G	No utilizar durante la circulación de un vehículo que no pueda alcanzar la velocidad mínima exigida, las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia existiendo peligro de alcance.....	200/100

ARTÍCULO 50. LÍMITES DE VELOCIDADES EN VÍAS URBANAS Y TRAVESÍAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	050	001	5M	G	Exceder el límite de velocidad establecido entre 1 y 20 km/h (límite velocidad de la vía hasta 50 km/h)	100/50
RgCirc	050	002	5M	G	Exceder el límite de velocidad establecido entre 1 y 30 km/h (límite velocidad de la vía entre 60 y 80 km/h)	100/50

ARTÍCULO 52. VELOCIDADES PREVALENTES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	052	001	5M	G	Circular a ..km/h, estando limitada la velocidad a... . km/h.....	100/50
RgCirc	052	002	5A	G	No llevar en la parte posterior del vehículo visible en todo momento, la señal de limitación de velocidad V-4 (vehículos especiales y conjunto de vehículos, o vehículos en régimen de transporte especial y para determinados conductores en razón a sus circunstancias personales).....	200/100

ARTÍCULO 53. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	053	001	5A	G	Reducir considerablemente la velocidad del vehículo sin advertirlo previamente.....	200/100
RgCirc	053	001	5B	G	Reducir bruscamente la velocidad produciendo riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo	200/100

ARTÍCULO 55. COMPETICIONES: PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	055	001	5A	M	Celebrar una prueba deportiva de competición sin autorización	500/250
RgCirc	055	001	5B	M	Celebrar un marcha ciclista u otro evento similar sin autorización	500/250

ARTÍCULO 58. NORMAS GENERALES SOBRE PRIORIDAD DE PASO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	058	001	5A	G	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección	200/100

ARTÍCULO 59. CIRCULACIÓN E INTERSECCIONES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	059	001	5A	G	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.....	200/100
RgCirc	059	001	5B	G	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal	200/100
RgCirc	059	001	5C	G	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de ciclistas, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.....	200/100
RgCirc	059	002	5A	G	Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella lo antes posible, pudiendo hacerlo	200/100

ARTÍCULO 60. PRIORIDAD DE PASO EN TRAMOS DE OBRAS Y ESTRECHAMIENTOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	060	001	5A	G	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto.....	200/100
RgCirc	060	002	5A	G	Circular con un vehículo, caballerías o ganado por sitio distinto del señalado al efecto en una vía donde se están efectuando obras de reparación.....	200/100
RgCirc	060	004	5A	G	No colocarse detrás de otro vehículo que se encuentra detenido, esperando para pasar, ante una obra de reparación de la vía, intentando superar la misma sin seguir al vehículo que tiene delante	200/100
RgCirc	060	005	5A	G	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos de obras	200/100

ARTÍCULO 61. PRIORIDAD DE PASO EN PUENTES Y OBRAS SEÑALIZADAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	061	001	5A	G	No respetar la prioridad de paso a otro vehículo que circula en sentido contrario, por un puente u obra señalizado al efecto, cuya anchura no permite el cruce de ambos al mismo tiempo.....	200/100
RgCirc	061	002	5A	G	No retroceder en un puente o paso habilitado de obras para dejar paso a otro vehículo que circula en sentido contrario y goza de prioridad señalizada al efecto siendo imposible el cruce	200/100
RgCirc	061	003	5A	G	No respetar la prioridad de paso el conductor de un vehículo que necesita autorización especial para circular, a otro de idénticas características en puentes de ancho de calzada inferior a 6 metros.....	200/100

ARTÍCULO 62. PRIORIDAD DE PASO EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	062	001	5A	G	No respetar el orden de preferencia entre distintos tipos de vehículos, cuando uno de ellos tenga que dar marcha atrás, en ausencia de señalización (deberá indicarse los tipos de vehículos implicados).....	200/100

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	062	001	5B	G	No respetar el orden de preferencia entre vehículos del mismo tipo a favor del que tiene que dar marcha atrás mayor distancia, y en caso de igualdad del que tenga mayor anchura, longitud o MMA en ausencia de señalización (deberá indicarse los tipos de vehículos implicados).....	200/100

ARTÍCULO 63. PRIORIDAD DE PASO EN TRAMOS DE GRAN PENDIENTE.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	063	001	5A	G	No respetar la prioridad de paso al vehículo que circula en sentido ascendente, en un tramo de gran pendiente y estrecho, no señalizado al efecto	200/100

ARTÍCULO 64. NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO Y PRIORIDAD DE PASO DE CICLISTAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	064		5A	G	No respetar la prioridad de paso establecida de los conductores respecto de peatones y animales, cuando se cortan sus trayectorias	200/100
RgCirc	064		5C	G	No respetar la prioridad de paso para ciclistas (solo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas)	200/100

ARTÍCULO 65. PRIORIDAD DE CONDUCTORES SOBRE PEATONES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	065		5B	G	No respetar la prioridad de paso de los peatones (solo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones)	200/100

ARTÍCULO 66. FACULTADES DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS PRIORITARIOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	066	001	5B	G	No respetar la prioridad de paso de los animales (sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para animales)	200/100

ARTÍCULO 67. VEHÍCULOS PRIORITARIOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	067	001	5A	G	Hacer uso de la prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía el conductor de un vehículo de urgencia sin hallarse en servicio de tal carácter	200/100
RgCirc	067	002	5A	G	Vulnerar la prioridad de paso el conductor de un vehículo de urgencia sin cerciorarse de que no exista riesgo o peligro para los demás usuarios	200/100

ARTÍCULO 68. FACULTADES DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS PRIORITARIOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	068	001	5A	G	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios (deberá indicarse sucintamente la maniobra realizada y peligro creado)	200/100
RgCirc	068	002	5A	G	Conducir un vehículo prioritario en servicio urgente sin advertir su presencia mediante la utilización de las señales luminosas y acústicas reglamentariamente establecidas	200/100
RgCirc	068	002	5B	G	Conducir un vehículo prioritario utilizando señales acústicas especiales de manera innecesaria, bastando el uso aislado de la señal luminosa	200/100

ARTÍCULO 69. COMPORTAMIENTO DE LOS DEMÁS CONDUCTORES RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS PRIORITARIOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	069		5A	G	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad	200/100

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	069		5B	G	No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente (si concurren circunstancias que permitieran calificar la conducta de negligente o temeraria se denunciaría por el artículo 3 RGCirc.)	200/100

ARTÍCULO 70. VEHÍCULOS NO PRIORITARIOS EN SERVICIO DE URGENCIA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	070	003	5A	G	No justificar el conductor de un vehículo no prioritario su presunta circulación en servicio de urgencia como consecuencia de circunstancias especialmente graves	200/100

ARTÍCULO 71. VEHÍCULOS Y TRANSPORTES ESPECIALES: NORMAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	071	001	5A	L	Circular un vehículo especial realizando las tareas para las que está destinado en función de sus características técnicas, fuera de la zona donde se llevan a cabo dichos trabajos	80/40
RgCirc	071	001	5B	M	Circular un vehículo especial transportando carga sin estar destinado a prestar servicios de transporte especial	500/250
RgCirc	071	003	5A	G	No utilizar el conductor de un vehículo especial o en régimen de transporte especial la señalización luminosa V-2 o aquellas luces reglamentariamente exigibles en caso de avería de aquella	200/100

ARTÍCULO 72. OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES QUE SE INCORPOREN A LA CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	072	001	5A	G	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo, no cediendo el paso a otros vehículos	200/100
RgCirc	072	001	5C	G	Incorporarse a la circulación en una vía el conductor de un vehículo procedente de vías de acceso, zonas de servicio o propiedad colindante a aquéllas, sin advertirlo con señales obligatorias para estos casos, no cediendo el paso a otros vehículos	200/100
RgCirc	072	002	5A	G	Incorporarse a la circulación en una vía de uso público el conductor de un vehículo procedente de un camino exclusivamente privado, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, no cediendo el paso a otros vehículos	200/100
RgCirc	072	003	5A	G	No advertir el conductor de un vehículo mediante las señales ópticas oportunas la maniobra de incorporación a la circulación	200/100
RgCirc	072	004	5A	G	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo	200/100

ARTÍCULO 73. OBLIGACIONES DE LOS DEMÁS CONDUCTORES DE FACILITAR LA MANIOBRA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	073	001	5A	L	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo, siendo posible hacerlo	80/40
RgCirc	073	001	5B	L	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada siendo posible hacerlo	80/40
RgCirc	073	003	5A	L	Reanudar la marcha el conductor de un vehículo de transporte colectivo de viajeros sin adoptar las precauciones necesarias para evitar todo riesgo de accidente (especificar conducta realizada)	80/40

ARTÍCULO 74. NORMAS GENERALES: CAMBIOS DE VÍA, CALZADA Y CARRIL.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	074	001	5A	G	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo	200/100

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	074	001	5B	G	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario.....	200/100
RgCirc	074	001	5C	G	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente (deberá indicarse la falta de visibilidad).....	200/100
RgCirc	074	002	5A	G	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.....	200/100

ARTÍCULO 75. EJECUCIÓN DE MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	075	001	5A	G	No advertir el propósito de realizar la maniobra de cambio de dirección con las señales ópticas correspondientes.....	200/100
RgCirc	075	001	5B	G	Efectuar la maniobra de cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado, con la necesaria antelación y en el menor espacio y tiempo posibles	200/100

ARTÍCULO 76. SUPUESTOS ESPECIALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	076	001	5A	G	Realizar un cambio de dirección con el vehículo reseñado sin adoptar las precauciones necesarias para evitar todo peligro al resto de los usuarios.....	200/100
RgCirc	076	002	5A	G	No situarse a la derecha el conductor del vehículo reseñado para efectuar un giro a la izquierda, sin existir un carril especialmente acondicionado para efectuar dicho giro.....	200/100

ARTÍCULO 77. CARRIL DE DECELERACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	077		5A	L	No entrar lo antes posible en el carril de deceleración al abandonar una vía.....	80/40

ARTÍCULO 78. CAMBIO DE SENTIDO: EJECUCIÓN DE MANIOBRA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	078	001	5A	G	Efectuar un cambio de sentido de la marcha sin advertir su propósito al resto de usuarios con las señales preceptivas, sin la antelación suficiente.....	200/100
RgCirc	078	001	5C	G	Realizar un cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía (deberá indicarse el qué consiste el obstáculo creado).....	200/100
RgCirc	078	001	5D	G	Efectuar un cambio de sentido de la marcha no eligiendo un lugar adecuado para efectuar la maniobra (deberán indicarse las circunstancias concurrentes)....	200/100
RgCirc	078	001	5E	G	Permanecer en la calzada para efectuar un cambio de sentido impidiendo continuar la marcha de los vehículos que circulan detrás suyo, pudiendo salir de aquella por su lado derecho.....	200/100

ARTÍCULO 80. MARCHA HACIA ATRÁS: NORMAS GENERALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	080	001	5A	G	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra.....	200/100
RgCirc	080	002	5A	G	Circular hacia atrás durante un recorrido superior a quince metros para efectuar la maniobra de la que es complementaria (especificar si dicha maniobra fue una parada, estacionamiento o una incorporación a la circulación).....	200/100
RgCirc	080	002	5B	G	Circular hacia atrás invadiendo un cruce de vías para efectuar la maniobra de la que es complementaria (especificar si dicha maniobra fue una parada, estacionamiento o una incorporación a la circulación).....	200/100

ARTÍCULO 81. MARCHA HACIA ATRÁS: EJECUCIÓN DE LA MANIOBRA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	081	001	5A	G	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin cerciorarse de que no va a constituir peligro para los demás usuarios de la vía (deberá especificarse la circunstancia por la que la maniobra puede constituir un peligro para los demás usuarios de la vía).....	200/100

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	081	001	5B	G	No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás....	200/100
RgCirc	081	002	5A	G	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.....	200/100
RgCirc	081	003	5A	G	No efectuar la maniobra de marcha hacia atrás, con la máxima precaución (deberá indicarse en qué consistió su falta de precaución).....	200/100
RgCirc	081	003	5B	G	No detener el vehículo ni desistir de la maniobra de marcha atrás, exigiéndolo la seguridad (deberá describirse la causa).....	200/100

ARTÍCULO 82. ADELANTAMIENTO POR LA IZQUIERDA: EXCEPCIONES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	082	002	5A	G	Adelantar un vehículo por la derecha sin que exista espacio suficiente para hacerlo con seguridad.....	200/100
RgCirc	082	002	5B	G	Adelantar a un vehículo por la derecha sin que su conductor está indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente a la izquierda.....	200/100
RgCirc	082	002	5C	G	Adelantar por la izquierda en una vía con circulación en ambos sentidos a un tranvía que marche por la zona central.....	200/100
RgCirc	082	002	5D	G	Adelantar por la izquierda a un vehículo cuyo conductor está indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente a la izquierda.....	200/100
RgCirc	082	003	5A	G	Adelantar por la derecha dentro de poblado en calzada de varios carriles de circulación en el mismo sentido con peligro para otros usuarios (indicar en qué consistió el peligro).....	200/100

ARTÍCULO 83. ADELANTAMIENTO EN CALZADAS DE VARIOS CARRILES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	083	001	5A	G	Adelantar a un vehículo en calzada de varios carriles en el mismo sentido de circulación, permaneciendo en el carril utilizado, entorpeciendo a otros vehículos que circulan detrás más velozmente.....	200/100
RgCirc	083	002	5A	G	Adelantar a un vehículo cambiando de carril cuando la densidad de circulación es tal que los vehículos ocupan toda la anchura de la calzada.....	200/100

ARTÍCULO 84. OBLIGACIÓN DEL QUE ADELANTA ANTES DE INICIAR LA MANIOBRA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	084	001	5A	G	Iniciar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con la suficiente antelación.....	200/100
RgCirc	084	001	5D	G	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse sin peligro hacia el lado derecho.....	200/100
RgCirc	084	002	5A	G	Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro o ha indicado el propósito de adelantar.....	200/100
RgCirc	084	003	5A	G	Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantar a su vehículo.....	200/100
RgCirc	084	003	5B	G	Adelantar sin disponer de espacio suficiente para reintegrarse a su mano al terminar el adelantamiento, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente.....	200/100

ARTÍCULO 85. EJECUCIÓN DEL ADELANTAMIENTO: OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MANIOBRA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	085	001	5A	G	Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado (deberá indicarse el tiempo o el recorrido efectuado).....	200/100
RgCirc	085	001	5B	G	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra.....	200/100
RgCirc	085	002	5A	G	No volver a su mano, una vez iniciado el adelantamiento, ante circunstancias que puedan dificultar su finalización con seguridad (indíquese las circunstancias que impidieron o dificultaron el adelantamiento).....	200/100

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	085	002	5B	G	Desistir del adelantamiento y volver de nuevo a su carril sin advertirlo a los que le siguen con las señales preceptivas.....	200/100
RgCirc	085	003	5C	G	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otro usuario a modificar la trayectoria o la velocidad.....	200/100
RgCirc	085	003	5D	G	Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo mediante las señales preceptivas.....	200/100

ARTÍCULO 86. OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ADELANTADO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	086	001	5A	G	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.....	200/100
RgCirc	086	001	5B	G	No indicar mediante la señal reglamentaria al vehículo que quiere adelantarle la posibilidad de realizarlo con seguridad, cuando no sea posible ceñirse por completo al borde derecho.....	200/100
RgCirc	086	002	5A	G	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.....	200/100
RgCirc	086	002	5B	G	Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento, cuando va a ser adelantado (describir sucintamente las maniobras realizadas).....	200/100
RgCirc	086	002	5C	G	No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro.....	200/100
RgCirc	086	002	5D	G	No facilitar la vuelta a su carril al conductor que adelanta al dar muestras inequívocas de desistir de la maniobra.....	200/100
RgCirc	086	003	5A	G	No facilitar el adelantamiento del conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permitan ser adelantado con facilidad y sin peligro (deberán indicarse las circunstancias concurrentes).....	200/100

ARTÍCULO 87. PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	087	1-A	5D	G	Adelantar detrás de un vehículo que realiza la misma maniobra y que impide, por sus dimensiones, la visibilidad de la parte delantera de la vía.....	200/100
RgCirc	087	1-B	5E	G	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal a un vehículo de más de dos ruedas.....	200/100
RgCirc	087	1-B	5F	G	Adelantar en una intersección con vía para ciclistas.....	200/100
RgCirc	087	1B	5A	G	Adelantar sin utilizar las oportunas señales acústicas u ópticas en un paso para peatones señalizado como tal a un vehículo de más de dos ruedas.....	200/100
RgCirc	087	1B	5G	G	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal sin hacerlo a una velocidad que permita detenerse a tiempo ante el peligro de atropello.....	200/100
RgCirc	087	1B	5I	G	Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades a un vehículo de más de dos ruedas.....	200/100
RgCirc	087	1-C	5G	G	Adelantar en intersección o sus proximidades (deberá denunciarse cuando no concurren las excepciones que lo permiten).....	200/100
RgCirc	087	1-D	5L	G	Adelantar en paso inferior en el que sólo se disponga de un carril para el sentido de circulación del vehículo que pretende adelantar.....	200/100

ARTÍCULO 88. SUPUESTOS EXCEPCIONALES DE OCUPACIÓN DE SENTIDO CONTRARIO. VEHÍCULOS INMOVILIZADOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	088	001	5A	G	Rebasar a un vehículo inmovilizado por necesidades del tráfico, ocupando la parte de la calzada reservada al sentido contrario, en tramo de vía en que está prohibido adelantar.....	200/100
RgCirc	088	001	5B	G	Adelantar al conductor del vehículo, peatón o animal reseñado sin cerciorarse de poder realizar dicha maniobra sin peligro, creando una situación de riesgo, habida cuenta la velocidad a la que circulaba aquél.....	200/100
RgCirc	088	001	5C	G	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico ocupando parte de la calzada reservada al sentido contrario en tramo de vía que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.....	200/100

ARTÍCULO 89. OBSTÁCULOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	089	001	5A	G	Rebasar un obstáculo situado en su camino ocupando el espacio dispuesto para el sentido contrario de su marcha, ocasionando una situación de peligro.....	200/100

ARTÍCULO 90. NORMAS GENERALES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS: LUGAR EN QUE DEBEN EFECTUARSE.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	090	002	5A	L	Parar el vehículo indicado separado del borde derecho de la calzada en vía urbana de doble sentido.....	80/40
RgCirc	090	002	5B	L	Parar el vehículo indicado en el borde izquierdo de la calzada, en relación con el sentido de su marcha en vía urbana de doble sentido.....	80/40
RgCirc	090	003	5A	L	Estacionar el vehículo indicado en el borde izquierdo de la calzada, en relación con el sentido de su marcha en vía urbana de doble sentido.....	80/40
RgCirc	090	003	5B	L	Estacionar el vehículo indicado en el borde izquierdo de la calzada, en relación con el sentido de su marcha en vía urbana de doble sentido.....	80/40

ARTÍCULO 91. NORMAS GENERALES: MODO Y FORMA DE EJECUCIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	091	001	5A	L	Parar el vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios (especificar hechos).....	80/40
RgCirc	091	001	5B	L	Estacionar el vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios (especificar hechos).....	80/40
RgCirc	091	002	5A	G	Parar un vehículo de tal forma que impide la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.....	200/100
RgCirc	091	002	5B	G	Parar un vehículo cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales o vehículos en un vado señalado correctamente.....	200/100
RgCirc	091	002	5C	G	Estacionar un vehículo cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas, animales o vehículos en un vado señalado correctamente.....	200/100
RgCirc	091	002	5D	G	Parar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para discapacitados físicos.....	200/100
RgCirc	091	002	5E	G	Estacionar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos para personas con movilidad reducida.....	200/100
RgCirc	091	002	5F	G	Parar un vehículo en mediana, separador, isleta u otro elemento de canalización del tráfico.....	200/100
RgCirc	091	002	5G	G	Estacionar un vehículo en zona reservada a carga y descarga durante las horas de utilización.....	200/100
RgCirc	091	002	5H	G	Estacionar un vehículo en doble fila sin conductor.....	200/100
RgCirc	091	002	5I	G	Estacionar un vehículo en una parada de transporte público señalizada y delimitada.....	200/100
RgCirc	091	002	5J	G	Estacionar el vehículo constituyendo un peligro u obstaculizando gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales (deberá indicarse el peligro o grave obstáculo creado).....	200/100

ARTÍCULO 92. NORMAS GENERALES: COLOCACIÓN DEL VEHÍCULO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	092	001	5A	L	Parar el vehículo no situándolo paralelamente al borde de la calzada sin que las características de la vía u otras circunstancias así lo aconsejen.....	80/40
RgCirc	092	001	5B	L	Estacionar el vehículo no situándolo paralelamente al borde de la calzada sin que las características de la vía u otras circunstancias así lo aconsejen.....	80/40
RgCirc	092	002	5A	L	Parar el vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.....	80/40
RgCirc	092	002	5B	L	Estacionar el vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.....	80/40
RgCirc	092	003	D1	L	Utilizar como calzos, en parada o estacionamiento, elementos naturales no destinados a esta función.....	80/40
RgCirc	092	003	D2	L	No retirar de la vía los calzos utilizados al reanudar la marcha.....	80/40

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	092	003	5A	L	Abandonar el puesto el conductor de un vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.....	80/40

ARTÍCULO 93. ORDENANZAS MUNICIPALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	093	001	5A	L	Vulnerar el régimen de parada y estacionamiento en vía urbana regulado por la ordenanza municipal incumpliendo las limitaciones horarias de duración del estacionamiento.....	80/40

ARTÍCULO 94. LUGARES PROHIBIDOS PARA LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	094	001	5A	L	Parar en el lado de la calzada en la que esté situada la señal de prohibición (R-307).....	80/40
RgCirc	094	001	5B	L	Estacionar en el lado de la calzada en la que esté situada la señal de prohibición (R-307).....	80/40
RgCirc	094	002	5F	L	Parar en un paso de ciclistas (sin obstaculizar gravemente la circulación).....	80/40
RgCirc	094	002	5G	L	Parar en un paso para peatones (sin obstaculizar gravemente la circulación).....	80/40
RgCirc	094	002	5H	L	Parar en un carril o parte de una vía reservada exclusivamente para la circulación (sin obstaculizar gravemente la circulación).....	80/40
RgCirc	094	002	5P	L	Parar en un carril reservado para las bicicletas (sin obstaculizar gravemente la circulación).....	80/40
RgCirc	094	003	5F	L	Estacionar en un paso para ciclistas (sin obstaculizar gravemente la circulación).....	80/40
RgCirc	094	003	5O	L	Estacionar en un carril reservado para las bicicletas (sin obstaculizar gravemente la circulación).....	80/40
RgCirc	094	003	5R	L	Estacionar en zona señalizada como pasos para peatones (sin obstaculizar gravemente la circulación).....	80/40
RgCirc	094	003	5X	L	Estacionar sobre las aceras, pasos y demás zonas destinadas al paso de peatones, precisar lugar concreto donde se producen los hechos denunciados (sin obstaculizar gravemente la circulación).....	80/40
RgCirc	094	003	5Z	L	Estacionar en doble fila (sin obstaculizar gravemente la circulación).....	80/40
RgCirc	094	1-A	5A	G	Parar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades.....	200/100
RgCirc	094	1-A	5B	G	Parar en un cambio de rasante de visibilidad reducida, o en sus proximidades.....	200/100
RgCirc	094	1-A	5C	G	Parar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal de «Túnel» (S-5).....	200/100
RgCirc	094	1-A	5D	G	Parar en un paso inferior.....	200/100
RgCirc	094	1-B	5E	G	Parar en un paso a nivel.....	200/100
RgCirc	094	1-B	5F	G	Parar en un paso para ciclistas.....	200/100
RgCirc	094	1-B	5G	G	Parar en un paso para peatones.....	200/100
RgCirc	094	1-C	5H	L	Parar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para la circulación.....	80/40
RgCirc	094	1-C	5I	G	Parar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios.....	200/100
RgCirc	094	1-D	5K	G	Parar en vía urbana en intersección o en sus proximidades dificultando el giro a otros vehículos.....	200/100
RgCirc	094	1-E	5L	G	Parar cerca o encima de los raíles del tranvía entorpeciendo su circulación.....	200/100
RgCirc	094	1-F	5M	G	Parar en el lugar indicado, impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios.....	200/100
RgCirc	094	1-F	5N	G	Parar en el lugar indicado, obligando a otros usuarios a realizar maniobras antirreglamentarias (deberá indicarse la maniobra realizada).....	200/100
RgCirc	094	1-H	5O	G	Parar en un carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano.....	200/100
RgCirc	094	1-H	5P	G	Parar en un carril reservado para las bicicletas.....	200/100
RgCirc	094	1-I	5Q	G	Parar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.....	200/100
RgCirc	094	1-J	5R	G	Parar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.....	200/100
RgCirc	094	1J	5S	G	Parar en zona señalizada como paso para peatones.....	200/100
RgCirc	094	2-A	5A	G	Estacionar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades.....	200/100
RgCirc	094	2-A	5B	G	Estacionar en un cambio de rasante de visibilidad reducida, o en sus proximidades.....	200/100

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	094	2-A	5C	G	Estacionar en túnel o tramo de vía afectado por la señal de «Túnel» (S-5).....	200/100
RgCirc	094	2-A	5D	G	Estacionar en un paso inferior.....	200/100
RgCirc	094	2-A	5E	G	Estacionar en un paso a nivel.....	200/100
RgCirc	094	2-A	5F	G	Estacionar en un paso para ciclistas.....	200/100
RgCirc	094	2-A	5G	L	Estacionar en un carril o parte de la vía reservado exclusivamente para la circulación.....	80/40
RgCirc	094	2-A	5H	L	Estacionar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios.....	80/40
RgCirc	094	2-A	5J	G	Estacionar en vía urbana en intersección o en sus proximidades dificultando el giro a otros vehículos.....	200/100
RgCirc	094	2-A	5K	G	Estacionar cerca o encima de los raíles del tranvía entorpeciendo su circulación.....	200/100
RgCirc	094	2-A	5L	G	Estacionar en el lugar indicado, impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios.....	200/100
RgCirc	094	2-A	5M	G	Estacionar en el lugar indicado, obligando a otros usuarios a realizar maniobras antirreglamentarias (deberá indicarse la maniobra realizada).....	200/100
RgCirc	094	2-A	5N	G	Estacionar en un carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano.....	200/100
RgCirc	094	2-A	5O	G	Estacionar en un carril destinado para las bicicletas.....	200/100
RgCirc	094	2-A	5P	G	Estacionar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.....	200/100
RgCirc	094	2-A	5Q	G	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo minusválidos.....	200/100
RgCirc	094	2-A	5R	G	Estacionar en zona señalizada como paso para peatones.....	200/100
RgCirc	094	2-B	5S	L	Estacionar el vehículo en zona habilitada por la Autoridad Municipal con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza.....	80/40
RgCirc	094	2-B	5T	L	Estacionar el vehículo en zona habilitada por la autoridad municipal con limitación horaria manteniendo estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por la Ordenanza Municipal.....	80/40
RgCirc	094	2B	001	L	Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A. careciendo de «tickets».....	80/40
RgCirc	094	2B	002	L	Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A., careciendo de distintivo especial de residente.....	80/40
RgCirc	094	2B	003	L	No colocar en lugar visible en el salpicadero del vehículo el «ticket» o distintivo O.R.A.....	80/40
RgCirc	094	2B	004	L	Utilizar «tickets» falsificados o manipulados O.R.A.....	80/40
RgCirc	094	2C	5U	L	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga.....	80/40
RgCirc	094	2-E	5X	G	Estacionar sobre la acera, paseo y demás zonas destinadas al paso de peatones (precisar el lugar concreto donde se produce los hechos denunciados).....	200/100
RgCirc	094	2-F	5Y	L	Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.....	80/40
RgCirc	094	2-G	5Z	G	Estacionar en doble fila.....	200/100

ARTÍCULO 95. CRUCE DE PASO A NIVEL, PUENTES MÓVILES Y TÚNELES: NORMAS GENERALES: OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y TITULARES DE LAS VÍAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	095	001	5A	G	No extremar la prudencia y reducir la velocidad por debajo de la máxima permitida al aproximarse a un paso a nivel o a un puente móvil.....	200/100
RgCirc	095	002	5A	G	No detenerse al llegar a un paso a nivel o puente móvil que se encuentre cerrado o con barrera en movimiento.....	200/100
RgCirc	095	002	5B	G	No situarse en el carril correspondiente detrás del vehículo que le precede al llegar a un paso a nivel o puente móvil cerrado o con la barrera en movimiento.....	200/100
RgCirc	095	003	5A	G	Cruzar la vía férrea sin haberse cerciorado de que no exista riesgo de quedar inmovilizado dentro del paso.....	200/100
RgCirc	095	004	5A	G	No señalar debidamente los pasos a nivel y puentes móviles en la forma reglamentariamente establecida.....	200/100
RgCirc	095	005	5A	G	No señalar debidamente los túneles y pasos inferiores de longitud superior a 200 metros en la forma reglamentariamente establecida.....	200/100
RgCirc	095	006	5A	G	Circular en túnel, cuando no se pueda adelantar, sin mantener en todo momento una distancia de seguridad con el vehículo que le precede de al menos 100 metros.....	200/100

ARTÍCULO 96. BARRERAS, SEMIBARRERAS Y SEMÁFOROS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	096	001	5A	G	Entrar en un paso a nivel cuyas barreras o semibarreras estén atravesadas en la vía o en movimiento para levantarse o colocarse atravesadas.....	200/100
RgCirc	096	001	5B	G	Entrar en un paso a nivel cuando sus semáforos impiden el paso con sus indicaciones de detención.....	200/100
RgCirc	096	002	5A	G	Entrar en un paso a nivel desprovisto de barreras, semibarreras o semáforos sin haberse cerciorado de que no se acerca ningún vehículo que circule sobre raíles.....	200/100
RgCirc	096	003	5A	G	Entrar en un túnel o paso inferior, indicando el semáforo situado en la boca del mismo la obligación de no hacerlo.....	200/100

ARTÍCULO 97. DETENCIÓN DE UN VEHÍCULO EN PASO A NIVEL, PUENTE MÓVIL O TÚNEL.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	097	001	5A	L	No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un paso a nivel por fuerza mayor o por caída de carga en el mismo, las medidas reglamentariamente establecidas para rápido desalojo de sus ocupantes.....	80/40
RgCirc	097	001	5B	L	No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un paso a nivel por fuerza mayor o caída de la carga en el mismo, las medidas reglamentarias para dejar el paso expedito en el menor tiempo posible.....	80/40
RgCirc	097	001	5C	L	No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un paso a nivel por fuerza mayor o caída de la carga en el mismo, las medidas reglamentarias para advertir al resto de usuarios de la existencia del peligro con la suficiente antelación.....	80/40
RgCirc	097	002	5A	L	No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un puente móvil por fuerza mayor o caída de la carga en el mismo, las medidas reglamentarias para el rápido desalojo de sus ocupantes.....	80/40
RgCirc	097	002	5B	L	No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un puente móvil por fuerza mayor o por la caída de la carga en el mismo, las medidas reglamentarias para dejar el paso expedito en el menor tiempo posible.....	80/40
RgCirc	097	002	5C	L	No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un puente móvil por fuerza mayor o caída de la carga, las medidas reglamentariamente establecidas para advertir al resto de usuarios el peligro con suficiente antelación.....	80/40
RgCirc	097	003	5A	L	No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado por motivos de emergencia dentro de un túnel o paso inferior todas las medidas a su alcance para advertir al resto de usuarios la existencia del peligro con la suficiente antelación.....	80/40

ARTÍCULO 98. USO OBLIGATORIO DEL ALUMBRADO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	098	001	5A	G	Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol emitiendo luz en un solo proyector del mismo.....	200/100
RgCirc	098	001	5B	G	Circular con el vehículo reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal Túnel (S-5) emitiendo luz un solo proyector del mismo.....	200/100

ARTÍCULO 99. ALUMBRADOS DE POSICIÓN Y DE GÁLIBO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	099	001	5A	G	Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol sin llevar encendidas las luces de posición.....	200/100
RgCirc	099	001	5B	G	Circular con el vehículo reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal «Túnel» (S-5) sin llevar encendidas las luces de posición.....	200/100
RgCirc	099	001	5C	G	Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol, por túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal «Túnel» (S-5) sin llevar encendidas las luces de gálibo.....	200/100

ARTÍCULO 100. ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE Y CARRETERA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	100	001	5B	G	Circular a más de 40 km/h, en túnel paso inferior o tramo de vía afectado por la señal «Túnel» (S-5) insuficientemente iluminado, sin llevar encendidas las luces de carretera o cruce de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.....	200/100
RgCirc	100	002	5A	G	Utilizar la luz de largo alcance o de carretera encontrándose parado o estacionado el vehículo objeto de denuncia.....	200/100
RgCirc	100	002	5B	L	Utilizar en forma de destellos la luz de carretera y la de cruce para fines distintos a los previstos reglamentariamente.....	80/40
RgCirc	100	004	5A	G	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.....	200/100

ARTÍCULO 101. ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	101	001	5A	G	Circular con el vehículo reseñado por una vía urbana suficientemente iluminada, entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.....	200/100
RgCirc	101	001	5B	L	Circular con una bicicleta por una vía urbana o interurbana suficientemente iluminada, entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.....	80/40
RgCirc	101	001	5C	G	Circular por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal de «Túnel» (S-5) suficientemente iluminada, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.....	200/100
RgCirc	101	001	5D	G	Circular con el vehículo reseñado en poblado por vía insuficientemente iluminada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce entre la puesta y salida del sol.....	200/100
RgCirc	101	002	5C	G	Circular con un vehículo, túnel, paso inferior o tramo afectado por la señal de túnel, insuficientemente iluminado a menos de 40 km/h sin llevar encendido ni el alumbrado de cruce ni el de carretera.....	200/100
RgCirc	101	002	5E	G	Circular con un vehículo, túnel, paso inferior o tramo afectado por la señal de túnel, insuficientemente iluminado llevando encendido el alumbrado de cruce de modo que pueda producir deslumbramiento a otros usuarios de la vía pública.....	200/100
RgCirc	101	003	5A	G	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de corto alcance o cruce, produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.....	200/100

ARTÍCULO 102. DESLUMBRAMIENTO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	102	001	5A	G	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios de la vía o de cualquier otra vía de comunicación.....	200/100
RgCirc	102	001	5B	G	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce produciendo deslumbramiento a los conductores de vehículos que circulan en sentido contrario.....	200/100
RgCirc	102	001	5C	G	Restablecer el alumbrado de carretera antes de rebasar la posición del conductor del vehículo cruzado.....	200/100
RgCirc	102	002	5A	G	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce produciendo deslumbramiento a los conductores de los vehículos que circulan en el mismo sentido a través del espejo retrovisor.....	200/100
RgCirc	102	003	5A	G	No reducir la velocidad lo necesario el conductor que haya sufrido un deslumbramiento para evitar el alcance de vehículos o peatones que circulan en el mismo sentido.....	200/100

ARTÍCULO 103. ALUMBRADO DE PLACA DE MATRÍCULA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	103	001	5A	G	No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.....	200/100
RgCirc	103	001	5B	G	No llevar iluminadas las placas o distintivos de que está dotado el vehículo siendo obligatoria la utilización del alumbrado.....	200/100

ARTÍCULO 104. USO DEL ALUMBRADO DURANTE EL DÍA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	104	001	5A	G	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.....	200/100
RgCirc	104	001	5B	G	Circular durante el día con el vehículo reseñado por un carril reversible o adicional circunstancial, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce	200/100
RgCirc	104	001	5C	G	Circular durante el día por carril habilitado para circular en sentido contrario al normalmente utilizado en la calzada donde se encuentre situado, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce	200/100

ARTÍCULO 105. INMOVILIZACIONES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	105	001	5A	G	No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, entre la puesta y la salida del sol o bajo condiciones que disminuya la visibilidad (deberán indicarse en su caso las condiciones existentes en la vía)	200/100
RgCirc	105	001	5B	G	No tener encendidas las luces de gálibo estando inmovilizado el vehículo en la calzada o arcén de una vía entre la puesta y la salida del sol o bajo condiciones que disminuyan la visibilidad (deberán indicarse en su caso las condiciones existentes en la vía).....	200/100
RgCirc	105	002	5A	G	Parar el vehículo en la calzada o arcén de una travesía insuficientemente iluminada sin tener encendidas las luces reglamentarias entre la puesta y salida del sol	200/100
RgCirc	105	002	5B	G	Estacionar el vehículo en la calzada o arcén de una travesía insuficientemente iluminada sin tener encendidas las luces reglamentarias entre la puesta y la salida del sol	200/100

ARTÍCULO 106. SUPUESTOS ESPECIALES DE ALUMBRADO: CONDICIONES QUE DISMINUYEN LA VISIBILIDAD.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	106	001	5A	G	Conducir el vehículo reseñado circulando en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar encendidas las luces de posición (especificar las condiciones concretas).....	200/100
RgCirc	106	001	5B	G	Conducir el vehículo reseñado circulando en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar encendidas las luces gálibo (especificar las condiciones concretas)....	200/100
RgCirc	106	002	5A	G	No utilizar la luz delantera de niebla ni la de corto o largo alcance existiendo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad (deberán indicarse las condiciones concretas existentes).....	200/100
RgCirc	106	002	5B	G	Llevar encendida la luz antiniebla delantera sin existir condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad u otros supuestos admitidos reglamentariamente	200/100
RgCirc	106	002	5C	G	Llevar encendida la luz antiniebla trasera sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables	200/100

ARTÍCULO 107. INUTILIZACIÓN O AVERÍA DEL ALUMBRADO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	107		5A	G	Circular con alumbrado de intensidad inferior al correspondiente por avería irreparable en ruta, a una velocidad que no le permite la detención del vehículo dentro de la zona iluminada	200/100

ARTÍCULO 108. ADVERTENCIAS DE LOS CONDUCTORES: NORMAS GENERALES OBLIGACIÓN DE ADVERTIR LAS MANIOBRAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	108	001	5A	G	No advertir el conductor del vehículo objeto de denuncia al resto de los usuarios de la vía las maniobras efectuadas con el mismo o con ningún tipo de señales ópticas	200/100

ARTÍCULO 109. ADVERTENCIAS ÓPTICAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	109	001	5A	L	No señalar con antelación suficiente la iniciación de una maniobra (deberá indicarse la maniobra realizada)	80/40
RgCirc	109	001	5B	L	No mantener la advertencia luminosa hasta finalizar la maniobra.....	80/40
RgCirc	109	002	5A	L	Mantener la advertencia óptica, en un desplazamiento lateral, después de finalizar la maniobra	80/40
RgCirc	109	002	5B	G	Inmovilizar o frenar considerablemente el vehículo de forma injustificada sin señalar dicha maniobra al resto de los usuarios	200/100
RgCirc	109	002	5D	G	No utilizar la luz de emergencia para señalar la presencia de un vehículo inmovilizado en lugares o circunstancias que disminuyan sensiblemente la visibilidad	200/100
RgCirc	109	002	5E	G	No señalar la presencia de un vehículo inmovilizado para realizar una parada o estacionamiento.....	200/100

ARTÍCULO 110. ADVERTENCIAS ACÚSTICAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	110	001	5A	L	Emplear señales acústicas de sonido estridente	80/40
RgCirc	110	002	5A	L	Emplear señales acústicas sin motivo reglamentariamente admitido	80/40

ARTÍCULO 111. NORMAS GENERALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	111		5A	L	Circular con el vehículo objeto de denuncia utilizando señales acústicas especiales sin tener carácter de vehículo prioritario, especial o de transporte especial	80/40
RgCirc	111		5B	L	Circular con el vehículo objeto de denuncia utilizando señales luminosas especiales sin tener carácter de vehículo prioritario, especial o de transporte especial .	80/40

ARTÍCULO 112. ADVERTENCIAS DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIOS DE URGENCIA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	112		5A	L	Conducir un vehículo prioritario advirtiendo su presencia mediante la utilización de señales luminosas y acústicas reglamentariamente establecidas sin estar circulando en servicio urgente.....	80/40

ARTÍCULO 113. ADVERTENCIAS DE OTROS VEHÍCULOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	113		5A	G	No advertir la presencia del vehículo destinado a obra con la señal luminosa V-2, o mediante la utilización del alumbrado específicamente determinado para tal vehículo	200/100
RgCirc	113		5B	G	No advertir la presencia del tractor o maquinaria agrícola con la señal luminosa especial V-2 o mediante la utilización del alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.....	200/100
RgCirc	113		5C	G	No advertir la presencia del vehículo o transporte especial con la señal luminosa especial V-2 o mediante la utilización del alumbrado específicamente determinado para tal vehículo	200/100

ARTÍCULO 114. PUERTAS Y APAGADO DE MOTOR: PUERTAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	114	001	5A	L	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado.....	80/40
RgCirc	114	001	5B	L	Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización	80/40
RgCirc	114	001	5C	L	Abrir las puertas del vehículo reseñado o apearse del mismo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios (especificar las circunstancias concurrentes en los hechos).....	80/40
RgCirc	114	002	5B	L	Entrar o salir del vehículo sin que aquel se halle parado.....	80/40
RgCirc	114	003	5A	L	Manipular las puertas de un vehículo destinado al transporte colectivo de viajeros sin autorización	80/40

ARTÍCULO 115. APAGADO DE MOTOR.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	115	002	5A	L	Permanecer detenido en el interior de un túnel o lugar cerrado durante más de dos minutos y no interrumpir el funcionamiento del motor del vehículo.....	80/40
RgCirc	115	002	5B	L	Permanecer detenido en el interior de un túnel o lugar cerrado durante más de dos minutos y no conservar encendido el alumbrado de posición.....	80/40
RgCirc	115	003	5A	L	No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible.....	80/40
RgCirc	115	003	5B	L	Facilitar la carga de combustible del vehículo sin estar apagado el motor.....	80/40
RgCirc	115	003	5C	L	Facilitar la carga de combustible del vehículo sin estar apagadas las luces del mismo o sus sistemas eléctricos	80/40
RgCirc	115	004	5A	L	Proceder a la carga de combustible del vehículo sin estar apagadas las luces del mismo o sus sistemas eléctricos.....	80/40

ARTÍCULO 117. CINTURONES DE SEGURIDAD U OTROS SISTEMAS DE RETENCIÓN HOMOLOGADOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	117	001	5B	G	No utilizar el pasajero del vehículo, mayor de 12 años y con altura superior a 135 cms., el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado.....	200/100
RgCirc	117	002	5A	G	Circular con un menor de 12 años y con una altura inferior a 135 cms., en el asiento delantero del vehículo, que no utiliza un dispositivo de sujeción homologado al efecto, correctamente abrochado.....	200/100
RgCirc	117	002	5B	G	Circular con una persona de estatura igual o inferior a 135 cms., en el asiento trasero del vehículo, que no utiliza dispositivo de retención homologado adaptado a su talla y peso correctamente abrochado.....	200/100
RgCirc	117	002	5C	G	Circular con una persona de estatura igual o superior a 135 cms. e inferior a 150 cms., en el asiento trasero que no utiliza dispositivo de retención homologado adaptado a su talla y peso, o cinturón de seguridad, correctamente abrochado.....	200/100
RgCirc	117	002	5D	G	Circular con un menor de 3 años utilizando un dispositivo de retención orientado hacia atrás sin haber desactivado el airbag frontal instalado en el asiento del pasajero correspondiente.....	200/100
RgCirc	117	002	5E	G	Circular con un menor de 3 años en un vehículo que no utiliza un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso, correctamente abrochado.....	200/100
RgCirc	117	004	5A	G	Circular con un menor de 3 años en un vehículo, que no está provisto de dispositivo de seguridad.....	200/100
RgCirc	117	004	5B	G	Circular con un niño mayor de 3 años que no alcanza los 135 cms. de estatura no ocupando el asiento trasero en el vehículo objeto de denuncia (describir circunstancias concretas de los hechos denunciados).....	200/100

ARTÍCULO 118. CASCOS Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	118	001	5B	G	No utilizar adecuadamente el pasajero del vehículo el casco de protección homologado o certificado (obligatorio para conductores y pasajeros de motocicletas, vehículos de tres ruedas y cuatriciclos, ciclomotores, vehículos especiales tipo quad cuando circulen tanto en vía urbana e interurbana, salvo en los supuestos contemplados reglamentariamente).....	200/100
RgCirc	118	002	5B	G	No utilizar el pasajero el casco de protección homologado.....	200/100

ARTÍCULO 121. CIRCULACIÓN POR ZONAS PEATONALES: EXCEPCIONES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	121	001	5A	L	Transitar un peatón por el arcén, existiendo zona peatonal practicable.....	80/40
RgCirc	121	001	5B	L	Transitar un peatón por la calzada, existiendo zona peatonal practicable.....	80/40
RgCirc	121	004	5A	L	Circular por la calzada sobre un monopatín, patín o aparato similar sin causa justificada (indicar aparato utilizado).....	80/40

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	121	004	5B	L	Circular por la acera o calle residencial sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de una persona (indicar aparato utilizado).....	80/40
RgCirc	121	004	5C	L	Circular sobre un monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo (indicar aparato utilizado).....	80/40
RgCirc	121	005	5A	G	Circular con el vehículo reseñado por la acera o zona peatonal.....	200/100

ARTÍCULO 122. CIRCULACIÓN POR LA CALZADA O EL ARCÉN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	122	004	5A	L	No circular por la derecha de la calzada al ir empujando o arrastrando un ciclo, ciclomotor de dos ruedas, carro de mano o aparato similar (deberá indicarse que vehículo o aparato se arrastra).....	80/40
RgCirc	122	004	5B	L	No circular por la derecha un grupo de peatones dirigido por una persona o que forme cortejo.....	80/40
RgCirc	122	004	5C	L	No circular por la derecha un discapacitado que se desplaza en silla de ruedas.....	80/40
RgCirc	122	005	5A	L	Circular por la calzada o arcén de forma imprudente, sin aproximarse cuando sea posible al borde exterior de los mismos, entorpeciendo innecesariamente la circulación.....	80/40
RgCirc	122	006	5A	L	Permanecer un peatón detenido en la calzada o arcén existiendo refugio, zona peatonal u otro espacio adecuado al respecto (deberá indicarse el tipo de zona peatonal existente).....	80/40
RgCirc	122	007	5A	L	No despejar un peatón la calzada al aperibirse de las señales ópticas y acústicas de los vehículos prioritarios.....	80/40
RgCirc	122	008	5A	L	Estorbar a los conductores de vehículos en una calle residencial debidamente señalizada con la señal S-28.....	80/40

ARTÍCULO 123. CIRCULACIÓN NOCTURNA DE PEATONES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	123		5D	L	Circular grupo peatones formando cortejo por la calzada o arcén en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar luces reglamentarias para precisar situación y dimensiones (especificar las condiciones existentes).....	80/40

ARTÍCULO 124. PASOS PARA PEATONES Y CRUCE DE CALZADAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	124	001	5A	L	Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existente.....	80/40
RgCirc	124	001	5B	L	Atravesar la calzada a través de un paso a nivel cuando las luces del semáforo permiten la circulación de vehículos.....	80/40
RgCirc	124	001	5C	L	Atravesar la calzada a través de un paso a nivel sin obedecer las señales del agente.....	80/40
RgCirc	124	001	5D	L	Atravesar la calzada a través de un paso a nivel señalizado mediante la marca vial preferente correspondiente, sin tener en cuenta la distancia y velocidad de los vehículos que se aproximan que le permitan hacerlo con seguridad.....	80/40
RgCirc	124	002	5A	L	Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existente sin haberse cerciorado de que puede hacerlo sin riesgo ni entorpecimiento indebido.....	80/40
RgCirc	124	003	5A	L	Atravesar la calzada sin hacerlo de forma perpendicular al eje de la misma.....	80/40
RgCirc	124	003	5B	L	Atravesar la calzada demorándose y deteniéndose sin necesidad o entorpeciendo el paso de los demás.....	80/40
RgCirc	124	004	5A	L	Atravesar una plaza o glorieta por su calzada, sin rodear la misma.....	80/40

ARTÍCULO 126. NORMAS GENERALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	126	001	001	L	Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla sin ir custodiados por alguna persona.....	80/40

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	126	001	002	L	Transitar por la vía objeto de la Ley, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, sin ir custodiadas por alguna persona.....	80/40
RgCirc	126	001	5A	L	Transitar con un animal aislado, existiendo un itinerario practicable por vía pecuaria (deberá indicarse el tipo de animal de que se trate).....	80/40
RgCirc	126	001	5B	L	Transitar con un rebaño o manada de animales, existiendo un itinerario practicable por vía pecuaria (deberá indicarse el tipo de animales que componen la manada).....	80/40
RgCirc	126	001	5C	L	Transitar con un animal aislado, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos (deberá indicarse el tipo de animal de que se trate).....	80/40
RgCirc	126	001	5D	L	Transitar con un rebaño o manada de animales, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos (deberá indicarse el tipo de animales que componen la manada).....	80/40

ARTÍCULO 127. CIRCULACIÓN DE ANIMALES. NORMAS ESPECIALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	127	001	5A	L	Conducir cabezas de ganado invadiendo la zona peatonal (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).....	80/40
RgCirc	127	001	5B	L	Conducir cabezas de ganado una persona menor de 18 años (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).....	80/40
RgCirc	127	001	5C	L	No conducir animales por el arcén o lo más aproximado posible al borde derecho de la calzada teniendo que circular por ella (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).....	80/40
RgCirc	127	001	5D	L	Conducir animales sin llevarlos al paso (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).....	80/40
RgCirc	127	001	5E	L	Conducir animales ocupando más de la mitad derecha de la calzada (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).....	80/40
RgCirc	127	001	5F	L	Circular con animales divididos en grupo sin llevar un conductor al menos para cada uno de ellos (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).....	80/40
RgCirc	127	001	5G	L	Circular con animales conducidos y divididos en grupo sin separarlos suficientemente para entorpecer lo menos posible la circulación (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).....	80/40
RgCirc	127	001	5H	L	No adoptar las precauciones necesarias al cruzarse con otro rebaño o manada de ganado con objeto de hacerlo lo más rápido posible en una zona con visibilidad suficiente (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).....	80/40
RgCirc	127	001	5I	L	Atravesar la vía con animales por un lugar que no reúne las condiciones necesarias de seguridad (deberá indicarse el animal o animales de que se trate así como las condiciones del lugar).....	80/40
RgCirc	127	001	5J	L	Circular de noche con animales por vía insuficientemente iluminada sin llevar en el lado más próximo al centro de la calzada las luces reglamentarias (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).....	80/40
RgCirc	127	001	5K	L	Circular de noche con animales bajo condiciones que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar en el lado más próximo al centro de la calzada las luces reglamentarias (deberá indicarse el animal o animales de que se trate así como las condiciones existentes)....	80/40
RgCirc	127	001	5L	L	No ceder el paso el conductor de animales a los vehículos que tengan preferencia (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).....	80/40
RgCirc	127	002	5A	L	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones, existiendo la posibilidad de que aquéllos puedan invadir la misma (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).....	80/40

ARTÍCULO 129. COMPORTAMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA. OBLIGACIÓN DE AUXILIO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	129	001	5A	G	Presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.....	200/100

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	129	002	5A	G	Detener el vehículo creando un nuevo peligro para la circulación estando implicado en un accidente de tráfico.....	200/100
RgCirc	129	002	5B	G	No facilitar su identidad o colaborar con la autoridad o sus agentes, estando implicado en un accidente de circulación.....	200/100
RgCirc	129	002	5H	G	No comunicar, en todo caso, su identidad a otras personas implicadas en el accidente de tráfico si éstas se lo pidiesen.....	200/100
RgCirc	129	002	5I	G	Estar implicado en un accidente de tráfico con daños materiales y no comunicar su identidad a los afectados que se hallasen ausentes.....	200/100
RgCirc	129	002	5J	L	No facilitar los datos del vehículo a otras personas implicadas en el accidente si éstas se lo pidiesen.....	80/40
RgCirc	129	003	5C	L	No facilitar su identidad a la autoridad o sus agentes cuando resulte necesario, después de advertir un accidente de circulación (deberá indicarse la razón para estimarlo necesario).....	80/40

ARTÍCULO 130. INMOVILIZACIONES DEL VEHÍCULO Y CAÍDA DE LA CARGA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	130	001	5A	L	No señalizar convenientemente el obstáculo creado en la calzada en caso de accidente o avería del vehículo o en caso de caída de su carga (deberá indicarse, en su caso, las señalizaciones empleadas).....	80/40
RgCirc	130	001	5B	L	No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado las medidas necesarias para que sea retirado en el menor tiempo, obstaculizando la circulación (deberán indicarse, en su caso las medidas adoptadas).....	80/40
RgCirc	130	002	5A	L	No procurar la colocación del vehículo o su carga en el lugar donde cause menor obstáculo a la circulación, tras haber quedado el mismo inmovilizado en la calzada o haber caído su carga sobre la misma.....	80/40
RgCirc	130	003	5A	L	No emplear no emplearlos adecuadamente, los dispositivos de preseñalización de peligro reglamentarios para advertir la circunstancia de la inmovilización del vehículo o caída de su carga a la calzada.....	80/40
RgCirc	130	003	5B	L	No colocar adecuadamente los dispositivos de preseñalización de peligro para advertir la circunstancia de la inmovilización del vehículo o caída de su carga en la calzada (deberá especificar la forma en que los mismos fueron colocados).....	80/40

ARTÍCULO 132. OBEDIENCIA DE LAS SEÑALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	132	001	5A	L	No adaptar el peatón su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.....	80/40
RgCirc	132	001	5C	L	Reanudar la marcha el conductor de un vehículo detenido en cumplimiento de una señal de obligación, sin haber cumplido la prescripción que dicha señal establece (clarificar circunstancias de la infracción).....	80/40

ARTÍCULO 133. ORDEN DE PRIORIDAD.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	133	002	5A	L	No obedecer la señal prioritaria en el caso de prescripciones indicadas por diferentes señales en aparente contradicción.....	80/40
RgCirc	133	002	5B	L	No obedecer la señal más restrictiva en el caso de prescripciones indicadas por señales del mismo tipo en aparente contradicción.....	80/40

ARTÍCULO 134. CATÁLOGO OFICIAL DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	134	003	5A	L	Utilizar una señal que no cumple las normas y especificaciones establecidas en el RGCirc. y el Catálogo Oficial de Señales de Circulación (especificar detalles descriptivos de la señal antireglamentaria).....	80/40

ARTÍCULO 138. IDIOMA DE LAS SEÑALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	138	5A	L		No figurar las indicaciones e inscripciones escritas incluidas o que acompañen a los paneles de señalización de la vía pública en la forma reglamentariamente establecida (especificar las circunstancias concretas de la infracción).....	80/40

ARTÍCULO 139. RESPONSABILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS: RESPONSABILIDAD.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	139	003	5A	L	No comunicar al órgano responsable de la gestión del tráfico la realización de obras en la vía pública antes de su inicio (especificar el incumplimiento detectado)	80/40
RgCirc	139	004	5A	M	Incumplir las instrucciones dictadas por la autoridad responsable de la gestión del tráfico, con ocasión de la realización y señalización de obras en la vía pública (especificar el incumplimiento detectado)	3000
RgCirc	139	004	5B	G	Incumplir las instrucciones dictadas por la autoridad responsable de la gestión de tráfico con ocasión de la realización y señalización de obras (especificar el incumplimiento detectado).....	200/100

ARTÍCULO 140. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	140	5A	L		No señalar reglamentariamente las obras que dificulten la circulación vial tanto de día como de noche (especificar el incumplimiento detectado)	80/40
RgCirc	140	5B	L		No balizar luminosamente las obras realizada en la vía durante las horas nocturnas	80/40
RgCirc	140	5C	L		No balizar luminosamente las obras realizadas en la vía cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan.....	80/40

ARTÍCULO 141. OBJETO Y TIPO DE SEÑALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	141	5A	L		Realizar obras o actividades en la vía no utilizando los elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida por los Ministerios de Fomento e Interior .	80/40

ARTÍCULO 142. RETIRADA, SUSTITUCIÓN Y ALTERACIÓN DE SEÑALES: OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEÑALIZACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	142	001	5B	L	No obedecer el orden de retirada y en su caso sustitución por la que sea adecuada de las señales de circulación que hayan perdido su objeto (indicar las razones para tal consideración).....	80/40
RgCirc	142	001	5C	L	No obedecer el orden de retirada y en su caso sustitución por la que sea adecuada de las señales de circulación deterioradas (indicar el deterioro existente)	80/40
RgCirc	142	002	5A	M	Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada (indicar la señal o señales instaladas, retiradas, trasladadas, ocultadas o modificadas).....	3000
RgCirc	142	003	5A	M	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda inducir confusión al resto de los usuarios (deberá indicarse la modificación efectuada).....	3000
RgCirc	142	003	5B	M	Modificar el contenido de la señal del tal modo que pueda reducir su visibilidad o eficacia (deberá indicarse la modificación efectuada).....	3000
RgCirc	142	003	5C	M	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención (deberá indicarse la modificación efectuada).	3000

ARTÍCULO 143. DE LAS SEÑALES Y ÓRDENES DE LOS AGENTES DE CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	143	001	5C	L	No utilizar prendas de colores llamativos y dispositivos o elementos retrorreflectantes el personal habilitado para regular la circulación en ausencia de agentes de la circulación o para el auxilio de éstos.....	80/40

ARTÍCULO 144. SEÑALES CIRCUNSTANCIALES Y DE BALIZAMIENTO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	144	001	5A	G	No respetar las instrucciones de obligado cumplimiento inscritas en un panel de mensaje variable (especificar la instrucción incumplida)	200/100
RgCirc	144	002	5A	G	No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento (deberá indicarse el tipo de señal no respetada)	200/100

ARTÍCULO 145. SEMÁFOROS RESERVADOS PARA PEATONES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	145	5A	G		No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.....	200/100

ARTÍCULO 146. SEMÁFOROS CIRCULARES PARA VEHÍCULOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	146	5B	G		No respetar el conductor del vehículo el sentido y dirección ordenados cuando se enciende la flecha verde sobre fondo circular negro de un semáforo	200/100
RgCirc	146	5E	G		No respetar el conductor de un vehículo la luz roja intermitente de un semáforo (deberá indicarse ante que circunstancias se prohibía el paso)	200/100
RgCirc	146	5H	G		No respetar el conductor del vehículo lo ordenado en un semáforo cuando emite luz amarilla no intermitente con flecha negra.....	200/100
RgCirc	146	5I	G		Avanzar, siguiendo la indicación de la flecha verde sobre fondo negro de un semáforo, no dejando pasar a los vehículos que circulan por el carril al que se incorporan.....	200/100

ARTÍCULO 147. SEMÁFOROS CUADRADOS PARA VEHÍCULOS O DE CARRILES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	147	5C	G		Ocupar un carril cuando lo prohíbe el aspa de luz roja del semáforo del carril.....	200/100
RgCirc	147	5D	G		Circular por un carril incumpliendo la obligación de abandonarlo indicada en el aspa de luz roja del semáforo del carril.....	200/100
RgCirc	147	5E	G		Circular por un carril incumpliendo la indicación de un semáforo del mismo al no irse incorporando en condiciones de seguridad en el carril hacia el que apunta la flecha oblicua luminosa de aquél.....	200/100

ARTÍCULO 148. SEMÁFOROS RESERVADOS A DETERMINADOS VEHÍCULOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	148	002	5A	L	No detenerse el conductor de un tranvía o autobús de línea regular ante un semáforo con franja blanca horizontal iluminada sobre fondo circular negro.....	80/40
RgCirc	148	002	5B	L	No detenerse el conductor de un autobús, taxi u otro vehículo cuyo carril está especialmente reservado, ante un semáforo con franja blanca horizontal iluminada sobre fondo circular negro.....	80/40
RgCirc	148	002	5C	L	No avanzar el conductor de un tranvía o autobús de línea regular en el sentido y dirección indicados por el semáforo con franja vertical iluminada sobre fondo circular negro.....	80/40
RgCirc	148	002	5D	L	No avanzar el conductor de un autobús, taxi u otro vehículo cuyo carril está especialmente reservado ante un semáforo con franja vertical iluminada sobre fondo circular negro.....	80/40
RgCirc	148	002	5E	L	No avanzar el conductor de un tranvía o autobús de línea regular en el sentido indicado por el semáforo con franja blanca oblicua iluminada sobre circular negro (deberá indicarse hacia que lado se permitía el giro)	80/40
RgCirc	148	002	5F	L	No avanzar el conductor de un autobús, taxi u otro vehículo cuyo carril está especialmente reservado en el sentido indicado por el semáforo con franja oblicua iluminada sobre fondo circular negro (deberá indicarse hacia que lado se permitía el giro)	80/40

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	148	002	5G	L	No detenerse el conductor de un tranvía o autobús de línea regular, pudiendo hacerlo sin peligro, ante un semáforo con franja blanca iluminada intermitentemente sobre fondo circular negro (deberá indicarse si es vertical u oblicua).....	80/40
RgCirc	148	002	5H	L	No detenerse el conductor de un autobús, taxi u otro vehículo cuyo carril está especialmente reservado, pudiendo hacerlo sin peligro, ante semáforo con franja blanca iluminada intermitente sobre fondo circular negro (deberá indicarse si es vertical u oblicua) .	80/40

ARTÍCULO 151. SEÑALES DE PRIORIDAD.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	151	002	5C	G	No respetar la prohibición de entrada en un plazo estrecho señalizado con prioridad para el sentido contrario obligando a los vehículos que circulan por el mismo a detenerse (r-5).....	200/100

ARTÍCULO 152. SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	152		5A	G	No obedecer una señal de circulación prohibida para toda clase de vehículos en ambos sentidos (R-100).....	200/100
RgCirc	152		5B	L	No obedecer una señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos (R-101).....	80/40
RgCirc	152		5C	L	No obedecer una señal de entrada prohibida a vehículos de motor (R-102).....	80/40
RgCirc	152		5D	L	No obedecer una señal de entrada prohibida (deberá indicarse a qué vehículos o usuarios se refiere la señal).....	80/40

ARTÍCULO 153. SEÑALES DE RESTRICCIÓN DE PASO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	153		5A	L	No obedecer una señal de restricción de paso (especifíquese señal).....	80/40
RgCirc	153		5B	L	No obedecer la señal de prohibición de pasar sin detenerse (deberá indicarse la razón de la detención obligatoria. R-200).....	80/40
RgCirc	153		5C	G	No obedecer la señal de prohibición de paso a los vehículos cuya masa en carga sea superior a la indicada (deberá indicarse la masa indicada en la señal y la masa total del vehículo.R-201).....	200/100
RgCirc	153		5D	G	No obedecer la señal de limitación de prohibición de paso a los vehículos cuya masa por eje supere la indicada (deberá indicarse la masa indicada en la señal y la reflejada en la ficha del certificado de características del vehículo. R-202).....	200/100
RgCirc	153		5E	G	No obedecer la señal de prohibición de paso a los vehículos cuya longitud incluida la carga sea superior a la indicada (deberá indicarse la longitud máxima indicada en la señal y la del vehículo y su carga. R-203).....	200/100
RgCirc	153		5F	G	No obedecer la señal de prohibición de paso a los vehículos cuya anchura incluida la carga sea superior a la indicada (deberá indicarse la anchura máxima indicada en la señal y la del vehículo y su carga. R-204).....	200/100
RgCirc	153		5G	G	No obedecer la señal de prohibición de paso a los vehículos cuya altura incluida la carga sea superior a la indicada (deberá indicarse la altura máxima indicada en la señal y la del vehículo y su carga. R-205)...	200/100

ARTÍCULO 154. OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	154		5A	G	No obedecer una señal de prohibición o restricción (deberá indicarse la señal desobedecida) (deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo65 LTSV).....	200/100
RgCirc	154		5B	L	No obedecer una señal de prohibición o restricción (deberá indicarse la señal desobedecida) (deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en anteriores apartados similares y que no tengan carácter de graves).....	80/40

ARTÍCULO 155. SEÑALES DE OBLIGACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	155		5A	G	No obedecer una señal de obligación (deberá indicarse la señal desobedecida) (deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo65 LTSV) .	200/100
RgCirc	155		5B	L	No obedecer una señal de prohibición o restricción (deberá indicarse la señal desobedecida) (deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en anteriores apartados similares y que no tengan carácter de graves).....	80/40

ARTÍCULO 159. SEÑALES DE INDICACIONES GENERALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	159		5A	G	No respetar la señal de limitación relativa a la clase de vehículo para el cual está reservado el estacionamiento en ese lugar (S-17) (deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo65 LTSV) .	200/100
RgCirc	159		5B	L	No respetar la señal de limitación relativa a la clase de vehículo para el cual está reservado el estacionamiento en ese lugar (S-17) (deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en anteriores apartados similares y que no tengan carácter de graves).....	80/40
RgCirc	159		5C	L	No respetar la señal de parada y estacionamiento reservado para taxis (S-18).....	80/40
RgCirc	159		5D	L	No respetar la señal de lugar reservado para parada de autobuses (S-19).....	80/40
RgCirc	159		5E	L	No respetar las precauciones requeridas por la proximidad de establecimientos médicos (S-23).....	80/40

ARTÍCULO 160. SEÑALES DE CARRILES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	160		5A	G	Circular por un carril reservado para autobuses.....	200/100
RgCirc	160		5B	G	Circular por un carril reservado para bicicletas o vía ciclista.....	200/100
RgCirc	160		5C	L	Incumplir la obligación establecida por una señal de carril (deberá indicarse el hecho en que se concreta la infracción).....	80/40

ARTÍCULO 167. MARCAS BLANCAS LONGITUDINALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	167		5A	G	No respetar una línea longitudinal continua, sin causa justificada.....	200/100
RgCirc	167		5B	G	Circular sobre una línea longitudinal discontinua, sin causa justificada.....	200/100

ARTÍCULO 168. MARCAS BLANCAS TRANSVERSALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	168		5A	G	No respetar una marca vial transversal continua, sin causa justificada (deberá indicarse la razón de la existencia de dicha marca).....	200/100
RgCirc	168		5B	L	No respetar una marca vial transversal discontinua, sin causa justificada (deberá indicarse la razón de la existencia de dicha marca).....	80/40

ARTÍCULO 169. SEÑALES HORIZONTALES DE CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	169		5C	G	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles.....	200/100

ARTÍCULO 170. OTRAS MARCAS E INSCRIPCIONES DE COLOR BLANCO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	170		5A	G	Circular por un carril o zona reservada para determinados vehículos señalizados como tal (deberán especificarse las circunstancias concurrentes en el hecho denunciado).....	200/100
RgCirc	170		5B	L	Entrar en zona excluida de la circulación enmarcado por una línea continua, sin razón justificada (cebreado).....	80/40
RgCirc	170		5C	L	No respetar las líneas y marcas de estacionamiento que delimitan los lugares y formas en que los vehículos deben ocuparlos.....	80/40

ARTÍCULO 171. MARCAS DE OTROS COLORES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Hecho denunciado	Impor/bonif.
RgCirc	171		5A	L	No respetar la indicación de una marca vial amarilla (indicar la marca vial).....	80/40
RgCirc	171		5B	L	No respetar el uso de un lugar señalizado en la calzada con marca amarilla de zig-zag, estacionando el vehículo en la misma.....	80/40
RgCirc	171		5C	L	No respetar una marca amarilla longitudinal continua, situada en el bordillo o al borde de la calzada, parando o estacionando el vehículo.....	80/40
RgCirc	171		5D	L	No respetar una marca amarilla longitudinal discontinua, situada en el bordillo o al borde de la calzada (deberá especificarse el tipo de incumplimiento o restricción vulnerados).....	80/40
RgCirc	171		5E	L	No respetar el uso de un lugar señalizado en forma de damero blanco y rojo utilizándolo con otros fines (deberá especificarse el tipo de incumplimiento o restricción cometidos).....	80/40

Relación codificada de infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos al Reglamento General de Circulación, RD 1428/2003, de 21 de noviembre, RGC. Adaptada a la Ley 18/2009

ARTÍCULO 3. CONDUCTORES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	003	001	5A	M	6	Conducir de forma manifiestamente temeraria (describir con detalle la conducta merecedora del calificativo de temeraria)	500/250

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	004	002	5A	G	4	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que hagan peligrosa la libre circulación, parada o estacionamiento o deteriore aquellas o sus instalaciones (detallar qué causa el peligro).....	200/100

ARTÍCULO 6. PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	006	001	5A	G	4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios (deberá indicarse el objeto arrojado).....	200/100
Rg.Circ.-Punt.	006	001	5B	G	4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir accidentes de circulación (deberá indicarse el objeto arrojado).....	200/100

ARTÍCULO 18. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	018	001	5F	G	3	Circular con el vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción (deberá especificarse el dispositivo utilizado).....	200/100
Rg.Circ.-Punt.	018	002	2B	G	3	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción (deberá especificarse el dispositivo utilizado).....	200/100
Rg.Circ.-Punt.	018	002	5A	G	3	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.....	200/100

ARTÍCULO 20. TASAS DE ALCOHOL EN EL AIRE ESPIRADO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	020	001	5A	M	6	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,50 ml/l. Primera prueba: ..Segunda prueba:.....	500/250
Rg.Circ.-Punt.	020	001	5C	M	6	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,30 ml/l. (Conductores profesionales y noveles).....	500/250
Rg.Circ.-Punt.	020	001	5E	M	4	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro y hasta 0,50 mg/l que es la reglamentariamente establecida. Primera prueba:.. Segunda prueba:.....	500/250
Rg.Circ.-Punt.	020	001	5G	M	4	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 mg/l y hasta 0,30 mg/l, que es la reglamentariamente establecida. Primera prueba:..Segunda prueba:.. (Conductores profesionales y noveles).....	500/250

ARTÍCULO 21. INVESTIGACIÓN DE LA ALCOHOLEMIA. PERSONAS OBLIGADAS. PER-

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	021	001	5A	M	6	No someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia (especificar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas y efectos penales).	500/250
Rg.Circ.-Punt.	021	001	5B	M	6	No someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia estando implicado en un accidente de circulación (especificar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia.....	500/250
Rg.Circ.-Punt.	021	001	5D	M	6	No someterse a las pruebas de detección de las posibles intoxicaciones por alcohol el conductor de un vehículo denunciado por cometer alguna infracción al Reglamento General de Circulación (indicar la infracción cometida a lo dispuesto en el RGCirc)	500/250
Rg.Circ.-Punt.	021	001	5e	M	6	No someterse a las pruebas de detección de las posibles intoxicaciones por alcohol habiendo sido requerido para ello por la autoridad o sus agentes en un control preventivo (especificar si el conductor, en su caso, presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a los posibles efectos penales).	500/250

ARTÍCULO 27. ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	027	001	5A	M	6	Conducir un vehículo o bicicleta bajo los efectos de estupefacientes, psicotropicos, estimulantes y otras sustancias análogas (especificar las condiciones y los síntomas del denunciado).....	500/250

ARTÍCULO 28. PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	028	1B	5A	M	6	Negarse a someterse a las pruebas de detección de estupefacientes, psicotropicos, estimulantes y otras sustancias análogas.	500/250

ARTÍCULO 29. SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	029	002	5A	M	6	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al establecido.....	500/250

ARTÍCULO 30. ARCÉN. CALZADAS DE DOBLE SENTIDO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	030	1-A	5C	M	6	Circular por el carril de la izquierda, en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales.....	500/250
Rg.Circ.-Punt.	030	1-B	5D	M	6	Circular por carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.....	500/250

ARTÍCULO 35. UTILIZACIÓN CARRILES EN FUNCIÓN DE LA VELOCIDAD, RESERVADOS A DETERMINADOS VEHÍCULOS Y A CIERTAS MANIOBRAS (VAO).

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	035	002	5B	M	6	Circular con el vehículo por un carril de alta ocupación (VAO) en sentido contrario al establecido.....	500/250

ARTÍCULO 37. ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	037	001	5C	M	6	Circular por el carril o arcén de una vía en sentido contrario al ordenado por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad de la circulación.....	500/250

ARTÍCULO 39. LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	039	004	5A	G	4	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico para lograr una mayor fluidez y seguridad en la circulación.....	200/100

ARTÍCULO 40. CARRILES REVERSIBLES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	040	002	5A	M	6	Circular por un carril reversible en sentido contrario al estipulado (válido para cualquier carril reversible, excepto carriles VAO).....	500/250

ARTÍCULO 42. CARRILES ADICIONALES DE CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	042	001	5D	M	6	Circular por un carril adicional en sentido contrario al estipulado	500/250

ARTÍCULO 43. REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	043	001	5A	M	6	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido de circulación, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.....	500/250
Rg.Circ.-Punt.	043	002	5A	M	6	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado	500/250

ARTÍCULO 44. UTILIZACIÓN DE LAS CALZADAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	044	001	5A	M	6	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía dividida en más de una calzada	500/250

ARTÍCULO 50. EXCEDER LÍMITES DE VELOCIDAD ESTABLECIDOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	050	001	5A	G	2	Exceder el límite de velocidad establecido entre 21 Km/h. y 30 Km/h. (Límite de velocidad de la vía igual o inferior a 50 Km/h).....	300/150
Rg.Circ.-Punt.	050	002	5A	G	2	Exceder el límite de velocidad establecido entre 31 Km/h. y 50 Km/h. (Límite de velocidad de la vía entre 60 y 80 Km/h).....	300/150
Rg.Circ.-Punt.	050	003	5A	G	4	Exceder el límite de velocidad establecido entre 31 Km/h. y 40 Km/h. (Límite de velocidad de la vía igual o inferior a 50 Km/h).....	400/200
Rg.Circ.-Punt.	050	004	5A	G	4	Exceder el límite de velocidad establecido entre 51 Km/h. y 60 Km/h. (Límite de velocidad de la vía entre 60 y 80 Km/h).....	400/200
Rg.Circ.-Punt.	050	001	5B	G	6	Exceder el límite de velocidad establecido entre 41 Km/h. y 50 Km/h. (Límite de velocidad de la vía entre 60 y 80 Km/h).....	500/250
Rg.Circ.-Punt.	050	002	5B	G	6	Exceder el límite de velocidad establecido entre 61 Km/h. y 70 Km/h. (Límite de velocidad de la vía entre 60 y 80 Km/h).....	500/250
Rg.Circ.-Punt.	050	003	5B	M	6	Exceder el límite de velocidad establecido en más de 50 Km/h. ...	600/300
Rg.Circ.-Punt.	050	004	5B	M	6	Exceder el límite de velocidad establecido en más de 70 km/h. ...	600/300

ARTÍCULO 54. DISTANCIAS ENTRE VEHÍCULOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	054	001	5A	G	4	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede.....	200/100

ARTÍCULO 55. COMPETICIONES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	055	002	5A	M	6	Entablar una competición de velocidad en la vía pública o de uso público sin estar debidamente acotada la misma por la autoridad competente.....	500/250

ARTÍCULO 56. PRIORIDAD EN INTERSECCIONES SEÑALIZADAS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	056	001	5A	G	4	No ceder el paso en intersección, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente (especificar la regulación o señalización existente).....	200/100

ARTÍCULO 57. PRIORIDADES EN INTERSECCIONES SIN SEÑALIZAR.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	057	001	5A	G	4	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.....	200/100
Rg.Circ.-Punt.	057	1-A	5B	G	4	Circular por una vía sin pavimentar sin ceder el paso a otro vehículo que circula por vía pavimentada	200/100
Rg.Circ.-Punt.	057	1-C	5C	G	4	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma.....	200/100

ARTÍCULO 64. NORMAS GENERALES Y PRIORIDAD DE PASO DE CICLISTA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	064	005	5B	G	4	No respetar la prioridad de paso de los ciclistas, con riesgos para éstos	200/100

ARTÍCULO 65. CASOS DE PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES SOBRE LOS CONDUCTORES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	065	-	5A	G	4	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos	200/100

ARTÍCULO 66. PRIORIDAD DE PASO DE LOS CONDUCTORES SOBRE LOS ANIMALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	066	001	5A	G	4	No respetar la prioridad de paso de los animales, con riesgo para éstos	200/100

ARTÍCULO 72. OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES QUE SE INCORPORA A LA CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	072	001	5B	G	4	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo, no cediendo el paso a otro vehículo, existiendo peligro para otros usuarios.....	200/100

ARTÍCULO 78. CAMBIOS DE SENTIDO. MANIOBRA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	078	001	5B	G	3	Realizar un cambio de sentido de la marcha poniendo en peligro a otros usuarios de la vía (deberá indicarse en qué consiste el peligro creado).....	200/100

ARTÍCULO 79. CAMBIOS DE SENTIDO. PROHIBICIONES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	079	001	5A	G	3	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido (deberá concretarse la maniobra).....	200/100

ARTÍCULO 80. MARCHA ATRÁS. NORMAS GENERALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	080	004	5A	M	6	Circular en sentido contrario al estipulado haciéndolo marcha atrás en un tramo largo de la vía.....	500/250

ARTÍCULO 84. OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA. INICIO DE LA MANIOBRA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	084	001	5B	G	4	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario	200/100
Rg.Circ.-Punt.	084	001	5C	G	4	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario	200/100

ARTÍCULO 85. OBLIGACIONES DEL QUE SE ADELANTA. EJECUCIÓN DE LA MANIOBRA.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	085	004	5B	G	4	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulan en sentido contrario.....	200/100

ARTÍCULO 87. PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	087	1-A	5B	G	4	Adelantar en cambio de rasante de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario.....	200/100
Rg.Circ.-Punt.	087	1-A	5A	G	4	Adelantar en curva de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario.....	200/100
Rg.Circ.-Punt.	087	1-A	5C	G	4	Adelantar en un lugar o circunstancia en que la visibilidad disponible no es suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario (deberá indicarse la causa de la insuficiente visibilidad.....)	200/100
Rg.Circ.-Punt.	087	1-D	5H	G	4	Adelantar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal «túnel» en el que sólo se disponga de un carril para el sentido de circulación del vehículo que pretende adelantar.....	200/100

ARTÍCULO 117. CINTURONES DE SEGURIDAD.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	117	001	5A	G	3	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado.....	200/100

ARTÍCULO 118. CASCO Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	118	001	5A	G	3	No utilizar adecuadamente el conductor el casco de protección homologado (sólo para conductor).....	200/100

ARTÍCULO 143. SEÑALES Y ÓRDENES DE LOS AGENTES DE CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	143	001	5A	G	4	No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación (deberá describirse sucintamente la señal desobedecida)....	200/100

ARTÍCULO 146. SEMÁFOROS CIRCULARES PARA VEHÍCULOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	146	-	5A	G	4	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo.....	200/100
Rg.Circ.-Punt.	146	-	5C	G	4	Rebasar el conductor de vehículo la línea de detección anterior más próxima a un semáforo cuando emite luz roja no intermitente.....	200/100
Rg.Circ.-Punt.	146	-	5D	G	4	No respetar el conductor del vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo situado en una intersección, internándose en ésta.....	200/100
Rg.Circ.-Punt.	146	-	5G	G	4	No respetar el conductor del vehículo lo ordenado en un semáforo cuando emite luz roja no intermitente con flecha negra.....	200/100

ARTÍCULO 147. SEMÁFOROS CUADRADOS PARA VEHÍCULOS O DE CARRIL.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	147		5A	G	4	Circular por un carril incumpliendo la obligación de detenerse ante la luz roja de un semáforo circular.....	200/100
Rg.Circ.-Punt.	147		5B	G	4	Circular por un carril incumpliendo la obligación de detenerse indicada en una señal de detención obligatoria o ceda el paso....	200/100

ARTÍCULO 148. SEMÁFOROS RESERVADOS A DETERMINADOS VEHÍCULOS.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	148	001	5A	G	4	No detenerse el conductor de un ciclo o ciclomotor ante la luz roja de un semáforo.....	200/100

ARTÍCULO 151. SEÑALES DE PRIORIDAD.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	151	002	5A	G	4	No detenerse en el lugar prescrito por una señal de Ceda el Paso. (R-1).....	200/100
Rg.Circ.-Punt.	151	002	5B	G	4	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de «STOP». (R-2)	200/100

ARTÍCULO 168. MARCAS BLANCAS TRANSVERSALES.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	168	-	5C	G	4	No respetar la preferencia de paso de ciclistas en un tramo señalizado con marca vial de paso para ciclistas.....	200/100

ARTÍCULO 169. SEÑALES HORIZONTALES DE CIRCULACIÓN.

Norma	Art.	Apar.	Opc.	Cal	Puntos	Hecho denunciado	Impor/bonif.
Rg.Circ.-Punt.	169		5A	G	4	No ceder el paso a otros vehículos en el lugar prescrito por una señal horizontal de ceda el paso.....	200/100
Rg.Circ.-Punt.	169		5B	G	4	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de detención obligatoria o STOP.....	200/100

Aquellas infracciones que, no estando explícitamente previstas en la presente ordenanza, se hallen tipificadas en la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, o en sus normas de desarrollo y resultaren de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo al siguiente criterio:

- Las infracciones LEVES serán sancionadas con el importe de 80 euros.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de igual o inferior rango, regulen las materias contenidas en esta Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza ha sido aprobada definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de julio de 2010, y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente acuerdo es firme en vía administrativa, contra el que podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

La Roda de Andalucía a 13 de octubre de 2010.—La Alcaldesa, Milagros Prieto Prieto.

20W-14918

SANTIPONCE

El Pleno del Ayuntamiento de Santiponce en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2010, acordó aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle de la Actuación Urbanística AU-SU-9, Ámbito 2-S1.D., habiendo quedado inscrito el citado Documento en el Registro Municipal de Planeamiento con fecha 6 de octubre de 2010, y núm. de registro 9/2010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Santiponce a 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, José Peña Canelo.

11W-14595

TOMARES

Intentadas las notificaciones que se relacionan, practicadas conforme al artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de conformidad con el apartado 2 del citado artículo y en concordancia con el artículo 59 de la Ley 30/92, L.R.J. P.A.C. modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se requiere a los sujetos pasivos/obligados tributarios/interesados en el procedimiento que así mismo se relacionan, para comparecer en las oficinas de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Tomares sitas en calle La Fuente,10 en Tomares, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de practicar las notificaciones, en relación con los procedimientos que se indican.

Se les advierte que de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: 2006-Tasa por Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Nº Recibo	Fr.	Nombre del contribuyente	DNI/NI	Referencia	Dir. hecho imponible	Importe
200636213	0	LARA GONZÁLEZ, JUAN LUIS	053271772T	01000-0200201	CL LAS TRECE ROSAS, 20 02 01	67,10 euros
200914026	0	LOMBAO FERRERO, MARGARITA	010565809T	07569-000	CL ALMAJARRA, 1 Esc 8 00 B	67,10 euros
200625279	0	MATEOS DEL CID, ANTONIO	001152921T	01001-04602C	CL ROSA LUXEMBURGO, 46 02 C	67,10 euros
200623614	0	RAMAJO SOTOMAYOR, LUIS	003837615L	05098-000	CL ESTACADA OCHUELA, 56	93,00 euros
200929646	0	RISOTO GARCÍA, S.L.	B91399295	00733-3119A	GL AGUA (DEL), 3 Esc 1 01 19A	98,10 euros
200929575	0	VARGAS LÓPEZ, ANTONIA	028728763S	00733-312	GL AGUA (DEL), 3 Esc 1 01 02	98,10 euros
Total año 2006						490,50 euros

Concepto: 2007-Tasa Entrada de Vehículos y Reserva Vía Pública

Nº Recibo	Fr.	Nombre del contribuyente	DNI/NI	Referencia	Dir. hecho imponible	Importe
200926458	0	MORENO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	048864012Y	001572	UR JARDÍN DE SANTA EUFEMIA, 32	107,13 euros

Concepto: 2007-Tasa por Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Nº Recibo	Fr.	Nombre del contribuyente	DNI/NI	Referencia	Dir. hecho imponible	Importe
201016279	0	CALZADILLA LORA, ANTONIO MANUEL	008919345Z	07521-000	CL ALMAJARRA, 1 Esc 4 00 A	69,60 euros
200820495	0	GALEANO RODRÍGUEZ, JOSE CARLOS	052267432R	01002-01210	CL LAS TRECE ROSAS, 18 Esc 1 00 52	26,80 euros
200929522	0	GARCÍA PONCE, LOIDA	077588660T	01001-04001A	CL ROSA LUXEMBURGO, 40 01 A	96,40 euros
200929708	0	INFHEBEN SL	B81693046	00733-3210	GL AGUA (DEL), 3 Esc 1 02 10	101,80 euros
200929704	0	INFHEBEN SL	B81693046	00733-329	GL AGUA (DEL), 3 Esc 1 02 09	101,80 euros
200923006	0	MEDINA FAJARDO, JOSE MARÍA	027959724G	02487-000	ED MEDIODIA, 1 Esc 1 04 0B	69,60 euros
200929441	0	MONTAÑÉS GUILJARRO, M ANGELES	024179847Q	00175-000	CL AZAHARES, 11 TODOS	69,60 euros
201020500	0	NARANJO SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSE	028481426C	02975-000	PZ ESCUELA SEVILLANA, 7 Local	267,80 euros
201016276	0	NEIMA, SA	A28670677	07522-000	CL ALMAJARRA, 1 Esc 4 00 B	69,60 euros
200929647	0	RISOTO GARCÍA, S.L.	B91399295	00733-3119A	GL AGUA (DEL), 3 Esc 1 01 19A	101,80 euros
200940379	0	SÁNCHEZ RIVERA, ANA	077586497E	03062-000	AV JUAN CARLOS I, 6 03 10	69,60 euros
200929576	0	VARGAS LÓPEZ, ANTONIA	028728763S	00733-312	GL AGUA (DEL), 3 Esc 1 01 02	101,80 euros
Total año 2007						1.253,33 euros

Concepto: 2008-ICIO-Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obra

Nº Recibo	Fr.	Nombre del contribuyente	DNI/NI	Referencia	Dir. hecho imponible	Importe
200945304	0	GÓMEZ PASTOR INVERSIONES, S.L.U.	B91533463	00086-2008	CL JAZMÍN, 12 CL AZUCENA 21	18.034,86

Concepto: 2008-Tasa Entrada de Vehículos y Reserva Vía Pública

Nº Recibo	Fr.	Nombre del contribuyente	DNI/NI	Referencia	Dir. hecho imponible	Importe
200926459	0	MORENO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	048864012Y	001572	UR JARDÍN DE SANTA EUFEMIA, 32	96,41 euros

Concepto: 2008-Tasa por Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Nº Recibo	Fr.	Nombre del contribuyente	DNI/NI	Referencia	Dir. hecho imponible	Importe
200927088	0	ABAD BURGUEÑO, SUSANA	025089615L	01001-026BJA	CL ROSA LUXEMBURGO, 26 BJA	69,60 euros
201016278	0	CALZADILLA LORA, ANTONIO MANUEL	008919345Z	07521-000	CL ALMAJARRA, 1 Esc 4 00 A	69,60 euros
200939074	0	CARRERAS BATISTA, ALEJANDRO	028651557C	00055-119	AV ALJARAFE, Esc 1 01 09 ED RAMCAB	133,90 euros
200923165	0	CLEVER SERVICIOS EMPRESARIALES SL	B13631353	00931-001BS00	GL GLORIETA DE FERNANDO QUIÑONES, 1 BS	101,80 euros
200929524	0	FERNÁNDEZ JIMENEZ, MARÍA JOSE	028578985J	01002-01214	CL LAS TRECE ROSAS, 18 Esc 1 00 50	96,40 euros
200929523	0	GARCÍA PONCE, LOIDA	077588660T	01001-04001A	CL ROSA LUXEMBURGO, 40 01 A	96,40 euros
200929705	0	INFHEBEN SL	B81693046	00733-329	GL AGUA (DEL), 3 Esc 1 02 09	101,80 euros
200929709	0	INFHEBEN SL	B81693046	00733-3210	GL AGUA (DEL), 3 Esc 1 02 10	101,80 euros
200939127	0	INFHEBEN SL	B81693046	00055-1235	AV ALJARAFE, Esc 1 02 35 ED RAMCAB	101,80 euros
200939107	0	INMOBILIARIA BENJAMÍN MARÍN SL	B41564774	00055-1227	AV ALJARAFE, Esc 1 02 27 ED RAMCAB	101,80 euros
200923007	0	MEDINA FAJARDO, JOSE MARÍA	027959724G	02487-000	ED MEDIODIA, 1 Esc 1 04 0B	69,60 euros
201020502	0	NARANJO SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSE	028481426C	02975-000	PZ ESCUELA SEVILLANA, 7 Local	267,80 euros
201016275	0	NEIMA, SA	A28670677	07522-000	CL ALMAJARRA, 1 Esc 4 00 B	69,60 euros
200929525	0	ORTIZ BERMÚDEZ, MARÍA JOSE	028740144B	01068-000	CL MANUEL PINTO CARO, 34 TODOS	69,60 euros
200939091	0	RES VENDITA SL	B91466102	00055-1118	AV ALJARAFE, Esc 1 01 18 ED RAMCAB	101,80 euros
200929648	0	RISOTO GARCÍA, S.L.	B91399295	00733-3119A	GL AGUA (DEL), 3 Esc 1 01 19A	101,80 euros
200923179	0	SÁNCHEZ MOLINI SAEZ, CARLOTA	028723902F	07708-000	CL TRIANA, 11 Esc 6 00 1	96,40 euros
200940380	0	SÁNCHEZ RIVERA, ANA	077586497E	03062-000	AV JUAN CARLOS I, 6 03 10	69,60 euros
200923745	0	SOTO MOLINET, JUAN ANTONIO	052266241Y	01000-01804	CL LAS TRECE ROSAS, 18 04	96,40 euros
200929577	0	VARGAS LÓPEZ, ANTONIA	028728763S	00733-312	GL AGUA (DEL), 3 Esc 1 01 02	101,80 euros
Total año 2008						20.150,57 euros

Concepto: 2009-ICIO-Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obra

Nº Recibo	Fr.	Nombre del contribuyente	DNI/NI	Referencia	Dir. hecho imponible	Importe
200927365	0	CENTRO DE BELLEZA HARA, S.C.	J91761833	00099-2009	AV ALJARAFE, 2º MOD. 32 RAMCAB	223,28 euros

Concepto: 2009-Licencias Urbanísticas

Nº Recibo	Fr.	Nombre del contribuyente	DNI/NI	Referencia	Dir. hecho imponible	Importe
200927366	0	CENTRO DE BELLEZA HARA, S.C.	J91761833	00099-2009	AV ALJARAFE, 2º MOD. 32 RAMCAB	98,25 euros

Concepto: 2009-Tasa Entrada de Vehículos y Reserva Vía Pública

Nº Recibo	Fr.	Nombre del contribuyente	DNI/NI	Referencia	Dir. hecho imponible	Importe
200926460	0	MORENO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	048864012Y	001572	UR JARDÍN DE SANTA EUFEMIA, 32	100,25 euros

Concepto: 2009-Tasa por Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Nº Recibo	Fr.	Nombre del contribuyente	DNI/NI	Referencia	Dir. hecho imponible	Importe
200939133	0	BANFICO SL	B91406603	00055-1239	AV ALJARAFE, Esc 1 02 39 ED RAMCAB	105,90 euros
201016277	0	CALZADILLA LORA, ANTONIO MANUEL	008919345Z	07521-000	CL ALMAJARRA, 1 Esc 4 00 A	72,40 euros
200939075	0	CARRERAS BATISTA, ALEJANDRO	028651557C	00055-119	AV ALJARAFE, Esc 1 01 09 ED RAMCAB	139,30 euros
200939085	0	DISEÑO NOVENTA, S.A.	A29561339	00055-1115	AV ALJARAFE, Esc 1 01 15 ED RAMCAB	105,90 euros
201013440	0	ERRAZQUIN RAMOS, FRANCISCO	027313567D	00821-0603010	CL PUREZA, 6 Esc 3 01 01	72,40 euros
201013502	0	ESQUINALDO ROSA DE LA, FRANCISCO	052260558G	07803-000	CL JOSE LUIS NAVARRO, 1 03 DR	72,40 euros
201013585	0	GARRIDO GONZÁLEZ	028853106C	01991-000	ED MIRADOR EL, 3 Esc 1 06 A	72,40 euros
200923188	0	Gestión Y DESARROLLO DE SUPERFICIES	A41884016	90034-008	PG PARQUE ALJARAFE, Esc 1 00 8	835,50 euros
200939128	0	INFHEBEN SL	B81693046	00055-1235	AV ALJARAFE, Esc 1 02 35 ED RAMCAB	105,90 euros
200929710	0	INFHEBEN SL	B81693046	00733-3210	GL AGUA (DEL), 3 Esc 1 02 10	105,90 euros
200929706	0	INFHEBEN SL	B81693046	00733-329	GL AGUA (DEL), 3 Esc 1 02 09	105,90 euros
200939108	0	INMOBILIARIA BENJAMÍN MARÍN SL	B41564774	00055-1227	AV ALJARAFE, Esc 1 02 27 ED RAMCAB	105,90 euros
201013556	0	LÓPEZ RODRÍGUEZ, IGNACIO	024254584A	02036-000	ED MIRADOR EL, 7 Esc 1 04 B	100,30 euros
200939093	0	LUQUE ESCALONA, RAFAEL	025889831L	00055-1119	AV ALJARAFE, Esc 1 01 19 ED RAMCAB	105,90 euros
200929440	0	MONTAÑÉS GUILJARRO, M ANGELES	024179847Q	00175-000	CL AZAHARES, 11 TODOS	72,40 euros
201020503	0	NARANJO SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSE	028481426C	02975-000	PZ ESCUELA SEVILLANA, 7 Local	278,50 euros
201016274	0	NEIMA, SA	A28670677	07522-000	CL ALMAJARRA, 1 Esc 4 00 B	72,40 euros
200939092	0	RES VENDITA SL	B91466102	00055-1118	AV ALJARAFE, Esc 1 01 18 ED RAMCAB	105,90 euros
200929649	0	RISOTO GARCÍA, S.L.	B91399295	00733-3119A	GL AGUA (DEL), 3 Esc 1 01 19A	105,90 euros
200939078	0	SALDAÑA GARCÍA, AMALIO	028216076K	00055-1111	AV ALJARAFE, Esc 1 01 11 ED RAMCAB	105,90 euros
200940381	0	SÁNCHEZ RIVERA, ANA	077586497E	03062-000	AV JUAN CARLOS I, 6 03 10	72,40 euros
200929579	0	VARGAS LÓPEZ, ANTONIA	028728763S	00733-312	GL AGUA (DEL), 3 Esc 1 01 02	105,90 euros
Total año 2009						3.447,08 euros

Concepto: 2010-ICIO-Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obra

Nº Recibo	Fr.	Nombre del contribuyente	DNI/NI	Referencia	Dir. hecho imponible	Importe
201010809	0	LEAL REYES, MARÍA ANGELES	075758731C	00010-2010	AL SANTA EUFEMIA, 30	133,94 euros

Concepto: 2010-Licencias Urbanísticas

Nº Recibo	Fr.	Nombre del contribuyente	DNI/NI	Referencia	Dir. hecho imponible	Importe
201010810	0	LEAL REYES, MARÍA ANGELES	075758731C	00010-2010	AL SANTA EUFEMIA, 30	58,93 euros
Total año 2010						192,87 euros
Total General: 68						25.534,35 euros

En Tomares a 19 de octubre de 2010.—La Jefa de Negociado de Recaudación, M.ª Angeles Cobos Rosales.

6W-15325

VILLAVERDE DEL RÍO

Doña Evangelina Maestra Cabrera, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2010 adoptó acuerdo por mayoría aprobando inicialmente la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Que mediante este anuncio se somete a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, y tablo-

nes de anuncios municipales, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se formulen las alegaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del art. 49.1.b) de la Ley 7/1985 y 17 de la LHL

Si durante el indicado periodo no se producen alegaciones de ningún tipo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo adoptado mediante resolución de la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el art 17.3 LHL.

En Villaverde del Río a 30 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa, Evangelina Maestra Cabrera.

253D-15073

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista) 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es